



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 00734-2021-SENACE-PE/DEIN

A : PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

DE : ARTURO MARCOS SILVA ELIZALDE
Líder de Proyecto

EDUARDO CHICCHÓN UGARTE
Especialista en Ingeniería I

HUGO RICARDO ROJAS PÁRRAGA
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Ambiental Nivel II

JOSUÉ PAÚL CÁRDENAS JUNCHAYA
Nómina de Especialistas – Profesional Titulado en Biología Nivel III

JULIO CÉSAR BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ
Nómina de Especialistas – Profesional Titulado en Sociología Nivel III

DIANA ELENA ZUÑIGA ROJAS
Especialista Legal I

CINTHIA MERCEDES TICONA PACHECO
Nómina de Especialistas – Profesional Titulada en Ingeniería Geográfica - Nivel II

ASUNTO : Evaluación de la solicitud de clasificación del Proyecto "*Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín*", presentado por la Municipalidad Distrital de Uchiza.

REFERENCIA : T-CLS-00051-2021 (03.03.2021)

FECHA : Miraflores, 04 de agosto de 2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Trámite T-CLS-00051-2021, de fecha 03 de marzo de 2021, la Municipalidad Distrital de Uchiza (en adelante, el **Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**), la solicitud de clasificación del proyecto "*Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín*", proponiendo Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para la evaluación correspondiente. Cabe señalar, que el Titular acreditó a la empresa Nagara E.I.R.L. como la consultora ambiental encargada de la elaboración de la Evaluación Preliminar (en adelante, **EVAP**).

1.2. Mediante Auto Directoral N° 00079-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 09 de marzo de 2021, la DEIN Senace solicitó al Titular que cumpla con presentar la subsanación de las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00201-2021-



SENACE-PE/DEIN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los artículos 136 y 143 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), bajo apercibimiento de tener por no presentada la solicitud y, en consecuencia, no admitirse a trámite el expediente.

- 1.3. Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite T-CLS-00051-2021, de fecha 22 de marzo de 2021, el Titular remitió la Oficio N° 151-2021-MDU/A, solicitando ampliación del plazo otorgado a través del Auto Directoral N° 00079-2021-SENACE-PE/DEIN.
- 1.4. Mediante Auto Directoral N° 00099-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 23 de marzo de 2021, sustentado en el Informe N° 00255-2021-SENACE-PE/DEIN, la DEIN Senace concedió al Titular la prórroga de plazo solicitado a fin de que subsane las observaciones de admisibilidad.
- 1.5. Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-CLS-00051-2021, de fecha 08 de abril de 2021, el Titular presentó información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad comunicadas a través del Auto Directoral N° 00079-2021-SENACE-PE/DEIN, dentro del plazo otorgado.
- 1.6. Mediante Auto Directoral N° 00119-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 09 de abril de 2021, sustentado en el Informe N° 00301-2021-SENACE-PE/DEIN, la DEIN Senace admitió a trámite la solicitud de clasificación del Proyecto.
- 1.7. Mediante Oficio N° 00346-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de abril de 2021, la DEIN Senace solicitó a la Autoridad Nacional de Agua (en adelante, **ANA**), opinión técnica sobre la solicitud de clasificación del Proyecto, en el marco de sus competencias. Dicho documento fue notificado el 14 de abril de 2021¹.
- 1.8. Mediante Oficio N° 00347-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de abril de 2021, la DEIN Senace solicitó al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, **SERNANP**), opinión técnica sobre la solicitud de clasificación del Proyecto, en el marco de sus competencias. Dicho documento fue notificado el 13 de abril de 2021².
- 1.9. Mediante Oficio N° 00348-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de abril de 2021, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (en adelante, **MINCUL**), opinión técnica sobre la solicitud de clasificación del Proyecto, en el marco de sus competencias. Dicho documento fue notificado el 13 de abril de 2021³.
- 1.10. Mediante Oficio N° 00363-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 16 de abril de 2021, la DEIN Senace comunicó al Titular que dispuso la publicación de la solicitud de clasificación del Proyecto en el portal institucional del Senace, a través del cual la ciudadanía podrá acceder al contenido de dicho documento. Asimismo, se le informó al Titular que puede realizar la difusión de la Evaluación Preliminar (EVAP) del Proyecto a través de diferentes medios.

¹ El Oficio fue recibido por la mesa de partes virtual de la ANA el 14 de abril de 2021 (miércoles) a las 09:40 horas (N° CUT: 57878).

² El Oficio fue recibido por la mesa de partes virtual del Sernanp el 13 de abril de 2021 (martes) a las 15:42 horas (N° CUT: 009209-2021).

³ El Oficio fue recibido por la mesa de partes virtual del Mincul el 13 de abril de 2021 (martes) a las 16:34 horas (N° EXP: 0029711-2021).



- 1.11.** Mediante Documentación Complementaria DC-3 del Trámite T-CLS-00051-2021, de fecha 29 de abril de 2021, el SERNANP remitió el Oficio N° 0729-2021-SERNANP-DGANP, trasladando la Opinión Técnica N° 349-2021-SERNANP-DGANP, a través del cual emitió siete (07) observaciones a solicitud de clasificación del Proyecto.
- 1.12.** Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-CLS-00051-2021, de fecha 03 de mayo de 2021, la ANA remitió el Oficio N° 0670-2021-ANA-DCERH, trasladando el Informe Técnico N° 0002-2021-ANA-DCERH/EMR, adjuntando la Opinión Técnica Favorable a la solicitud de clasificación del Proyecto.
- 1.13.** Mediante DC-5 del Trámite T-CLS-00051-2021, de fecha 05 de mayo de 2021, el MINCUL remitió el Oficio N° 000203-2021-DGPI/MC, trasladando el Informe N° 000063-2021-DCP/MC, el mismo que adjunta el Informe N° 000025-2021-DCP-RBM/MC, indicando que no corresponde emitir recomendaciones u observaciones puesto que no se han identificado presencia de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios en el Área de Influencia del Proyecto.
- 1.14.** Mediante Auto Directoral N° 00170-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 10 de mayo de 2021⁴, la DEIN Senace requirió al Titular que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la Solicitud de Clasificación del Proyecto, descritas en los Anexos 01 y 03 del Informe N° 00425-2021-SENACE-PE/DEIN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, bajo apercibimiento de ley.
- 1.15.** Mediante Documentación Complementaria DC-6 del T-CLS-00051-2021, de fecha 21 de mayo de 2021, el Titular solicitó la ampliación del plazo concedido a través del Auto Directoral N° 00170-2021-SENACE-PE/DEIN, a fin de levantar las observaciones formuladas a la Solicitud de Clasificación del Proyecto.
- 1.16.** Mediante Auto Directoral N° 00190-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 25 de mayo de 2021, la DEIN Senace concedió al Titular, la ampliación del plazo otorgado mediante Auto Directoral N° 00170-2021-SENACE-PE/DEIN, por un término de diez (10) días hábiles consecutivos.
- 1.17.** Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite T-CLS-00051-2021, de fecha 07 de junio de 2021, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 391-2021-MDU/A, conteniendo el levantamiento de observaciones remitidas mediante el Auto Directoral N° 00170-2021-SENACE-PE/DEIN.
- 1.18.** Mediante Oficio N° 00554-2021-SENACE-PE/DEIN⁵, de fecha 08 de junio de 2021, la DEIN Senace trasladó la subsanación de observaciones al SERNANP, requiriéndole emitir opinión final en el marco de sus competencias.
- 1.19.** Mediante Documentación Complementaria DC-8 del Trámite T-CLS-00051-2021, de fecha 15 de junio de 2021, el SERNANP remitió a la DEIN Senace, el Oficio N° 1187-2021-SERNANP-DGANP, adjuntando la opinión técnica previa favorable a la Solicitud de Clasificación del Proyecto en los aspectos de su competencia.

⁴ El Auto Directoral junto con el Informe fueron notificados al Titular el día 10 de mayo de 2021 (martes) a las 14:37 horas, tal y como consta en el Registro de salida 29,254 del Módulo de Gestión Documental de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA.

⁵ Notificado el 09 de junio de 2021 a través de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo del Sernanp.



- 1.20.** Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-CLS-00051-2021, de fecha 24 de junio de 2021, el Titular remitió el Oficio N° 391-2021-MDU/A adjuntando información complementaria al levantamiento de observaciones.
- 1.21.** Mediante Documentación Complementaria DC-10 del Trámite T-CLS-00051-2021, de fecha 17 de julio de 2021, el Titular remitió el Oficio N° 467-2021-MDU/A adjuntando información complementaria al levantamiento de observaciones.
- 1.22.** Mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite T-CLS-00051-2021, de fecha 29 de julio de 2021, el Titular remitió el Oficio N° 468-2021-MDU/A adjuntando información complementaria al levantamiento de observaciones.

II. ANÁLISIS

2.1. Objeto del Informe

Evaluar la información presentada por el Titular, con la finalidad de verificar si las observaciones contenidas en el Informe N° 00425-2021-SENACE-PE/DEIN, han sido debidamente subsanadas a través de la Documentación Complementaria DC-9, DC-10 y DC-11 del T-CLS-0051-2021; con el propósito de **(i)** asignar, en atención a los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**)⁶; o, caso contrario, **(ii)** desaprobando la solicitud de clasificación.

2.2. Aspectos normativos

2.2.1. Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace), como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

En el marco de lo establecido, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace⁷.

Mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace y, con ello, la nueva

⁶ Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental), II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).

⁷ Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM publicado el 5 de marzo de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, en el marco de la Ley N° 29968.



estructura orgánica de dicha entidad, correspondiendo a la DEIN Senace la evaluación de los proyectos del subsector Transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.

2.2.2. Sobre el debido procedimiento

La evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV del del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone: *"los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)".* En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como a impugnar las decisiones que los afecten.

Asimismo, corresponde resaltar que, en cumplimiento del principio de buena fe procedimental, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 67⁸ del TUO de la LPAG.

2.2.3. Sobre la solicitud de clasificación

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, RPAST), el Titular de un proyecto de inversión del ámbito nacional, de conformidad con el listado de proyectos de inversión sujetos al SEIA que no disponga de clasificación anticipada, deberá tramitar ante el Senace el procedimiento de clasificación, mediante la EVAP, en el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**) y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas, a efectos de definir la categoría y los Términos de Referencia (en adelante, **TdR**) según corresponda.

En ese contexto, los artículos 6 y 7 de la Ley del SEIA⁹, establecen que el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una

⁸ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-019-JUS**

Artículo 67.-

Los administrados respecto del procedimiento administrativo, así como quienes participen en él, tienen los siguientes deberes generales:

1. Abstenerse de formular pretensiones o articulaciones ilegales, de declarar hechos contrarios a la verdad o no confirmados como si fueran fehacientes, de solicitar actuaciones meramente dilatorias, o de cualquier otro modo afectar el principio de conducta procedimental
2. Prestar su colaboración para el pertinente esclarecimiento de los hechos.
3. Proporcionar a la autoridad cualquier información dirigida a identificar a otros administrados no comparecientes con interés legítimo en el procedimiento.
4. Comprobar previamente a su presentación ante la entidad, la autenticidad de la documentación sucedánea y de cualquier otra información que se ampare en la presunción de veracidad.

⁹ **Artículo 6.- Procedimiento para la certificación ambiental**

El procedimiento para la certificación ambiental constará de las etapas siguientes:

1. Presentación de la solicitud;
2. Clasificación de la acción;
3. Evaluación del instrumento de gestión ambiental;
4. Resolución; y,



solicitud que debe contener, entre otra información, una evaluación preliminar (que detalla las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los componentes ambientales que conforman el área de influencia involucrada, los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y, las medidas de prevención, mitigación o corrección pertinentes); así como, una propuesta de clasificación y de TdR para el Estudio de Impacto Ambiental que se propone, de ser el caso.

En atención a ello, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del SEIA, la autoridad competente, en atención a los criterios de protección ambiental, deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada en la solicitud; así como, expedir la correspondiente Certificación Ambiental, para el caso de la categoría I (DIA); y, para las categorías II (EIA-sd) y III (EIA-d), aprobar los Términos de Referencia propuestos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Para tal fin, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, **Reglamento de la Ley del SEIA**), el Titular deberá presentar una Solicitud de Clasificación del proyecto que pretende ejecutar (la misma que deberá contener, entre otra información, los aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico; así como, la descripción de los posibles impactos ambientales y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o corrección), a fin de que sea evaluada por la Autoridad Competente dentro de los plazos establecidos.

En esa línea, el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, establece los Criterios de Protección Ambiental, los cuales deberán ser considerados por el Titular y las autoridades competentes, para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría del proyecto.

Finalmente, el artículo 41 del RPAST, dispone que luego de culminado el procedimiento de evaluación, la Autoridad Competente deberá emitir un informe técnico legal, otorgando, de ser el caso, la Certificación Ambiental para la Categoría I (DIA) o asignando la Categoría II o III al proyecto, supuestos en los cuales aprobará los TdR correspondientes.

2.3. Requisitos de la solicitud de clasificación del Proyecto

El Titular presentó los requisitos generales del Procedimiento Administrativo N° 4 "*Clasificación de Estudios Ambientales*", del Texto Único de Procedimientos

5. Seguimiento y control.

Artículo 7.- Contenido de la solicitud de certificación ambiental

7.1 La solicitud de certificación ambiental que presente el proponente o titular de toda acción comprendida en el listado de inclusión a que se refiere el Artículo 4, sin perjuicio de incluir las informaciones, documentos y demás requerimientos que establezca el Reglamento de la presente Ley, deberá contener:

a) Una evaluación preliminar con la siguiente información:

- a.1 Las características de la acción que se proyecta ejecutar;
- a.2 Los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma;
- a.3 Los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y,
- a.4 Las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas.

b) Una propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas en el Artículo 4 de la presente Ley.

c) Una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso.

d) Descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos que sean necesarios para elaborar la línea base ambiental, así como información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado en el levantamiento de la información, información de convenios, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información, y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida.

7.2 La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el proponente o titular y tendrá carácter de declaración jurada.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Administrativos (TUPA) del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2018-MINAM.

2.4. Difusión de la Evaluación Preliminar

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 y el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA, el Titular inició ante el Senace, con fecha 03 de marzo de 2021, el Trámite T-CLS-00051-2021 correspondiente a la Solicitud de Clasificación del Proyecto *"Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín"*

El artículo 42 del mismo reglamento indica: *"Admitida el trámite la solicitud de clasificación de un proyecto de inversión, la Autoridad Competente debe darle difusión procurando establecer espacios y plazos adecuados para que las partes interesadas puedan tomar conocimiento de sus contenidos y alcanzar (...) sus observaciones y comentarios (...)".*

Asimismo, mediante Oficio N° 00363-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 16 de abril de 2021, la DEIN Senace solicitó al Titular hacer la entrega de una (01) copia de la EVAP (a través de un medio electrónico) al Gobierno Regional de San Martín y a la Municipalidad Provincial de Tocache; recomendando, además difundir la disponibilidad del estudio en las redes sociales virtuales y/o página web de las entidades referidas, para que la población local tenga acceso al documento presentado. Además, con el citado Oficio también se remitió el formato de aviso de presentación de la solicitud de clasificación, para su publicación en un diario de circulación regional o local, con el fin de promover la participación ciudadana en aplicación de lo dispuesto en el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley del SEIA, además precitado artículo 42.

El Titular, a través de la Documentación Complementaria DC-09 al trámite T-CLS-00051-2021, de fecha 24 de junio de 2021, remitió a la DEIN Senace copia de la documentación mediante la cual acredita la implementación de las medidas de difusión de la EVAP a través de la remisión de oficios conteniendo la versión digital del instrumento ambiental para conocimiento los cuales fueron dirigidos al Gobierno Regional de San Martín y Municipalidad Provincial de Tocache.

Cabe precisar que, a la fecha de emisión del presente informe, no se recibieron comentarios, sugerencias u observaciones por parte de la sociedad civil ni de instituciones.

2.5. Aspectos Generales del Proyecto de Inversión Pública -PIP

2.5.1. Estado actual del proyecto de inversión pública

El Proyecto *"Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín"* presenta las siguientes características:

Cuadro N° 1 Datos del PIP en el Invierte.pe

Fecha de Registro	11/08/2020
Fecha de Viabilidad	13/08/2020
Código Único de Inversiones	2494916
Estado de la inversión	Activo
Situación	Aprobado



Beneficiarios	Localidad Huaynave, distrito de Uchiza, departamento de San Martín
Monto Actualizado	S/ 1 563072,33
Unidad Formuladora	Municipalidad Distrital de Uchiza
Unidad Ejecutora de Inversiones	Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas

Fuente: Banco de Inversiones – Invierte.pe: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2494916>

2.5.2. Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

El Titular indicó que el objetivo del PIP es mejorar el servicio de transitabilidad vial urbana mediante la implementación de un puente vehicular de 20 m de longitud sobre el río Huaynave, ubicado en la población del Centro Poblado de Alto Huaynave, en el distrito de Uchiza, departamento de San Martín.

2.6. Responsable de la Elaboración de la Evaluación Preliminar – EVAP¹⁰

La EVAP para la Clasificación del Proyecto, presentada por el Titular, ha sido elaborada por la empresa consultora NAGARA E.I.R.L.¹¹, la misma que se encuentra suscrita por los profesionales citados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2 Relación de profesionales responsables del estudio

Nombre	Profesión	N° Colegiatura ¹²
Wilder Orlando Placencia Gallardo	Ingeniero Agrónomo	42356
Maruja Rivas Ungaro	Socióloga	260

Fuente: Expediente del trámite DC-11 T-CLS-00051-2021.

2.7. Descripción del Proyecto

El Titular indicó que el Proyecto consiste en la implementación de un puente vehicular de 20 m de luz, con estribos y aleros de concreto ciclópeo con f'c de 175 kg/cm² + 30% P.M. Asimismo, el puente tendrá una losa de concreto armado con f'c de 280 kg/cm², y tendrá un ancho de calzada de 3,60 m.

2.8. Ubicación del Proyecto

El Titular señala que el Proyecto se encuentra ubicado en la localidad de Alto Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín. A continuación, se muestra la ubicación del componente principal.

Cuadro N° 3 Ubicación del componente principal

Componente	Longitud (m)	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18 S	
		Este (m)	Norte (m)
Puente Huaynave	20,0	359 942,85	9 078 660,07

Fuente: Expediente del trámite DC-11 T-CLS-00051-2021.

En la siguiente figura se presenta el mapa de ubicación del Proyecto:

¹⁰ De acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, sobre la Evaluación Preliminar para la Clasificación de Proyectos de Inversión.

¹¹ La empresa consultora NAGARA E.I.R.L. cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales con número de registro 437-2019-TRA.

¹² Vigencia de habilitación de colegiatura revisada el 30/06/2021.



PERÚ

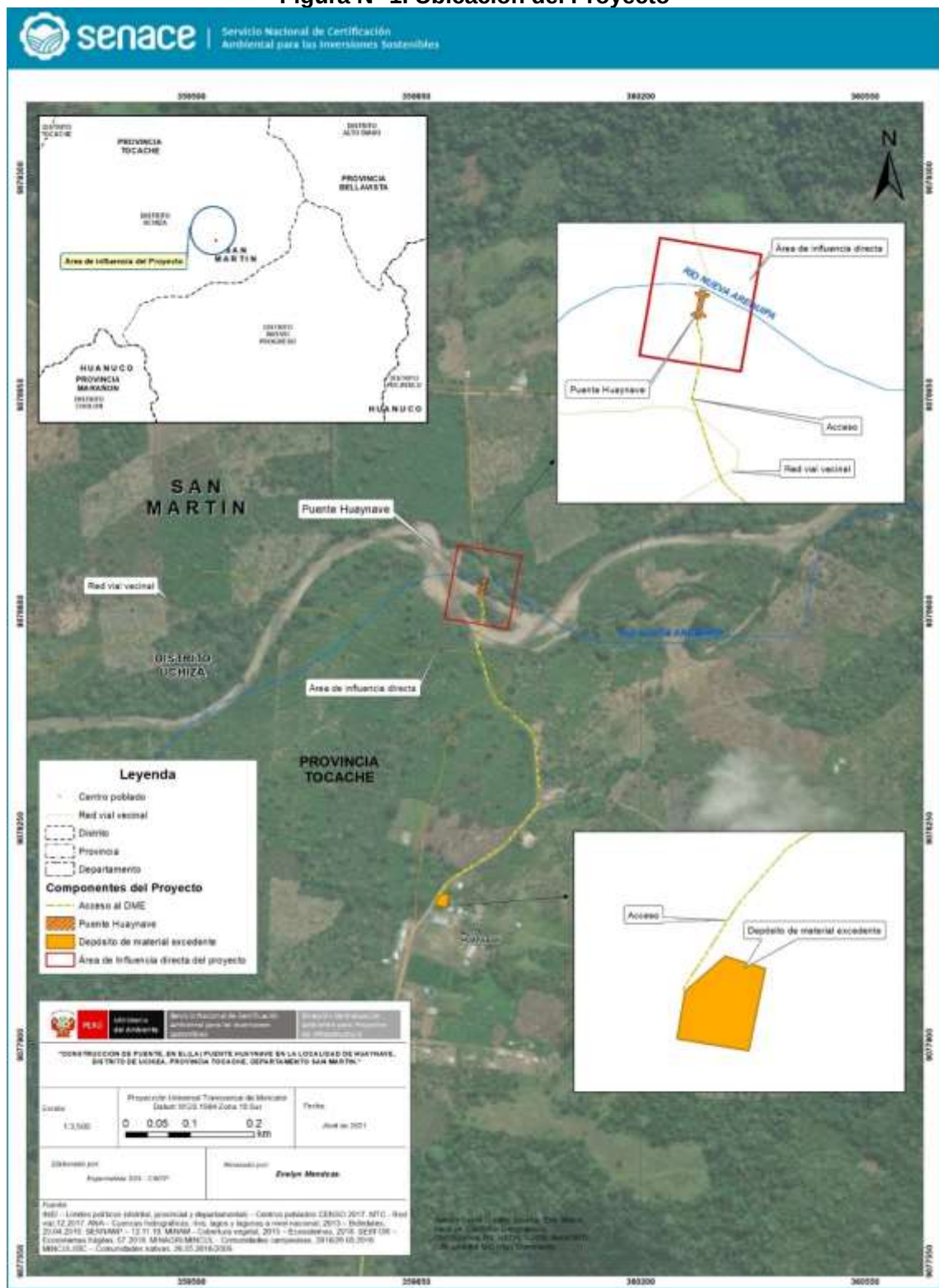
Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Figura N° 1. Ubicación del Proyecto



Fuente: 2017. INEI-IGN – Límites políticos (distrital, provincial y departamental) – Centros poblados -11.08.2016. MTC – Red vial, 12.2017. ANA – Cuencas hidrográficas, ríos, lagos y lagunas a nivel nacional, 2013 – Bofedales, 20.04.2016. SERNANP – 12.11.19. MINAM - Cobertura vegetal, 2015 – Ecosistemas, 2018. SERFOR – Ecosistemas frágiles, 07.2018. MIDAGRI/MINCUL - Comunidades campesinas, 2018/26.05.2016. MINCUL/IBC – Comunidades nativas, 26.05.2016/2009.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

2.8.1. Vías de acceso

El Titular señaló que las principales vías de acceso al Proyecto son vías afirmadas de una vía, conforme lo indicado en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4 Vía de acceso hacia el Proyecto

N°	Inicio	Final	Vía / Ruta	Distancia (km)	Tipo de vía	Tiempo (min)
1	Carretera Emp. PE-5N	Río Huaynave	Emp. PE-5N – Miguel Grau – Emp. SM-999 –Dv. Guantánamo – SM-1001 – Alto Huaynave – Río Huaynave	44,3	Camino vecinal	1h 2min
2	Carretera Emp. PE-5N	Río Huaynave	Emp. PE-5N – Bolayna – Emp. SM-980 – Cahuide – SM-980 – Emp. SM-1001 – Río Huaynave	44,3	Camino vecinal	1h 2 min

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

2.8.2. Características actuales de la vía

La zona del Proyecto presenta a la vía SM-1001 como única infraestructura de servicio actual, la cual es un camino vecinal de tipo afirmado en mal estado ya que presenta una superficie de rodadura desgastada e interrumpida por la ausencia de infraestructura adecuada para cruzar el río Huaynave.

2.8.3. Características técnicas del componente principal Proyecto

El Proyecto presenta como componente principal un puente con las siguientes características técnicas:

Cuadro N° 5 Características técnicas del puente

Tipo de puente	Vehicular (IMD<=200 veh/día)		
Unidad de diseño	Camión HL-93		
Coordenadas del puente:	Lado	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 S	
		Este (m)	Norte (m)
		1	359942,8488
		2	359972,1727
		3	359965,4764
		4	359936,1525
Área	222,18 m ²		
Perímetro	102 m		
Luz del puente (longitud)	20,00 m		
Vía a la que pertenece	Ruta SM-1001 - Trayectoria: Emp. SM-999		
Número de carriles	Una (1) de 3,60 m de ancho de calzada		
Ancho del puente	5,50 m		
Peralte de la viga	1,20 m		
Espesor de la losa	0,20 m		
Material de la losa	Concreto armado de f'c=280 kg/cm ²		
Altura equivalente de sobrecarga	0,60 m		
Número de estribos	2		
Tipo de material del estribo y alero	Concreto ciclópeo con f'c=175 kg/cm ² + 30% P.M.		
Altura del estribo	6,00 m		
Altura de zapata cimentada	1,30 m		
Ancho de la viga	0,50 m		
Profundidad de socavación	2,00 m		
Veredas peatonales (ancho)	Dos (2) de 0,85 m de ancho, de concreto armado		



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Baranda metálicas (longitud)	56,00 ml ¹³
Tipo de suelo	Suelo granular

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021

Asimismo, durante la construcción del puente prevé realizar desvíos proyectados, por lo que contará con vigías a 35 m de ambos lados del puente para la restricción de circulación, además de contar con señales informativas de desvío y de reducción de velocidad a 20 km/h, a fin de que el tránsito vehicular no se vea interrumpido.

2.8.3.1. Características técnicas del componente secundario

El Proyecto contempla como componente secundario la implementación de defensas ribereñas con las siguientes características:

Cuadro N° 6 Características técnicas de las defensas ribereñas

Detalle	Muro Tipo 1	Muro Tipo 2	Muro Tipo 3	Muro Tipo 4
Coordenadas Inicio	362277,61 E 9078622,25 N	362347,20 E 9078591,88 N	362216,13 E 9078652,30 N	362212,03 E 9078629,95 N
Coordenadas Fin	362229,97 E 9078649,76 N	362225,80 E 9078627,42 N	362193,22 E 9078660,94 N	362154,17 E 9078644,01 N
Ubicación	Aguas arriba margen izquierdo	Aguas arriba margen derecho	Aguas Abajo margen derecho	Aguas abajo margen izquierdo
Longitud	55,09 m	133,83 m	25,00 m	60,00 m
Material préstamo	- Área: 8,55 m² - Altura: 2 m - Relación 1,5H: 1V	- Área: 11,30 m² - Altura: 2 m - Relación: 1,5H:1V	- Área: 8,55 m² - Altura: 2 m - Relación 1,5H: 1V	- Área: 8,55 m² - Altura: 2 m - Relación 1,5H: 1V
Material de roca	- Área: 3,68 m² - Altura: 3 m - Relación: 1H:1V - Ancho: 0,60 m	- Área: 3,68 m² - Altura: 3 m - Relación: 1H:1V - Ancho: 0,60 m	- Área: 3,68 m² - Altura: 3 m - Relación: 1H:1V - Ancho: 0,60 m	- Área: 3,68 m² - Altura: 3 m - Relación: 1H:1V - Ancho: 0,60 m

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021

2.8.3.2. Características de las obras de arte

El Titular indicó que no proyecta implementar obras de arte dada la naturaleza del Proyecto.

2.8.4. Etapas del Proyecto

El Titular señaló las siguientes actividades por cada una de las etapas del Proyecto:

Cuadro N° 7 Etapas y actividades del Proyecto

Etapas	Actividades
Planificación	Implementación de carteles de obra
	Movilización de equipos, materiales y personal
Construcción	Alquiler de campamento provisional
	Limpieza de la zona de trabajo
	Trazo, replanteo y control topográfico
	Excavación de suelo arenoso gravoso seco
	Relleno con material propio

¹³

Metros lineales.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Etapa		Actividades	
		Relleno con material de préstamo seleccionado	
		Eliminación de material excedente	
		Soldados de concreto $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$ $h=2"$.	
		Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2+30\text{pm}$ - cuerpo y aleros de estribos	
		Encofrado y desencofrado en estribos	
		Concreto para viga, losa y vereda $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$.	
		Encofrado y desencofrado en viga, losa y vereda	
		Acero en viga, losa y vereda $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ grado 60.	
		Tarrajeo en exteriores acabado con cemento-arena 1:5.	
		Drenaje (desagüe) fierro galvanizado de 3".	
		Drenaje (desagüe) PVC de 3".	
		Apoyo de neoprene shore 70. de $0.50 \times 0.22 \times 0.05 \text{ m}$	
		Juntas asfálticas 1".	
		Juntas de dilatación tipo honel	
		Barandas para puente, muros, rampas y pasarelas	
Cierre de proceso constructivo		Disposición final de residuos sólidos derivados de la construcción	
		Desmovilización de Equipos, Materiales y Personal	
Etapa de operación y mantenimiento	Actividades rutinarias	Limpieza de cauces	
		Limpieza de puente	
		Reparación superficial de elementos de concreto	
		Conservación de barandas	
	Actividades periódicas	Limpieza de superficies de puente de concreto	
		Pintado de elementos de puente de concreto	
		Conservación de defensas ribereñas Reemplazo de juntas de dilatación	

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

2.8.5. Instalaciones auxiliares

El Titular consideró para el Proyecto solo considera la implementación de un (1) depósito de material excedente (DME) como instalación auxiliar:

a) Depósito de material excedente (DME)

El Titular señaló que para la eliminación de material excedente proyecta implementar un (1) DME con las siguientes características:

Cuadro N° 8 Depósito de material excedente

DME	Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 17 S		Volumen por disponer (m^3)	Volumen potencial (m^3)	Características técnicas
		Este (m)	Norte (m)			
DME	V1	359897	9078123	0,85	360	- Área: 0,03 Ha. - Uso actual: Ninguno

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

DME	Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 17 S		Volumen por disponer (m ³)	Volumen potencial (m ³)	Características técnicas
		Este (m)	Norte (m)			
	V2	359881	9078126			• Distancia a CP: 21.86 m del C.P. Alto Huaynave • Perímetro: 68,40 m • Banco con talud de 2H:1V • Sistema de contención y estabilización: conformación de taludes de 2:1. • Sistema de drenaje y control de erosión: se cubrirá con cubierta de plástico. • Compactación: de manera manual. • El área del DME no presenta cobertura vegetal.
	V3	359883	9078137			
	V4	359892	9078145			
	V5	359901	9078142			

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

Con respecto a otras áreas auxiliares que no forman parte del Proyecto, se señala lo siguiente:

b) Cantera

El Titular manifestó que la materia prima que requerirá el Proyecto será adquirida de empresas autorizadas, por lo que no empleará ninguna cantera.

c) Almacén de top soil

El Titular indicó que no realizará actividades de desbroce dado que el puente se ubica próxima a la vía y además el DME se emplaza sobre un área sin vegetación, esto debido a actividades realizadas ajenas al Proyecto; en tal sentido no prevé la implementación de un almacén de top soil.

d) Campamento, patio de máquinas y oficinas administrativas

El Proyecto no implementará campamento y oficinas administrativas dado que alquilará viviendas en el Centro Poblado de Alto Huaynave que funcionarán como campamento; de igual manera para las oficinas administrativas; las cuales cuentan con todos los servicios básicos.

Finalmente, el Titular indicó que no requerirá un patio de máquinas ya que el mantenimiento de los equipos y maquinaria se realizará en estaciones de servicios autorizados y ubicados en las localidades de Uchiza y Guantano.

2.8.6. Infraestructura de Servicios

El Titular declaró que el Centro Poblado de Alto Huaynave cuenta con todos los servicios básicos, tales como: red de alcantarillado, servicio de agua potable y red de energía eléctrica; los cuales serán empleados durante el funcionamiento del campamento y oficinas administrativas que alquilará en el centro poblado.

2.8.7. Servicios para el desarrollo del Proyecto

2.8.7.1. Abastecimiento de agua

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

El Titular señaló que no requerirá agua industrial para los procesos constructivos ya que adquirirá concreto premezclado, por lo que no empleará ninguna fuente de agua; y que solo adquirirá agua industrial de camiones cisterna para el regado de vías.

En el caso del agua para consumo doméstico en los frentes de trabajo, adquirirá bidones de agua de mesa. A continuación, se presenta la estimación de consumo de agua del Proyecto:

Cuadro N° 9 Consumo de agua del Proyecto

Tipo de uso	Consumo de agua	Abastecimiento
Agua para uso doméstico	63 000 litros	Servicio de agua potable del C.P. Alto Huaynave para el campamento y oficinas administrativas.
Agua para uso industrial	50 000 litros mensuales	Proveedores autorizados locales

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

2.8.7.2. Electricidad

El Titular precisó que la energía eléctrica que requerirá el Proyecto para sus oficinas administrativas y viviendas del personal será suministrada de la red de distribución eléctrica existente en el Centro Poblado de Alto Huaynave; estimando un consumo mensual de 34,50 kWh.

Asimismo, indicó que dado que las actividades se realizarán solo en horario diurno no empleará grupos electrógenos en los frentes de trabajo.

2.8.7.3. Combustible

El Titular declaró que proyecta tener el siguiente consumo de combustible:

Cuadro N° 10 Consumo de combustible del Proyecto

Fuente de generación	Unidad	Consumo	Etapas
Cargador sobre llantas 125-155 HP 3 yd ³	gal	89,1595	Construcción y cierre (total)
Retroexcavador sobre llantas 58 HP 1 yd ³	gal	365,6388	
Tractor de orugas de 140-160 HP	gal	74,8495	
Excavador - tractor s/orugas 300-330 HP	gal	729,0855	
Vibrador de concreto 4 HP 1.35"	gal	8,0847	
Motoniveladora de 125 HP	gal	329,9092	

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

2.8.8. Recursos por usar en el Proyecto

A continuación, se presenta el requerimiento de recursos estimados por el Titular para la ejecución del Proyecto.

2.8.8.1. Mano de obra

El Titular indicó que el Proyecto contempla el siguiente requerimiento de mano de obra:

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Cuadro N° 11 Mano de Obra en el Proyecto

Tipo de mano de obra	Preliminar		Construcción		Cierre	
	Local	Foráneo	Local	Foráneo	Local	Foráneo
Calificada	0	2	0	5	0	2
No calificada	4	0	25	5	4	0
Total	4	2	25	10	4	2

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

2.8.8.2. Equipos y maquinarias

Los equipos y maquinaria que requerirá para la ejecución del Proyecto son:

Cuadro N° 12 Equipos y maquinarias

Fuente de generación	Horas máquina	Unidades
Cargador sobre llantas 125-155 HP 3 yd ³	19,3825	1
Retroexcavador sobre llantas 58 HP 1 yd ³	121,8796	1
Tractor de orugas de 140-160 HP	73,4999	1
Excavador - tractor s/orugas 300-330 HP	70,7850	1
Vibrador de concreto 4 HP 1.35"	50,5296	1
Motoniveladora de 125 HP	82,4773	1

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

2.8.8.3. Materias primas e insumos para la ejecución del proyecto

El Titular prevé el requerimiento de los siguientes recursos naturales:

Cuadro N° 13 Recursos naturales

Fuente de generación	Volumen (m ³)
Afirmado	430,00
Concreto premezclado	622,00
Piedra mediana	148,00
Piedra grande	506,00
Material de préstamo seleccionado	3232,00

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

Asimismo, señaló que estima consumir otros materiales como: alambre negro recocido, acero corrugado, soldadura cellocord, cinta plástica de señal de seguridad, junta flexible de neoprene, tubo fierro galvanizado de 3" y 2^{1/2"}, y tubería PVC SAP clase 10 de 4" de diámetro.

Además, estima consumir los siguientes insumos para la ejecución de las obras proyectadas:

Cuadro N° 14 Insumos químicos

N°	Residuo	Unidad	Cantidad
1	Asfalto RC-50	gal	129,760
2	Disolvente Thiner	gal	0,448
3	Pintura esmalte sintético	gal	4,480
4	Pintura esmalte	gal	14,940
5	Pintura anticorrosiva	gal	4,480

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

2.8.8.4. Manejo de sustancias peligrosas

El Titular declaró que los insumos químicos que empleará para el Proyecto son los siguientes:

Cuadro N° 15 Insumos químicos con características peligrosas

Etapas del Proyecto	Insumo químico	Propiedad				
		Inflamable	Corrosivo	Reactividad	Explosivo	Tóxico
Construcción	Asfalto RC-50					X
	Disolvente Thiner	X				X
	Pintura esmalte sintético	X				X
	Pintura esmalte	X				X
	Pintura anticorrosiva	X				X

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

El manejo de las sustancias químicas peligrosas se realizará de acuerdo con lo indicado en sus MSDS¹⁴ de cada producto químico.

2.8.9. Residuos sólidos, generación de efluentes, emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones

2.8.9.1. Residuos sólidos

El Titular estimó la generación de residuos domésticos según lo presentado en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 16 Cantidad estimada de residuos sólidos domésticos

Índice	Mano de obra	Cantidad diaria	Duración del Proyecto	Cantidad total
0,55 kg/per/día	35 personas	19,25 kg/día	90 días	1732,50 kg

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

Asimismo, presentó la estimación de residuos sólidos no peligrosos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 17 Cantidad de residuos sólidos no peligrosos

N°	Residuo	Unidad	Cantidad
1	Alambre negro recocido # 16	Kg	7,71
2	Alambre negro recocido # 8	Kg	4,71
3	Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60	kg	137,58
4	Soldadura cellocord p 3/16"	Kg	0,45
5	Cinta plástica de señal de seguridad de obras	m	3,36
6	Junta flexible de neoprene	m	0,14
7	Neopreno para apoyos 45x180x35mm, 70 shore + 03 insertos metálicos	m	0,08
8	Tubo fierro galvanizado de 3"	m	0,98
9	Tubo fierro galvanizado 2 1/2"	m	0,84
10	tubería PVC SAP clase 10 ø 4" con agujeros	m	0,55

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

¹⁴

Material Safety Data Sheet o Fichas de Seguridad, las cuales fueron adjuntadas en la EVAP.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Además, proyecta generar los siguientes residuos peligrosos:

Cuadro N° 18 Cantidad de residuos sólidos peligrosos

N°	Residuo	Unidad	Cantidad
1	Asfalto RC-50	gal	3,890
2	Disolvente Thiner	gal	0,022
3	Pintura esmalte sintético	gal	0,224
4	Pintura esmalte	gal	0,747
5	Pintura anticorrosiva	gal	0,224

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

El almacenamiento de los residuos se realizará empleando contenedores de plástico de 170 litros, para lo cual considerará la Norma Técnica Peruana 900.058.2019¹⁵.

Asimismo, la ubicación de los almacenes será la siguiente:

Cuadro N° 19 Almacenamiento de residuos

N°	Puntos de acopio	Ubicación	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 17S	
			Este (m)	Norte (m)
1	Almacén primario de residuos domésticos	Campamento	359 923	9 078 058
2	Almacén primario de residuos sólidos no peligrosos	DME	359 888	9 078 139
3		Puente Huaynave	359 949	9 078 612
4	Almacén primario de residuos sólidos peligrosos	Puente Huaynave	359 949	9 078 612

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

Finalmente, señaló que los residuos serán gestionados con una frecuencia quincenal a través de una EO-RS¹⁶ autorizada por el Ministerio del Ambiente.

2.8.9.2. Efluentes

El Titular indicó que estima generar 50 400 litros de aguas residuales no domésticas proveniente de los dos (2) baños químicos¹⁷ que proyecta implementar; conforme lo indicado en el ítem 7.10. “Servicios de bienestar” de la Norma Técnica de Edificación G.050 – Seguridad durante la construcción”.

La gestión de limpieza y evacuación de los efluentes deberá realizarse a través de una EO-RS autorizada por el MINAM.

2.8.9.3. Emisiones Atmosféricas

El Titular señaló que debido al uso de maquinaria estima generar emisiones gaseosas, tales como dióxido de azufre (SO₂), dióxido de nitrógeno (NO₂) y monóxido de carbono (CO); además producto del movimiento de tierra y transporte de las unidades generará material particulado como PM_{2,5} y PM₁₀. En el siguiente cuadro se presenta la estimación de emisiones atmosféricas:

¹⁵ Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos. 2ª Edición

¹⁶ Empresa Operadora de Residuos Sólidos (

¹⁷ 01 baño químico para hombres y 01 baño químico para mujeres.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Cuadro N° 20 Estimación de emisiones atmosféricas

Emisión	Generación por etapas ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)		
	Planificación	Construcción	Cierre del proceso constructivo
PM ₁₀	25	100	25
PM _{2,5}	25	100	25
SO ₂	10	20	10
CO	500	2500	500
NO ₂	25	150	25

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

2.8.9.4. Generación de ruido ambiental

El Titular manifestó que la generación de ruido ambiental del Proyecto será el siguiente:

Cuadro N° 21 Estimación de ruido ambiental del Proyecto

Fuente de generación	Leq A (dB)	Tipo de fuente	Etapas
Cargador sobre llantas 125-155 HP 3 yd ³	105	Móvil	Construcción y cierre
Retroexcavador sobre llantas 58 HP 1 yd ³	84-93	Móvil	
Tractor de orugas de 140-160 HP	90-96	Móvil	
Excavador - tractor s/orugas 300-330 HP	84-93	Móvil	
Vibrador de concreto 4 HP 1.35"	76	Móvil	
Motoniveladora de 125 HP	90-96	Móvil	

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

2.8.9.5. Generación de vibraciones

El Titular declaró que, debido al empleo de equipos y maquinaria pesada, generará los siguientes valores:

Cuadro N° 22 Estimación de vibración del Proyecto

Fuente de generación	Vibración (m/s^2)	Tipo de fuente	Etapas
Cargador sobre llantas 125-155 HP 3 yd ³	0,089	Móvil	Construcción y cierre
Retroexcavador sobre llantas 58 HP 1 yd ³	0,076	Móvil	
Tractor de orugas de 140-160 HP	0,086	Móvil	
Excavador - tractor s/orugas 300-330 HP	0,076	Móvil	
Vibrador de concreto 4 HP 1.35"	0,035	Móvil	
Motoniveladora de 125 HP	0,086	Móvil	

Fuente: Expediente DC-11 T-CLS-00051-2021.

2.8.10. Vida útil del Proyecto

El Titular señaló que la vida útil del Proyecto será de setenta y cinco (75) años.

2.8.11. Tiempo de ejecución

El Titular señaló que el tiempo de ejecución del Proyecto será de noventa (90) días.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

2.8.12. Costo de inversión del Proyecto

El Titular manifestó que el costo de inversión del Proyecto será de S/ 1 563 072,33 conforme con lo indicado en Formato 08-C del Banco de Inversiones¹⁸ del Invierte.pe.

2.9. Área de influencia del Proyecto

2.9.1. Área de Influencia Directa (AID) del Proyecto

El Titular indicó que la superficie del AID es de 4,54 hectáreas. Para su delimitación utilizó los siguientes criterios:

- Planteamiento técnico del proyecto: Componente(s) principales y secundarios.
- Importancia de impactos.
- Áreas de ocupación permanentes y temporales.
- Cuerpos de agua (río Huaynave).
- Actores locales involucrados: Localidad de Alto Huaynave.
- Factores ambientales: Calidad del aire, niveles de ruido, calidad del agua, calidad del suelo, diversidad biológica, cobertura vegetal, actividades socioeconómicas

2.9.2. Área de Influencia Indirecta (AII) del Proyecto

El Titular indicó que la superficie del AII es de 16,57 hectáreas. Realizó su delimitación en base al área que podría recibir los impactos indirectos generados por el Proyecto.

2.10. Aspecto del medio físico, biológico, social, cultural y económico

Con relación a la línea de base ambiental, el Titular presentó la siguiente descripción de las características físicas, biológicas y sociales del área donde se ubica el Proyecto.

2.10.1. Descripción del medio físico

Respecto al medio físico, el Titular utilizó información secundaria de la solicitud de clasificación del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza - Porongo, Distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache - San Martín" (Clasificado mediante Resolución Directoral N° 00045-2020-SENACE-PE/DEIN). Además, utilizó información de fuentes oficiales tales como CENEPRED, INEI, INGEMMET, ANA y la Zonificación Ecológica Económica de la Región San Martín.

Respecto de la caracterización de variables meteorológicas en el área de influencia del Proyecto, el Titular consideró la data meteorológica de la estación "Tananta" (para el periodo 2017 a 2021) de SENAMHI¹⁹. La estación registró temperaturas promedio mensuales que oscilan entre los 21,8 y 36,9 °C, con precipitaciones promedio mensuales entre los 14 y 393 mm y humedad relativa promedio mensual en el rango de 89 a 96%. Respecto al viento, su velocidad promedio mensual oscila entre 0,5 – 2,1 m/s y su dirección predominante es nornoroeste (NNO).

Sobre la caracterización de calidad del aire, el Titular utilizó información secundaria del año 2019, justificando su representatividad²⁰, considerando siete (7) estaciones de

¹⁸ Código Único de Inversiones (CUI): 249416.

¹⁹ El Titular justificó la representatividad de la estación meteorológica en base a la zona de clasificación climática y la altitud.

²⁰ Las estaciones de monitoreo de calidad de aire utilizadas como información secundaria se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto.



muestreo para los parámetros Dióxido de Azufre (SO₂), Dióxido de Nitrógeno (NO₂), Monóxido de Carbono (CO), Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM₁₀). Para todos los parámetros se registraron valores por debajo del ECA-aire. Respecto a los niveles de ruido ambiental, utilizó información secundaria del año 2019, justificando su representatividad²¹, considerando ocho (8) estaciones en horario diurno; que fueron comparados con el ECA-Ruido residencial. Los niveles obtenidos (LAeqT) se encuentran por debajo del ECA-ruido.

Respecto de la geología, el Titular identificó la siguiente unidad litológica: Depósitos Aluviales (Qh-at). Sobre la geomorfología, indicó que el área del Proyecto se encuentra en Llanuras Inundables y Terrazas Altas. Asimismo, indicó que en el área de influencia no existen procesos morfodinámicos que representen riesgos para el Proyecto.

Respecto a la hidrología e hidrografía, el Titular precisó que el Proyecto se encuentra en la cuenca del Río Huallaga. El Proyecto se realizará sobre el río Huaynabe. El Titular indicó que no existen otros cuerpos de agua superficial en el área de influencia del Proyecto. Asimismo, describió el régimen hidrológico del Río Huaynabe e indicó que su velocidad es 5.73 m/s y su caudal máximo 503.44 m³/s para un período de retorno de 100 años.

Respecto a la calidad de agua, el Titular utilizó información secundaria del año 2019, justificando su representatividad²², considerando dos (2) estaciones de monitoreo para los parámetros aceites y grasas, DBO, detergentes, nitratos, sulfatos, cloruros, conductividad, OD, pH, temperatura, E. Coli, coliformes fecales y huevos de larvas y helmintos. Para todos los casos, se registraron valores por debajo del ECA-agua.

Respecto al suelo, el Titular identificó que corresponde a Leptosol eutricto - Cambisol eutricto - Regosol eutricto. Respecto a la capacidad de uso mayor de suelos, el área del Proyecto corresponde terrenos aptos para cultivos en limpio de calidad agrológica media con limitaciones por suelo, inundación y clima – asociados con tierras aptas para cultivo en limpio de calidad agrológica baja con limitaciones de suelo y drenaje (A2si – A3sw). Respecto al uso actual de suelo, identificó el frente productivo de predominio de agricultura diversificada.

Respecto a la calidad del suelo, el Titular utilizó información secundaria del año 2019, justificando su representatividad²³, considerando siete (7) estaciones de muestreo para los parámetros benceno, tolueno, etilbenceno, xileno, TPH, arsénico y cromo IV. Los resultados fueron menores al ECA-suelo para uso agrícola.

Respecto al paisaje, indicó que está compuesto de paisaje antrópico (trocha carrozable y centro poblado) y natural (río).

2.10.2. Descripción del medio biológico

De acuerdo con la documentación complementaria DC-10 del Trámite T-CLS-00051-2021, el Titular presentó información secundaria²⁴ para caracterizar el medio biológico, la cual cumplió con los criterios de validez, aplicabilidad, similitud y representatividad.

²¹ Las estaciones de monitoreo de niveles de ruido utilizadas como información secundaria se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto.

²² Las estaciones de monitoreo de calidad de agua utilizadas como información secundaria se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto.

²³ El Titular justificó la representatividad en base al uso actual del suelo y el tipo de suelo.

²⁴ SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

De acuerdo con la información presentada por el Titular, las actividades propuestas para el presente Proyecto se emplazarán sobre la zona de vida (Holdridge, 1967²⁵): *"bosque húmedo – Tropical"* (bh-T); así también el Proyecto se emplaza sobre los tipos de cobertura vegetal: *"Áreas de no bosque amazónico"* (Ano-ba) (según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal²⁶); igualmente comprende los ecosistemas *"Bosque de terraza no inundable"* (B-tni) y *"Zona agrícola"* (Agri) (Mapa Nacional de Ecosistemas²⁷).

Respecto a la flora silvestre, el Titular reportó un total de 37 especies potenciales, distribuidas en 22 familias, siendo la más representativa, la familia Poaceae. En cuanto a la flora amenazada, no reportó especies de acuerdo con la normativa nacional (Decreto Supremo N° 043-2006-AG²⁸), así como las referencias internacionales UICN (2021-1)²⁹ y CITES (2021)³⁰.

Respecto a la fauna silvestre, el Titular reportó, 19 especies potenciales de aves, 06 especies potenciales de mamíferos, 01 especie potencial de reptil y 02 especies potenciales de anfibios, haciendo un total de 28 especies de fauna silvestre.

En cuanto a las especies en estado de conservación y amenazadas, en el caso de aves, no reportó especies categorizadas de acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI³¹. Con respecto a las referencias internacionales, según la Lista Roja de la UICN (2021-1), reportó quince (15) especies en situación de Preocupación menor (LC). De acuerdo con la CITES (2021), reportó una (01) especie en el Apéndice II.

Con respecto a los mamíferos, no reportó especies categorizadas de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI. En cuanto a la UICN (2021-1), dos (02) especies se encuentran en situación Preocupación menor (LC). De acuerdo con la CITES (2021), reportó una (01) especie en el Apéndice II.

En lo concerniente a los reptiles y anfibios, no reportó especies categorizadas de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI; así como las referencias internacionales UICN (2021-1) y CITES (2021).

2017 *Resolución Presidencial N° 032-2017-SERNANP*. Aprueba la actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul, periodo 2017-2021. Lima. 31 de enero de 2017.

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUAYAGA

2020 *EVAP del Proyecto "Instalación del sistema de riego Alto Uchiza - Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache - San Martín"*. Elaborado por ITALPCER INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAC. Clasificado mediante Resolución Directoral N° 00045-2020-SENACE-PE/DEIN, Lima.

²⁵ Holdridge, L. R. (1967). Life zone ecology. San José, Costa Rica: Tropical Science Center.

²⁶ Ministerio del Ambiente (MINAM). 2015. Mapa Nacional de Cobertura Vegetal: Memoria Descriptiva, Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural - Perú, Lima.

²⁷ Resolución Ministerial N° 440-2018-MINAM. "Aprueban Mapa Nacional de Ecosistemas, la memoria descriptiva y las definiciones conceptuales de los Ecosistemas del Perú".

²⁸ Decreto Supremo N° 043-2006-AG. Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.

²⁹ (UICN) Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Lista Roja de Especies Amenazadas.

³⁰ (CITES) Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

³¹ D.S. N° 004-2014-MINAGRI. Actualización de la Lista de Clasificación y Categorización de las Especies Amenazadas de Fauna Silvestre Legalmente Protegidas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

Por otro lado, en cuanto a la caracterización de las comunidades acuáticas del área de influencia del Proyecto, el Titular presentó información sobre macroinvertebrados y peces³².

Por último, el Titular precisó que, el área de influencia Proyecto se ubica en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul (PNCAZ).

2.10.3. Descripción del medio social, cultural y económico

El Proyecto se ubica en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache y departamento de San Martín; en el ámbito del centro poblado Alto Huaynave, considerado AID del Proyecto, cuyas viviendas o terrenos de uso diferentes al habitacional, tales como agrícolas, ganaderos, recreativos, etc.; se ubican colindantes al entorno del Proyecto.

Para el diseño y elaboración de la Línea Base Social, se utilizó principalmente información proveniente de fuentes secundarias: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Ministerio de Educación (MINEDU), Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA) del Ministerio de Cultura (MINCUL) y Proyecto "Instalación del sistema de riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo progreso, provincia de Tocache – San Martín" del Proyecto Especial Alto Huallaga Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

De acuerdo con la información presentada por el Titular, el centro poblado de Alto Huaynave, de acuerdo con el último Censo 2017, se identifica un total 68 pobladores de los cuales 38 hombres y 30 mujeres mientras la población del distrito de Uchiza asciende a 20 149 habitantes, de los cuales 12 366 habitantes se distribuyen en el área urbana y 7 783 habitantes se encuentran en las áreas rurales del distrito.

Las viviendas a nivel distrital suman un total de 5 408, con relación a la zonificación de las viviendas en el distrito de Uchiza está conformada por un 53,90 % en zona urbana y 46,10 % en zona rural. En el caso de Alto Huaynave se contabilizaron veintiún (21) viviendas de las cuales dos (02). las más próximas al área del Proyecto, se ubican, aproximadamente, a 309 y 353 metros lineales del centroide del puente Huaynave. Con relación a los materiales usados, principalmente las paredes son de manera, los techos de calamina y los pisos de tierra.

Respecto al acceso a servicios básicos, en el centro poblado Alto Huaynave las viviendas tienen acceso a luz eléctrica y utilizan pozos ciegos o letrinas para la eliminación de excretas, y los ríos o acequias para abastecerse de agua.

En cuanto a las instituciones educativas, se identifica que la Institución Educativa N° 0727 de nivel primaria se ubica en el centro poblado Alto Huaynave a una distancia, aproximada, de 586 metros lineales del área de emplazamiento del Proyecto.

Respecto a la infraestructura de salud, en el centro poblado de Alto Huaynave no se ubican establecimientos de salud. El establecimiento de salud más cercano se encuentra en la ciudad de Uchiza, capital del distrito del mismo nombre, aproximadamente a 8 km.

³² SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
2017 Resolución Presidencial N° 032-2017-SERNANP. Aprueba la actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul, periodo 2017-2021. Lima. 31 de enero de 2017.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

De otro lado, se identificó que el centro poblado Alto Huaynave tiene como actividades principales la agricultura y ganadería; sin embargo, no se han identificado predios que se dediquen a la crianza de animales o a la agricultura en un radio de 91 metros desde el centroide del puente Huaynave.

La vía de mayor uso en el área de influencia es el camino vecinal SM-1001, cuya clasificación es de trocha carrozable, esta vía permite la circulación de vehículos menores como los mototaxis y motos a través del río Huaynave.

Dentro del centro poblado Alto Huaynave, el agente municipal es la autoridad máxima como representante del gobierno local en el centro poblado Alto Huaynave.

2.11. Patrimonio arqueológico

De acuerdo con la caracterización del medio socioeconómico y cultural, respecto al patrimonio cultural (arqueología); el Titular indicó, con base a información del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA) del Ministerio de Cultura, que en el área comprendida por el Proyecto y su área de influencia no se registran sitios o evidencia arqueológica.

Asimismo, respecto a la protección del patrimonio cultural (arqueológico), se precisa que el Proyecto se ubica en el área de Camino Vecinal SM-100; en ese sentido, se enmarca en las excepciones señaladas en el artículo 57 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, por tratarse de un proyecto a ejecutar sobre una infraestructura preexistente.

Con relación al Plan de Monitoreo Arqueológico; el Titular señaló que iniciará a la presentación y gestión del respectivo plan ante la autoridad competente.

2.12. Plan de Participación Ciudadana³³

En el Plan de Participación Ciudadana se señalaron los lineamientos bajo los cuales se planificó este proceso, las acciones realizadas dentro de la estrategia de participación ciudadana, sus resultados y conclusiones; además de identificar a los actores sociales los cuales están conformados por instituciones de la sociedad civil y organizaciones del Estado o grupos de interés; tales como:

- Gobierno Regional de San Martín
- Municipalidad Provincial de Tocache
- Centro Poblado Alto Huaynave

El Plan de Participación Ciudadana (PPC), tuvo como unos de sus objetivos recoger y absolver las dudas, consultas y/o comentarios de la población en el marco del proyecto; para lo cual el Titular desarrolló un Taller Participativo según lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), y de manera complementaria se instaló un Buzón de consultas, observaciones y sugerencias en la Municipalidad Distrital de Uchiza.

³³ Artículo 86.- Del plan de Participación Ciudadana en los instrumentos de Gestión Ambiental Preventivos (...)

1. En el caso sea clasificado como DIA (categoría I), el Plan de Participación Ciudadana deberá ejecutarse y los resultados se presentarán como un volumen complementario a la DIA para su clasificación.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Metodología de Convocatoria al Taller Participativo

- La convocatoria se realizó mediante: llamadas telefónicas y
- Publicación de anuncios en el local del Centro Poblado Alto Huaynave.

El taller participativo se desarrolló de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N° 23 Taller Participativo

Taller Participativo	Local	Fecha	Observación
Taller de Participación Ciudadana "Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín"	Local Comunal Alto Huaynave	13 de enero de 2021	Durante el desarrollo del Taller Participativo la población tuvo interés por el inicio de la obra. Así también, se solicitó información sobre las defensas ribereñas del puente

Fuente: Expediente de la EVAP.

2.13. Gestión de las afectaciones prediales

El Proyecto no contempla afectaciones prediales.

2.14. Descripción de los Posibles Impactos Ambientales

Para la identificación de impactos ambientales, el Titular utilizó la metodología propuesta por Vicente Conesa Fernández Vítora (2010), el cual consistió en el cálculo del Índice de Importancia o significancia del Impacto (I), representado por el cálculo efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (MC); cuya fórmula es la siguiente:

$$I = N * (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado, el Titular determinó el grado de importancia de los posibles impactos mediante rangos de valores que corresponderían a categorías determinadas para los impactos ambientales, tal como se muestra en el siguiente cuadro presentado en la EVAP:

Cuadro N° 24 Niveles de Importancia de los Impactos

Naturaleza	Nivel de Importancia	Valor del Impacto Ambiental
Positivo	Ligero	Importancia ≤ 25
	Moderado	25 < Importancia < 50
	Bueno	50 < Importancia < 75
	Muy Bueno	75 > Importancia
Negativo	Irrelevante / Leve	-25 ≤ Importancia
	Moderado	-50 ≤ importancia < 25
	Severo	-75 ≤ importancia < 50
	Crítico	importancia < -75

Fuente: Expediente de la EVAP, DC-11

Luego, el Titular realizó la evaluación de los impactos ambientales identificados para las principales actividades por etapa del Proyecto. En el siguiente cuadro se presenta un resumen de la evaluación de los impactos identificados.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Cuadro N° 25 Impactos ambientales Identificados

Etapas	Actividad	Impactos Ambientales		
		Medio físico	Medio biológico	Medio socioeconómico
Planificación	- Cartel de Obra. - Movilización de Equipos, Materiales y Personal	- Afectación en la calidad del aire por material particulado - Afectación en la calidad del aire por emisiones gaseosas - Incremento en los niveles de ruido - Compactación del suelo.	- Afectación de la cobertura vegetal por material particulado. - Perturbación de la fauna silvestre. - Afectación de la fauna silvestre.	- Oportunidad de generación de empleo local. - Incremento del ingreso familiar. - Molestias a la población
Construcción	- Alquiler de Campamento Provisional. - Limpieza de la zona de trabajo. - Trazo, replanteo y control topográfico. - Excavación de suelo arenoso gravoso seco. - Excavación de suelo arenoso gravoso. - Relleno con material propio. - Relleno con material de préstamo seleccionado. - Eliminación de material excedente. - Solados de concreto f'c=140 kg/cm² h=2". - Concreto f'c=175 kg/cm²+30pm - cuerpo y aleros de estribos. - Encofrado y desencofrado en estribos. - Concreto para viga, losa y vereda f'c=280 kg/cm². - Encofrado y desencofrado en viga, losa y vereda. - Acero en viga, losa y vereda fy=4200 kg/cm² grado 60. - Tarrajeo en exteriores acabado con cemento-arena 1:5.	- Afectación en la calidad del aire por material particulado - Afectación en la calidad del aire por emisiones gaseosas - Incremento en los niveles de ruido - Afectación en la calidad de aguas superficiales (río) - Compactación del suelo.	- Afectación de la cobertura vegetal por material particulado. - Perturbación de la fauna silvestre. - Afectación de la fauna silvestre.	- Oportunidad de generación de empleo local. - Incremento del ingreso familiar. - Molestias a la población



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Etapa	Actividad	Impactos Ambientales		
		Medio físico	Medio biológico	Medio socioeconómico
	- Drenaje (desagüe) fierro galvanizado de 3". - Drenaje (desagüe) PVC de 3". - Apoyo de neoprene shore 70. - Juntas asfálticas 1". - Juntas de dilatación tipo honel. - Barandas para puente, muros, rampas y pasarelas. - Pintura en barandas metálicas. - Flete terrestre.			
Operación y mantenimiento	- Limpieza de cauces - Limpieza de puente - Reparación superficial de elementos de concreto - Conservación de barandas - Limpieza de superficies de puente de concreto - Pintado de elementos de puente de concreto - Conservación de defensas ribereñas - Reemplazo de juntas de dilatación	- Afectación en la calidad del aire por material particulado - Afectación en la calidad del aire por emisiones gaseosas - Incremento en los niveles de ruido - Afectación en la calidad de aguas superficiales (río)	- Afectación de la cobertura vegetal por material particulado. - Perturbación de la fauna silvestre. - Afectación de la fauna silvestre.	- Oportunidad de generación de empleo local. - Incremento del ingreso familiar. - Molestias a la población.
Cierre del proceso constructivo	- Limpieza - Desmovilización de Equipos, Materiales y Personal.	- Afectación en la calidad del aire por material particulado - Afectación en la calidad del aire por emisiones gaseosas - Incremento en los niveles de ruido - Compactación del suelo.	- Afectación de la cobertura vegetal por material particulado. - Perturbación de la fauna silvestre. - Afectación de la fauna silvestre.	- Oportunidad de generación de empleo local. - Incremento del ingreso familiar. - Molestias a la población

Fuente: Expediente de la EVAP DC-11

2.15. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales

El Titular propuso las siguientes medidas para el manejo ambiental de los potenciales impactos identificados.

- Afectación en la calidad del aire por material particulado: humedecimiento de superficies, cobertura de camiones que transportes material excedente, control de velocidad, uso de herramientas manuales o equipos menores para el mantenimiento.
- Afectación en la calidad del aire por emisiones gaseosas: control de velocidad, revisión técnica de los vehículos, uso de maquinaria y vehículos con no más de 3 años de antigüedad.
- Incremento de los niveles de ruido: control de velocidad, revisión técnica de los vehículos, uso de maquinaria y vehículos con no más de 3 años de antigüedad, respetar el horario de trabajo (8 horas diarias en horario diurno),
- Compactación del suelo: Limitación del tránsito de maquinaria pesada, reconfiguración del suelo.
- Afectación de la calidad de aguas superficiales (río): Limitar el acarreo de materiales o flete terrestre de manera programada, evitando el cruce constante y desordenado de vehículos a través del río, prohibición del lavado de vehículos en el río.
- Afectación de la cobertura vegetal por material particulado: humedecimiento de superficies, cobertura de camiones que transportes material excedente, control de velocidad, uso de herramientas manuales o equipos menores para el mantenimiento.
- Perturbación de la fauna silvestre: control de velocidad, revisión técnica de los vehículos, uso de maquinaria y vehículos con no más de 3 años de antigüedad, respetar el horario de trabajo (8 horas diarias en horario diurno).
- Afectación de la fauna silvestre: control de velocidad, revisión técnica de los vehículos, uso de maquinaria y vehículos con no más de 3 años de antigüedad.
- Oportunidad de generación de empleo local: fortalecer las relaciones comunitarias con la población colindante y/o beneficiaria a través de reuniones de empleabilidad, publicar la bolsa de trabajo en las localidades beneficiadas que cruzan y/o colindan con la vía (de fácil acceso y visualización).
- Incremento del ingreso familiar de los trabajadores: contratar personal en base a la tabla salarial de construcción civil vigente.
- Molestias a la población: instalar buzón de consultas, quejas y reclamos en la localidad de Alto Huaynave (de fácil acceso y visualización), realizar charlas de sensibilización a la población de Alto Huaynave.

2.16. Programas complementarios.

• Programa de manejo de residuos sólidos

El Titular propuso las siguientes medidas de manejo de residuos sólidos:

- Minimización en la fuente: capacitación al personal.
- Segregación en la fuente: Propone la clasificación de residuos, en base a la NTP 900.058:2019.
- Almacenamiento: Almacenamiento en contenedores de 170 litros.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Transporte y disposición final: Los residuos serán recolectados por una EO-RS registrada en el MINAM y dispuestos en rellenos sanitarios (residuos comunes) y rellenos de seguridad (residuos peligrosos) autorizados.
- Manejo de aguas residuales: Instalación de baños portátiles, los cuales serán evacuados por una empresa autorizada.

- **Control de emisiones y ruido**

El Titular propuso las siguientes medidas para reducir las emisiones y la generación de ruido:

- Humedecimiento de superficies.
- Prohibición de toque de bocinas (salvo emergencias).
- Instalación de silenciadores en equipos.
- Mantenimiento y revisión técnica de equipos.

- **Manejo de recursos naturales**

El Titular propuso las siguientes medidas para el control de los impactos sobre el agua, paisaje, flora y fauna.

- Protección de los recursos hídricos: instalación de señales de prohibición de lavado de vehículos y disposición de residuos en el río, evitar el movimiento innecesario de la maquinaria por el cauce del río.
- Conservación del paisaje: delimitación del área de trabajo, charlas de capacitación, limpieza posterior, señalización de prohibición de arrojo de residuos.
- Protección de la flora: aplicación de técnicas apropiadas para la limpieza del área efectiva del proyecto, charlas de capacitación, prohibición de la extracción, desbroce o tala de flora silvestre, señalización permanente respecto a la conservación de la flora silvestre, prohibición de arrojo de residuos sólidos y cuidado del área natural protegida y su zona de amortiguamiento.
- Protección de la fauna silvestre: restricciones en el uso de sirenas y bocinas u otras, capacitaciones al personal de obra, prohibición de la caza de especies, señalización permanente respecto a la conservación de la fauna silvestre, prohibición de arrojo de residuos sólidos y cuidado del área natural protegida y su zona de amortiguamiento.

- **Medidas de Señalización Ambiental**

El Titular describió los procedimientos para delimitar y señalizar el frente de trabajo.

- **Medidas de Gestión Social**

El Plan de Medidas de Gestión Social consideró los siguientes programas o estrategias:

a) Programa de Vigilancia Ciudadana

Este programa permitirá la participación de la población del Área de Influencia del Proyecto, para el seguimiento de los compromisos asumidos por el Titular.

El programa contempla la ejecución de las siguientes actividades:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

- Elegir a los miembros del comité de vigilancia.
- Elaborar la misión, visión, objetivos y cronograma de vigilancia ciudadana.
- Capacitar al Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Acompañar en calidad de observadores al Titular del proyecto y a los encargados de la ejecución y supervisión de la obra.
- Vigilar los resultados del monitoreo ambiental que se realice en cada etapa del Proyecto coordinando su desarrollo con el Titular del Proyecto.
- Vigilar el cumplimiento de los compromisos sociales establecidos para el proyecto.
- Elaborar un registro de las actividades de monitoreo ambiental que se desarrollen indicando fecha, lugar, hora y responsable, así como los datos de los miembros del comité que participen.
- Fomentar la participación de la población en la presentación de los resultados obtenidos de la vigilancia ciudadana.

b) Programa de Relaciones Comunitarias

El programa plantea las siguientes acciones:

- Resolver las preocupaciones y las inquietudes de la población estableciendo una relación basada en la transparencia y el respeto con canales de diálogo claramente identificados.
- Elaborar volantes y afiches informativos.
- Establecer el procedimiento para la contratación de bienes y servicios locales, garantizando el pago oportuno de los mismos.
- Establecer el procedimiento para la contratación de mano de obra local.
- Elaborar y difundir el Código de conducta que constituye un instrumento de medidas de comportamiento del todo el personal y considera.

c) Programa para la contratación de bienes y servicios locales

El programa plantea las siguientes acciones:

- Establecer el tipo y número de bienes y/o servicios requeridos.
- Establecer los requisitos de la demanda de bienes y/o servicios:
- Contratar localmente un mínimo del 70% de proveedores de bienes y/o servicios vinculados al área de influencia directa.
- Dar prioridad a los proveedores de la localidad de Alto Huaynave.
- Solicitar a las autoridades locales la inscripción de proveedores que desean trabajar.
- Para participar como proveedor se debe contar con registros de residencia certificada por las autoridades locales, ser mayores de edad y poseer documento de identidad, y estar capacitado físicamente para desarrollar los trabajos asignados.

d) Programa para la contratación de mano de obra local

Con la finalidad de minimizar impactos sociales, las empresas contratistas y subcontratistas deberán tener en cuenta los siguientes criterios adicionales para la selección de personal local:

- No se contratarán a pobladores que tengan posiciones de beneficio para la comunidad como profesores, sanitarios o técnicos (enfermeros locales), con el fin de minimizar impactos sociales.
- Se solicitará a las comunidades nativas/centros poblados que no incluyan a personas foráneas.

- Se establecerán formas adecuadas de participación de las mujeres y del adulto mayor de las comunidades locales en las actividades del Proyecto.
- Probar residencia en la comunidad (DNI debe indicarlo).

e) Programa atención de quejas, reclamos y consultas

El programa plantea las siguientes acciones:

- Se designará una oficina (localidad de Alto Huaynave), donde funcionará para la atención de quejas y reclamos a cargo del especialista social del proyecto.
- Los ambientes destinados para el alquiler de campamento y almacén (localidad de Alto Huaynave) también serán un espacio donde se brindará información del proyecto, se recogerá y gestionará reclamos o se aclarará dudas que tuviera la población.
- Se implementará un Buzón de Consultas, Quejas y Reclamos (dispositivo sellado) ubicado en el frontis de la edificación alquilada para campamento y almacén (localidad de Alto Huaynave) y uno en las instalaciones de la municipalidad, los mismos que debe ser de fácil acceso y visibilidad para toda la población.
- Se llevarán a cabo reuniones informativas con los representantes de los centros poblados del área de intervención.
- Se llevará un registro de las quejas, reclamos o sugerencias con los datos del poblador, la fecha y la descripción de la solicitud, así como su respectiva solución.

• Capacitación Ambiental

El Titular describió los procedimientos para la capacitación y sensibilización ambiental al personal de la obra y a las comunidades aledañas al Proyecto.

2.17. Programa de Monitoreo y Seguimiento

El Titular presentó el plan de monitoreo ambiental, el cual considera la ejecución de monitoreos de calidad de aire, niveles de ruido y calidad de suelo.

En el contenido del plan se presentan los parámetros a monitorear, la frecuencia de monitoreo, la descripción y ubicación de las estaciones, ver detalle en el siguiente cuadro:



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Cuadro N° 26 Información sobre el Programa de seguimiento y monitoreo ambiental propuesto por componente

Componente Ambiental	Parámetros	Estación	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S		Frecuencia	Normativa de comparación
			Este (m)	Norte (m)		
Aire*	PM ₁₀ , PM _{2.5} , NO ₂ , CO, SO ₂	AIR-01	359935.07	9078945.41	- Planificación: 1 vez antes de la etapa de construcción. - Construcción: 2 veces, a los 25 y 55 días de iniciado el proceso constructivo. - Cierre del proceso constructivo: 1 vez al iniciar el cierre. - Operación y mantenimiento: anual	Decreto Supremo N° 003-2017- MINAM
		AIR-02	360044.94	9078286.31		
Ruido	LAeqT (diurno)	NOI-01	359963.26	9078602.45	- Planificación: 1 vez antes de la etapa de construcción. - Construcción: 2 veces, a los 25 y 55 días de iniciado el proceso constructivo. - Cierre del proceso constructivo: 1 vez al iniciar el cierre. - Operación y mantenimiento: anual	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Residencial)
		NOI-02	359967.12	9078676.21		
Agua	Todos los parámetros del ECA-agua	WAT-01	360021.98	9078596.47	Construcción: 4 veces, días 1, 29, 58 y 85.	Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM
		WAT-02	359872.36	9078676.29		

*El Titular indicó que cumplirá el Protocolo de Monitoreo de Calidad de Aire vigente.

Fuente: Expediente EVAP DC-11.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

2.18. Plan de seguimiento y control del componente social

El Titular propuso monitorear, evaluar, ajustar los programas Plan de seguimiento y control del componente social para lo cual consideró los siguientes detalles:

Cuadro N° 27 Plan de Seguimiento y Control del Componente Social

Programa	Indicador	Medios	Frecuencia
Programa de vigilancia ciudadana.	Número de espacios de fortalecimiento de relaciones comunitarias (reuniones)	Registro fotográfico, lista de asistentes a los espacios fortalecimiento de relaciones comunitarias.	Mensual
Programa de relaciones comunitarias.	Número de espacios de fortalecimiento de relaciones comunitarias (reuniones)	Registro fotográfico, lista de asistentes a los espacios fortalecimiento de relaciones comunitarias.	Mensual
Programa para la contratación de bienes y servicios locales	Número de espacios de fortalecimiento de relaciones comunitarias (reuniones) Número de comprobantes de pago	Registro fotográfico, lista de asistentes o participantes. Contratos u órdenes de compras o servicios locales.	Mensual
Programa para la contratación de mano de obra local.	Número de espacios de fortalecimiento de relaciones comunitarias (reuniones). Número de trabajadores locales.	Registro fotográfico, lista de asistentes o participantes. Planilla de trabajadores locales y tabla salarial vigente (CAPECO).	Mensual
Programa de atención de quejas y reclamos.	Número de espacios de fortalecimiento de relaciones comunitarias (reuniones). Número de quejas y reclamos.	Registro fotográfico, lista de asistentes. Buzón de consultas, quejas y reclamos.	Mensual

Fuente: Expediente de la EVAP DC-11

2.19. Plan de Contingencias

El Titular identificó los siguientes riesgos durante el desarrollo del proyecto:

- Lluvias intensas.
- Movimientos sísmicos.
- Incendios.
- Contagio por COVID-19.
- Derrame de sustancias químicas.
- Accidentes laborales.

Para las contingencias propuso acciones a tomar antes, durante y después de las mismas. Asimismo, detalló los equipos y materiales necesarios para la prevención y respuesta a contingencias. Finalmente, estableció un programa de capacitación para el personal.

2.20. Plan de Cierre

El Titular propuso las siguientes medidas para el cierre del Proyecto:

- Retiro de residuos generados en la etapa de construcción.
- Desmovilización de maquinaria, equipos y personal.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Cierre de DME: Compactación final, perfilado acorde a la morfología circundante, instalación de elementos de desviación de escorrentías.
- Post cierre: Verificación del estado del DME de forma semestral por dos (2) años.

2.21. Cronograma de ejecución y presupuesto de implementación del Plan de Manejo Ambiental

El Titular indica la duración del plan de manejo ambiental será de dos (2) días para la etapa de planificación, tres (3) meses para la etapa de construcción, cinco (5) días para la etapa de cierre constructivo y setenta y cinco (75) años para la etapa de operación y mantenimiento. Asimismo, indicó que tendrá un costo de S/. 759 000,00.

2.22. Evaluación de la subsanación de las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación

Luego del análisis de la información presentada por el Titular mediante las documentaciones complementarias DC-9, DC-10 y DC-11 al Trámite T-CLS-00051-2021, de fechas 24 de junio, 17 y 29 de julio de 2021, respectivamente; se concluye que las observaciones formuladas en el Informe N° 00425-2021-SENACE-PE/DEIN, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el **Anexo N° 01** del presente informe.

2.23. Revisión de la propuesta de clasificación

De conformidad con los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA; y, de la revisión de la Evaluación Preliminar presentada, se puede prever que el Proyecto producirá **impactos ambientales negativos leves** en cinco (05) criterios de protección ambiental; toda vez que, como resultado de su implementación, pueda generar o presentar algunos de los efectos, características o circunstancias previstas en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, tal como se detalla a continuación:



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Cuadro N° 28 Criterios de protección ambiental

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto
Criterio 1: La protección de la salud pública y de las personas.	La población que podría ser afectada por el desarrollo del Proyecto se encuentra en la Localidad de Alto Huaynabe, la cual se encuentra a aproximadamente 350 metros de distancia de la ubicación del puente Projectado. Las principales actividades consideradas para la ejecución del Proyecto están relacionadas, principalmente, a la movilización de maquinarias y equipos, excavaciones y rellenos, eliminación de material excedente, obras de concreto y acero, pintura y acabados finales. En tal sentido, dichas actividades podrían generar emisión de material particulado (PM₁₀ y PM_{2.5}) y gases de combustión (CO, SO₂ y NO₂); así como el incremento de los niveles de ruido ambiental; lo cual podría afectar a la salud pública de los pobladores que se encuentran próximos a las áreas donde se realicen las referidas actividades. Sin embargo, estas actividades han sido consideradas de intensidad baja, de corto plazo y temporal (03 meses) y de ubicación puntal (solo se realizarán en la ubicación proyectada del puente y el DME) por lo que se prevé que dichas afectaciones sean de carácter leve. Por otro lado, se generarán residuos sólidos peligrosos (envases metálicos de pintura y disolventes, residuos de asfalto, entre otros) y no peligrosos (papeles, plástico, cartón, maderas, clavos, alambres, metal, entre otros); así como residuos líquidos domésticos provenientes de los baños portátiles que se ubicarán en la obra; los cuales por sus características constituirían un peligro sanitario para los centros poblados próximos a las áreas donde se manipulen, de presentarse un inadecuado manejo; no obstante, el Titular contempla la gestión de dichos residuos, según lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, así como el uso de baños portátiles. Además, por la envergadura del Proyecto, la cantidad de residuos y aguas residuales generados será baja. Por lo anterior expuesto, se prevé que la generación del impacto a la salud pública y de las personas será de significancia leve.	Leve
Criterio 2: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.	Las principales actividades consideradas para la ejecución del Proyecto están relacionadas principalmente a movilización de maquinarias y equipos, excavaciones y rellenos, eliminación de material excedente, obras de concreto y acero, pintura y acabados finales, las cuales podrían generar lo siguiente: Las actividades constructivas y de mantenimiento podrían generar emisión de material particulado (PM₁₀ y PM_{2.5}) y gases de combustión (CO, SO₂ y NO₂); así como el incremento de los niveles de ruido ambiental. Sin embargo, estas actividades han sido considerados de intensidad baja, de corto plazo y temporal (03 meses), y de ubicación puntal (solo se realizarán en la ubicación proyectada del puente y el DME) por lo que se prevé que dichas afectaciones sean de carácter leve.	Leve



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto
	- La intervención del río mediante el movimiento de tierras para la construcción del puente y defensas ribereñas podría generar impacto en la calidad del agua del río Huaynave. Sin embargo, esta será de baja intensidad, de ubicación puntual y de corto plazo (3 meses). Asimismo, la calidad del agua puede verse afectada por contingencias como el derrame de combustibles o sustancias químicas. Sin embargo, dado que el Titular utilizará vehículos y maquinaria con certificado de inspección técnica y que el surtido de combustible lo realizará en instalaciones de terceros; la probabilidad de ocurrencia de este evento es baja. - La calidad del suelo puede verse afectada por contingencias como el derrame de combustibles o sustancias químicas. Sin embargo, dado que utilizará vehículos y maquinaria con certificado de inspección técnica y que el surtido de combustible lo realizará en instalaciones de terceros; la probabilidad de ocurrencia de este evento es baja. - El proyecto generará residuos sólidos peligrosos (envases metálicos de pintura y disolventes, residuos de asfalto, entre otros) y no peligrosos (papeles, plástico, cartón, maderas, clavos, alambres, metal, entre otros), así como, residuos líquidos domésticos provenientes de los baños portátiles que se ubicarán en la obra; los cuales pueden afectar la calidad ambiental. Sin embargo, el Titular contempla la gestión de dichos residuos, según lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, así como el uso de baños portátiles. Además, por la envergadura del Proyecto, la cantidad de residuos y aguas residuales generados será baja. Por lo anterior expuesto, se considera la generación de impacto a la calidad ambiental de significancia leve.	
Criterio 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.	Respecto a los recursos naturales, se prevé lo siguiente: - El tránsito de maquinaria pesada podría generar la compactación del suelo. Sin embargo, esta lo realizará por áreas reducidas y delimitadas. Por otro lado, ocupará parte del terreno para la habilitación del DME. Ahora bien, una vez finalizada la etapa de construcción, el DME será conformado respetando la morfología del entorno. - La intervención del Río mediante el movimiento de tierras para la construcción del puente y defensas ribereñas podrían generar impacto en la calidad del agua del río Huaynave. Sin embargo, esta será de baja intensidad, de ubicación puntual y de corto plazo (3 meses). Asimismo, la calidad del agua puede verse afectada por contingencias como el derrame de combustibles o sustancias químicas. Sin embargo, dado que utilizará vehículos y maquinaria con certificado de inspección técnica y que el surtido de combustible lo realizará en instalaciones de terceros; la probabilidad de ocurrencia de este evento es baja. Finalmente, el Titular utilizará agua de proveedores externos, por lo que no utilizará agua de fuentes naturales en el área del Proyecto. Respecto al medio biológico, las principales actividades	Leve



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto
	previstas en el Proyecto corresponden a la construcción de un puente de 20 metros lineales de longitud, que a su vez implica la afectación de cobertura vegetal por la emisión de material particulado. Asimismo, el tipo de vegetación identificado en el área de influencia del Proyecto corresponde a: Área de no bosque amazónico (Ano-ba), donde el Titular indicó que comprenden áreas ya intervenidas para establecer cultivos agrícolas. Así también, se generará perturbación y afectación de la fauna silvestre por la generación de material particulado y ruido; sin embargo, gran parte del área de influencia del Proyecto es un área intervenida por la existencia de accesos. Por tanto, se considera que, con relación a la evaluación del presente criterio, las actividades a realizar por el Proyecto generarían impactos ambientales negativos con un nivel de significancia leve.	
Criterio 4: La protección de áreas naturales protegidas.	El área de influencia del Proyecto se superpone a la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul (PNCAZ). Sin embargo, la zona de amortiguamiento que abarca el área superpuesta se encuentra intervenida por actividad antrópica, puesto que se ubica la localidad de Alto Huaynave, así como áreas agrícolas. Por lo expuesto, en aplicación del criterio de protección de las áreas naturales protegidas, se ha previsto la generación de impactos de significancia leve.	Leve
Criterio 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural.	Las actividades previstas en el Proyecto generarían afectación a la diversidad biológica y sus componentes. Al respecto, el Titular identificó los impactos negativos leves sobre la flora y fauna, tales como Afectación de la cobertura vegetal, Perturbación de la fauna silvestre y Afectación de la fauna silvestre. Al respecto, la significancia de estos impactos es leve toda vez que las actividades del Proyecto contemplan la construcción de un Puente de 20 metros lineales de longitud sobre el tipo de cobertura vegetal: Área de no bosque amazónica, la cual se encuentra intervenida por las diferentes actividades antrópicas tales como la agricultura. Además, las actividades del proyecto serán puntuales, temporales y serán realizadas en determinadas áreas, por lo que la perturbación a la fauna será leve. Por lo expuesto, en aplicación del criterio de protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas consideradas como centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural, se concluye que la significancia del impacto es leve.	Leve
Criterio 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las	Los componentes y actividades del Proyecto permitirán mejorar las condiciones de accesibilidad de las poblaciones del centro poblado Alto Huaynave.	No aplica



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto
comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas.	En línea con lo indicado, el Proyecto no implica cambios negativos significativos al medio socioeconómico y cultural; asimismo, de acuerdo con la información de caracterización e información oficial, no se identificaron en el ámbito del Proyecto y su área de influencia a comunidades campesinas o nativas ni pueblos indígenas u originarios que puedan verse afectados. Por lo expuesto, con relación al presente criterio no es aplicable.	
Criterio 7: La protección de los espacios urbanos	Los componentes y actividades del Proyecto consisten en la construcción de un puente, el mismo que permitirá mejorar las condiciones de accesibilidad de las poblaciones del centro poblado Alto Huaynave y poblaciones rurales aledañas. Por lo expuesto, con relación al presente criterio no es aplicable.	No aplica
Criterio 8: La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónicos y monumentos nacionales.	De acuerdo con la información de caracterización del medio socioeconómico y cultural y de la información oficial del Ministerio de Cultura, en el entorno del Proyecto y su área de influencia no se registran elementos arqueológicos; cabe precisar que, el Proyecto se ubica en área de Camino Vecinal SM-100, en tal sentido se enmarca dentro de las excepciones señaladas en el artículo 57 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, por tratarse de un proyecto a ejecutar sobre una infraestructura preexistente; asimismo, considerando que las actividades implican movimiento de tierras, se identifica como riesgo la posibilidad de hallazgos de elementos arqueológicos, sobre el cual el Titular ha propuesto un Plan de Monitoreo Arqueológico, el mismo que deberá ser gestionado ante la autoridad competente conforme a lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC. Por lo expuesto, con relación al presente criterio presenta una significancia negativa leve.	Leve

III. OPINIÓN TÉCNICA

3.1 Opinión Técnica Vinculante

- **Autoridad Nacional del Agua - ANA (Anexo N° 02)**

Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-CLS-00051-2021, de fecha 03 de mayo de 2021, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0670-2021-ANA-DCERH, trasladando el Informe Técnico N° 0002-2021-ANA-DCERH/EMR, adjuntando la opinión técnica favorable a la solicitud de clasificación del Proyecto en los aspectos de su competencia.

- **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP (Anexo N° 03)**

Mediante Documentación Complementaria DC-8 del Trámite T-CLS-00051-2021, de fecha 15 de junio de 2021, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1187-2021-SERNANP-DGANP, adjuntando la opinión técnica previa favorable a la solicitud de clasificación del Proyecto en los aspectos de su competencia.

3.2 Opinión Técnica No Vinculante

- **Ministerio de Cultura - MINCUL (Anexo N° 04)**

Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-CLS-00051-2021, de fecha 05 de mayo de 2021, el MINCUL remitió el Oficio N° 000203-2021-DGPI/MC, trasladando el Informe N° 000063-2021-DCP/MC, el mismo que adjunta el Informe N° 000025-2021-DCP-RBM/MC, indicando que no corresponde emitir recomendaciones u observaciones puesto que no se han identificado presencia de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios en el Área de Influencia del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Por lo expuesto, los suscritos concluimos que a través de la Documentación Complementaria DC-9, DC-10 y DC-11 al Trámite T-CLS-00051-2021, de fechas 24 de junio, 17 y 29 de julio de 2021, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Uchiza cumplió con subsanar las observaciones y complementar la información requeridas mediante Auto Directoral N° 00170-2020-SENACE-PE/DEIN de fecha 10 de mayo de 2021, sustentado en el Informe N° 00425-2021-SENACE-PE/DEIN, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2 Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales a generarse en la ejecución del Proyecto *"Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín"*; y, en atención a los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, corresponde ratificar la solicitud de clasificación presentada por la Municipalidad Distrital de Uchiza, clasificándose en consecuencia el Proyecto en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- 4.3 Al haberse asignado la Categoría I, la Evaluación Preliminar presentada constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), la cual corresponde ser aprobada al contar

con las medidas de manejo ambiental para la prevención, el control, mitigación y corrección de potenciales impactos ambientales negativos que se pudieran originar con la ejecución del proyecto propuesto.

- 4.4 La Municipalidad Distrital de Uchiza se encuentra obligada a cumplir lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental aprobada, la Resolución Directoral a emitirse, el presente informe, los informes de los opinantes técnicos y los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, para su conformidad y la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.2 Notificar la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe a la Municipalidad Distrital de Uchiza, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3 Remitir copia de la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe a la Autoridad Nacional del Agua, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y al Ministerio de Cultura, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.4 Remitir copia del expediente en formato digital, a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.5 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente Informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,


Arturo Marcos Silva Elizalde
Líder de Proyectos
Senace


Eduardo Chicchón Ugarte
Especialista en Ingeniería I
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Diana Elena Zuñiga Rojas
Especialista Legal I
Senace

Nómina de Especialistas³⁴

Hugo Ricardo Rojas Párraga
Nómina de Especialistas – Especialista
en Ingeniería Ambiental Nivel II
Senace

Josué Paul Cárdenas Junchaya
Nómina de Especialistas -
Especialista en Biología - Nivel III
Senace

Cinthia Mercedes Ticona Pacheco
Nómina de Especialistas - Profesional
Titulada en Ingeniería Geográfica Nivel II
Senace

Julio Cesar Bohórquez Rodríguez
Nómina de Especialistas - Profesional
Titulado en Sociología Nivel III
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

³⁴ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Anexo N° 01

Matriz de Subsanción de Observaciones a la Solicitud de Clasificación del Proyecto “Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
1.	Capítulo 2. Descripción del Proyecto Ítem 2.1. Datos Generales del Proyecto Páginas 18, 19, 20, 21	Datos generales del Proyecto			
		Se advierte al Titular que en el ítem 2.1. “Datos generales del Proyecto”: a. Presentó la Tabla 2. “Cuadro de Coordenadas de la ubicación” (pág.18) con el polígono de la ubicación geográfica del Proyecto, la cual comprende un área efectiva con los componentes diseñados en el expediente técnico; no obstante, dicha información es incongruente respecto de la Tabla 3. “Cuadro de coordenadas del área de emplazamiento” (pág.21), donde se presenta el polígono del puente y en el que el área de emplazamiento es mucho menor. b. En la descripción “Permisos de uso de terreno, concesiones eléctricas y servidumbres” (pág.21), señaló que “la construcción del puente Huaynave cuya longitud será de 20 m. lineales se ubica dentro del derecho de la ruta SM-1001 (Trayectoria Emp. SM-999 (Div. Guantánamo) – Alto Huaynave), en tal sentido no requieren permiso de uso de terreno”; sin embargo, no ha presentado el sustento técnico legal respecto a dicha afirmación.	Se requiere al Titular: a. Corregir en el ítem 2.1. “Datos generales del Proyecto” la información relacionada al polígono de ubicación; de tal manera que se pueda presentar solamente el polígono que comprende al componente principal del Proyecto, uniformizando así el área efectiva de emplazamiento. b. Presentar el sustento técnico-legal o documentación sobre el permiso para uso del terreno, conforme a lo descrito en el sustento. c. Sobre el cronograma del Proyecto: - Incluir en el cronograma los tiempos de las etapas de planificación y cierre del proceso constructivo a fin de determinar el cronograma real del Proyecto. - Corregir en el cronograma el listado de actividades de la etapa de construcción, de tal forma que guarde relación con lo descrito en la Etapa de Construcción de la EVAP, según lo indicado en el sustento. d. Indicar la vida útil del Proyecto.	Mediante documentación complementaria DC-11 T-CLS-00051-2021, se verificó que el Titular: a. Corrigió en la Tabla 2. “Cuadro de coordenadas de la ubicación geográfica” (pág.20) el polígono del puente propuesto en el Proyecto. b. En el tópico “Permisos de uso de terreno, concesiones eléctricas y servidumbres” (pág.23) señaló que la construcción del puente Huaynave de 20 m se ubica dentro del derecho de vía de la ruta SM-1001 (Trayectoria EMP SM-999 Div. Guantánamo – Alto Huaynave). Asimismo, en el tópico “Situación legal del predio” (pág.26) señaló que dado que el Proyecto se emplazará dentro del derecho de vía se encuentra bajo el amparo del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, por lo que el derecho de vía es considerado un bien de dominio público. Adicionalmente, indicó en la página 24 que en el área no existen concesiones eléctricas ni servidumbres que se superpongan en el área de emplazamiento del Proyecto. c. Sobre el cronograma del Proyecto: Incluyó en la figura 1. “Cronograma GANNT de planificación, construcción y cierre de procesos constructivo de obra” los tiempos de ejecución de las etapas de planificación y cierre del proceso constructivo (pág.22).	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		c. El “Cronograma de ejecución” (pág.19-20): • Omite los tiempos de las etapas de planificación y cierre del proceso constructivo. • Presenta actividades de la etapa de construcción en el “Cronograma GANNT de ejecución de obra” que difieren de las actividades descritas en las páginas 28 a la 35 para la “Etapa de Construcción”. d. Omitió indicar la vida útil del Proyecto.		• Uniformizó las actividades de construcción desarrolladas en la descripción del Proyecto, de manera congruente con las presentadas en la figura 1. Cronograma (pág.22). d. En el tópico “Vida útil del Proyecto” (pág.23) indicó que el Proyecto contempla una vida útil de 75 años. Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.	
2.	Capítulo 2. Descripción del Proyecto Ítem 2.3. Características técnicas constructivas de componentes principales Páginas 24, 25	Sobre el Puente En el ítem 2.3. “Características técnicas constructivas de componentes principales” (pág.24-25), el Titular omitió presentar la siguiente información: • Precisar los caudales máximos y periodos de retorno³⁵ del cuerpo de agua sobre el cual se emplazará el puente. • Modelamiento hidrodinámico de la sección del río, que permita estimar el posible impacto al río Huaynave. • Información sobre la profundidad de socavación de los cimientos del puente propuesto. • Análisis sismorresistente según la zona en la que se emplaza el Proyecto, de esto de acuerdo con lo	Se requiere al Titular: • Precisar los caudales máximos y periodo de retorno del río Huaynave, • Presentar el modelamiento hidrodinámico de la sección del río Huaynave, a fin de poder estimar cualquier posible impacto al cuerpo de agua producto de las actividades que propone ejecutar. • Proporcionar información sobre la profundidad de socavación de los cimientos del puente propuesto. • Adjuntar el análisis sismorresistente de la estructura del puente propuesta según la zona de emplazamiento del Proyecto, a fin de que cumpla con lo indicado en la resolución citada en el sustento.	Mediante documentación complementaria DC-11 T-CLS-00051-2021, se verificó que el Titular: • Preciso que, dado que el río Huaynave no cuenta con información hídrica disponible, ha tomado como información secundaria lo datos del río Nueva Arequipa, que es afluente del río Huallaga; el cual cuenta con las mismas características de sección, ancho de río, material predominante en el lecho y ser también de categoría de cuerpo de agua superficial 3, según la Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA. Además, dicho río se ubica en el mismo distrito, mismo margen y en la misma parte de la cuenca del río Huallaga; esto conforme el Mapa RH-01 que adjuntó. En función a ello, presentó la Tabla 9. “Caudales máximos según período de retorno” (pág.31) en la que se muestra un período de	Absuelta

³⁵ El caudal del periodo de retorno deberá ser el mismo que se consideró para el diseño de la cimentación del puente



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		estipulado en la Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA ³⁶ .		retorno de 100 años y con un caudal máximo de 503,44 m³/s. - Para el desarrollo del modelamiento hidrodinámico consideró el análisis de las características hidrológicas del río Huaynave, presentando las características hidráulicas, Tabla 6. “Características hidráulicas en la sección donde se ubicará el puente” (pág.28), y el análisis de la sección transversal del área donde se emplazará el puente. Asimismo, presentó las características hidráulicas, Tabla 7. “Características hidráulicas aguas arriba de donde se ubicará el puente” (pág.29) y Tabla 8. “Características hidráulicas aguas debajo de donde se ubicará el puente” (pág.29) y las vistas de las secciones transversales 100 m aguas arriba y 100 m aguas abajo del río Huaynave, Figura 4. “Secciones transversales del río Huaynave” (pág.30), obtenidas de la topografía realizada para el Proyecto. De acuerdo con la evaluación de la información presentada, se concluye que las obras que se ejecutarán para la implementación del puente no generarán una alteración de la calidad del agua, ni contaminación; conforme se puede apreciar en la evaluación de impactos ambientales para el componente agua en la etapa de construcción. - Señaló en el tópico “Profundidad de socavación” (pág.36) que la profundidad de socavación es de 2,0 m para un tipo de suelo granular representativo en el área de ubicación de los estribos del puente. - Sustentó en el tópico “Análisis sismorresistente” (pág.32), su respectivo análisis conforme la Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA;	

³⁶ Norma Técnica - E.030 Diseño Sismorresistente.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				asimismo precisó que de acuerdo con información del Instituto Geofísico del Perú, el área de emplazamiento del Proyecto se ubica en una zona de baja sismicidad, teniendo como único evento ocurrido más próximo el del año 1972 en la ciudad de Juanjuí; adicionalmente, de la normativa citada indicó que la ubicación del Proyecto se clasifica como Zona 2, de bajo a intermedio potencial sísmico. Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.	
3.	Capítulo 2. Descripción del Proyecto Ítem 2.5. Actividades y Procesos Página 30	Etapas de construcción Se advierte al Titular sobre la “Etapas de Construcción” que: a. En el numeral 10) “<i>Encofrado y desencofrado en estribos</i>” (pág.30), describió que esta actividad consistirá en fabricar una mezcla de cemento, agregados y agua, diseñado por el proyectista, los recursos necesarios serán adquiridos de proveedores locales; no obstante, no detalla como realizará la mezcla de cemento, el tipo de equipos y/o maquinaria que empleará para ello; además, tampoco indicó el manejo para evitar derrames de concreto en la vegetación del área de trabajo y/o el mismo cuerpo del agua. b. Omitió precisar la información relacionada con desvíos proyectados o restricción de circulación en el	Se requiere al Titular que: a. Detallar la actividad de mezcla de cemento, indicando el tipo de equipos y/o maquinaria que proyecta emplear; así como las medidas de manejo para evitar contaminación de vegetación y/o el cuerpo del agua. b. Presentar las alternativas propuestas para los desvíos o restricciones de velocidad proyectadas como parte de la ejecución del Proyecto.	Mediante documentación complementaria DC-11 T-CLS-00051-2021, se verificó que el Titular: a. En el numeral 12. “Concreto para viga, losa y vereda $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$” (pág.40) corrigió la información referente a la mezcla de cemento, señalando que el concreto será premezclado y adquirido de proveedores autorizados. b. Presentó en el tópico “Consideraciones de desvíos proyectados o restricción de recirculación” (pág.33) la alternativa para el desvío y restricciones de velocidades proyectadas durante la construcción del Puente; indicando que se implementará una restricción de velocidad de 20 km/h con señalización para el desvío, el cual se realizará según lo presentado en la figura 8 (pág.35) el cual estará supervisado mediante vigías en ambos lados del puente. Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		tramo en el cual se emplazará el puente.			
4.	Capítulo 2. Descripción del Proyecto Ítem 2.5. Actividades y Procesos Página 38	Etapas cierre Se advierte al Titular sobre la "Etapas de abandono y cierre" del Proyecto que: a. En el numeral 1) "Evaluación del estado de conservación del puente" (pág.38), señaló que, al término del periodo de vida útil de la obra, se asignará a un equipo multidisciplinario de profesionales para evaluar el estado de conservación de la vía y las actividades a desarrollar, sea de mejora, rehabilitación u otro tipo de intervención; no obstante, no especifica cuáles son las actividades de rehabilitación u otro tipo de intervención que realizaría. b. En el numeral 2) "Disposición final de residuos sólidos" (pág.38), indicó que, realizará la remoción de residuos sólidos derivados de la vida útil del proyecto, con herramientas manuales, de tal manera que puedan ser dispuestos de manera definitiva en los respectivos rellenos sanitarios o depósitos de material excedente; no obstante, se recalca que de acuerdo a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos los residuos sólidos según sus características son	Se requiere al Titular para la "Etapas de operación y cierre": a. Especificar en el numeral 1) "Evaluación del estado de conservación del puente" las actividades de rehabilitación u otro tipo de intervención que proyecta ejecutar como parte de la evaluación del estado de conservación del puente. Lo solicitado permitirá identificar los potenciales impactos, riesgos y contingencias, así como establecer las medidas de manejo respectivas, por el almacenamiento y abastecimiento de combustible durante la ejecución del Proyecto. b. Corregir en el numeral 2) "Disposición final de residuos sólidos" lo relacionado a la disposición de residuos sólidos en el depósito de material excedente. Asimismo, deberá identificar los tipos de residuos que se generarán, considerando para ello la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento³⁷.	Mediante documentación complementaria DC-10 T-CLS-00051-2021, se verificó que el Titular: a. Conforme lo descrito en las páginas 53 y 54, contempla realizar la evaluación y reparación superficial de elementos de concreto, conservación de barandas, reemplazo de juntas de dilatación y defensas ribereñas. b. Corrigió en la página 52 lo descrito referente a la disposición de residuos sólidos, indicando que serán dispuestos en un relleno sanitario autorizado por el MINAM. Asimismo, identificó los tipos de residuos que generará en el Proyecto, presentando la Tabla 19. "Cantidad estimada de residuos sólidos domésticos" (pág.61), Tabla "Cantidad estimada de residuos sólidos no peligrosos derivados de la construcción" (pág.61) y Tabla 17. "Relación de insumos químicos que podrían generar residuos" (pág.60), para lo cual consideró el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento; así como la Norma Técnica Peruana N° 900.058.2019. Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

³⁷

Considerar lo estipulado en el artículo 69 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		dispuestos en un relleno sanitario o relleno de seguridad, por lo que la eliminación de residuos sólidos en un depósito de material excedente no está permitido según la normativa señalada.			
5.	Capítulo 2. Descripción del Proyecto Ítem 2.5. Actividades y Procesos Páginas 18, 19, 20, 21	Desbroce Sobre el “<i>Manejo de suelo orgánico</i>” (pág.40), indicó que no se considera dicha actividad; sin embargo, esta información es incongruente con lo descrito en la actividad del numeral 1) “<i>Desbroce y limpieza de la zona de trabajo</i>” (pág.28) de la Etapa de Construcción, en la cual señaló que esta actividad comprenderá en limpiar y remover dentro del área de trabajo, toda la plantación existente, materiales no utilizados, desmonte, raíces y tierra vegetal.	Se requiere al Titular corregir la información descrita en el tópico “<i>Manejo de suelo orgánico</i>” (pág.40) en función a lo descrito en el numeral 1) “<i>Desbroce y limpieza de la zona de trabajo</i>” (pág.28), de tal manera que la información sea congruente en toda la EVAP. Indicando, de corresponder, la ubicación en coordenadas UTM WGS84 del almacén de top soil; describiendo las características del almacén y el manejo del top soil.	Mediante documentación complementaria DC-11 T-CLS-00051-2021, se verificó que el Titular: Corrigió el numeral “2) Limpieza de la zona de trabajo” (pág.45) indicando que dicha actividad “...<i>Consistirá en limpiar el área de trabajo, todo material no utilizado, desmonte y trabajos temporales de cualquier clase dejando la obra limpia y libre de toda obstrucción, necesaria para el inicio de los trabajos de trazo, colocación de niveles y replanteo</i>”. Asimismo, dado que el DME se emplaza en un área sin vegetación según lo mostrado en la figura “DME” (pág.71) no realizará desbroce por lo que no requerirá implementar un almacén de top soil. Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
6.	Capítulo 2. Descripción del Proyecto Ítem 2.5. Actividades y Procesos Página 40	Defensas ribereñas En la descripción presentada sobre “Defensas ribereñas” (pág.40), el Titular indicó que el Proyecto considera la construcción de cuatro (04) enrocados para el encauzamiento del río Huaynave; sin embargo, omitió las características técnicas de dicha construcción, las coordenadas UTM WGS84 y su ubicación	Se requiere al Titular sobre el proceso constructivo de las cuatro (04) defensas ribereñas: Detallar las características técnicas de los muros enrocados.	Mediante documentación complementaria DC-11 T-CLS-00051-2021, se verificó que el Titular: En el tópico “Defensas ribereñas” (pág.37) indicó las características técnicas de los muros enrocados según la figura 9. “Diseño de la defensa ribereña (sección tipo A-A)” (pág.38) y la	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		en un plano, así como los planos de ingeniería. Además, no precisó las actividades que ejecutará para dichas obras, ni la procedencia del material que empleará. Asimismo, no detalló las medidas de manejo que realizará para el encauzamiento del río Huaynave.	• Presentar las coordenadas UTM WGS84 y representar en un plano de vista de planta, así como adjuntar los planos de ingeniería. • Precisar de manera secuencial las actividades que conforman el proceso constructivo, especificando la procedencia y volúmenes del material que empleará para dicha obra. • Detallar las medidas de manejo que realizará para el encauzamiento del río Huaynave.	figura 10. "Diseño de la defensa ribereña (sección tipo B-B)" (pág.39). • Presentó en la Tabla 10. "Cuadro de ubicación de defensas ribereñas" (pág.37) sus respectivas coordenadas UTM WGS84; además, presentó la vista de planta de las defensas ribereñas en la figura 4 (pág.30). Finalmente, adjuntó el plano de ingeniería PG-01 de las defensas ribereñas.). • Incluyó las actividades de conformación de las defensas ribereñas la página 45 del tópico "Etapas de construcción". Asimismo, especificó en la página 37 que el material con el cual se conformará la defensa ribereña será obtenido de proveedores locales; además presentó en la página 37 la Tabla 11. "Balance de material" los volúmenes de material que requerirá. • Preciso y corrigió en la Matriz de Levantamiento de Observaciones, señalando que no realizará encauzamiento propiamente del río Huaynave, sino que es para la protección de la ribera y de los estribos del puente. Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.	
7.	Capítulo 2. Descripción del Proyecto Ítem 2.5. Actividades y Procesos Páginas 40, 41, 42	Descripción y cuantificación mensual de personal, servicios y productos a. Sobre el "Personal" (pág.40), el Titular indicó que estima que la ejecución de la obra empleará un grupo de 30 personas, 33% serán mano de obra calificada, 70% serán locales y 50% distribuidas según el género; no obstante, no especificó la distribución del personal en las distintas etapas del Proyecto.			
		Se requiere al Titular:		Mediante documentación complementaria DC-11 T-CLS-00051-2021, se verificó que el Titular:	Absuelta
		a. Especificar la cantidad de personal que proyecta para las distintas etapas del Proyecto.		a. En la Tabla 15. "Distribución del personal según etapas del Proyecto" (pág.51) especificó la cantidad de personal requerido por etapas del Proyecto.	
		b. Precisar si el abastecimiento de energía comprenderá tanto para las actividades del puente y del DME, o si considera el empleo		b. En el tópico "Consumo de energía" (pág.58 y 59), precisó que la energía eléctrica requerida por el	



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		b. Sobre el “Consumo de energía” (pág.40), el Titular señaló que la energía requerida por el Proyecto será abastecida de la red de energía de la localidad de Alto Huaynave; sin embargo, no precisó si dicho abastecimiento comprende solo para las actividades del puente y si considera el empleo de un grupo electrógeno para las actividades en el DME. c. Sobre el “Consumo de agua” (pág.41), el Titular manifestó que el agua será obtenida de la localidad de Alto Huaynave, estimando un consumo mensual de 63 000 litros considerando un consumo diario de 70 litros/habitante; no obstante, no especificó si el agua que será obtenida de la localidad de Alto Huaynave, será empleada para consumo humano o para uso industrial. d. Sobre los “Residuos sólidos” (pág.41), el Titular describió los tipos de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos que generará el Proyecto; no obstante, no indicó la cantidad de residuos que estima generar para cada una de las etapas. Además, omitió las características del almacén central temporal de residuos, así como su ubicación en coordenadas UTM WGS84 en plano planta.	de un generador de energía o grupo electrógeno. c. Especificar el consumo mensual de agua para uso industrial y agua para consumo doméstico que requerirá el Proyecto; indicando la forma de abastecimiento para cada uno de los tipos de agua. d. Estimar la cantidad de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos que generará para cada una de las etapas del Proyecto. Además, deberá detallar las características técnicas del almacén central temporal de residuos considerando lo estipulado en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; además deberá presentar su ubicación en coordenadas UTM WGS84 en plano planta. e. Estimar la cantidad de baños químicos que empleará para la ejecución del Proyecto; asimismo, deberá indicar que el manejo de los baños químicos será realizado por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM. f. Presentar la estimación de las emisiones identificadas para las etapas de planificación y construcción. g. Presentar el listado y cantidades de materia prima que estima emplear en la etapa de construcción.	Proyecto será obtenida del suministro eléctrico existente en la localidad de Alto Huaynave. Asimismo, indicó que, dado que solo realizarán trabajos diurnos de 8 horas no requerirán de un generador de energía o grupo electrógeno. c. Especificó en el tópico “Consumo de agua” (pág.59) que el agua industrial será abastecida mediante cisternas de proveedores locales autorizados estimando un consumo de 50 000 litros mensuales para el riego de vías. Por otro lado, dado que el Proyecto estima adquirir concreto premezclado, no se requerirá de agua para el proceso constructivo. Asimismo, el agua para consumo humano será adquirido de la localidad de Alto Huaynave mediante proveedores autorizados y estimando un consumo de 63000 litros mensuales. d. Estimó la cantidad de residuos sólidos no peligrosos en la Tabla 18. “Cantidad estimada de residuos sólidos domésticos” (pág.61) y en la Tabla 19. Las cantidades estimadas de residuos sólidos no peligrosos derivados de la construcción (pág.61). Además, presentó la estimación de residuos peligrosos que generará mediante la Tabla 17. “Relación de insumos peligrosos que podrían generar residuos” (pág.60). Finalmente, presentó la ubicación de los puntos de acopio primarios en las Tabla 21 (pág.63), Tabla 22 (pág.64) y Tabla 23 (pág.65); indicando que dada la cantidad de residuos no requerirá implementar un almacén central de residuos dado que manejará el recojo quincenal de los residuos, a través de una EO-RS autorizada por el MINAM.	



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		e. Sobre los “Efluentes” (pág.41), el Titular señaló que los efluentes generados por las actividades domésticas del personal serán dispuestos al sistema de saneamiento básico de la localidad de Alto Huaynave. Además, indicó que adicionalmente contratará una empresa que brinde servicio de alquiler y mantenimiento de baños químicos, estimando una generación de 50 400 litros de aguas residuales; no obstante, no estimó la cantidad de baños químico que empleará para las actividades de campo. f. Sobre las “Emisiones” (pág.41), el Titular indicó que las emisiones serán principalmente material particulado generado por el movimiento de tierras y gases de combustión por el uso de maquinaria pesada; sin embargo, no presentó la estimación de las emisiones en la etapa de planificación y construcción. g. Sobre los “Agregados y material excedente” (pág.42), el Titular señaló que la materia prima requerida será adquirida de proveedores externos; no obstante, no presentó el listado y cantidades de materia prima que proyecta emplear en la etapa de construcción.	h. Listar e indicar la cantidad de insumos químicos que empleará en la etapa de construcción. i. Indicar la lista y cantidad de equipos y maquinaria que empleará para la ejecución del Proyecto. j. Presentar el consumo de combustible que estima consumir en el Proyecto; indicando como se realizará el abastecimiento. En caso, realice el almacenamiento de combustible deberá especificar las características técnicas del almacén conforme a la normativa vigente, presentando además su ubicación en coordenadas UTM WGS84 sobre un plano. k. Estimar el ruido (dB) y la vibración (m/s²) que generará cada una de los vehículos y maquinaria pesada que empleará en la etapa de construcción.	e. Señaló en el tópico “Efluentes” (pág.65) que conforme la Norma de Edificación EG.050, contratará 01 baño químico para hombres y 01 baño químico para mujeres; indicando que el manejo de los baños se realizará mediante una EO-RS autorizada por el MINAM. f. Presentó en la Tabla 24. “Emisiones estimadas según etapas del Proyecto” (pág.65) las emisiones que estima generar en cada una las etapas del Proyecto. g. Presentó en la Tabla 25. “Volúmenes de materiales que serán empleados” (pág.67) el listado y cantidades de materia prima que requerirá para el Proyecto. h. Listó e indicó en la Tabla 16. “Relación de insumos químicos” (pág.59) los insumos químicos y cantidades que proyecta emplear. i. Indicó en la Tabla 26. “Listado de equipos y maquinaria que serán empleados” (pág.67) la relación y cantidad de equipos y maquinaria que requerirá el Proyecto. j. Presentó en la Tabla 27 (pág.68) el consumo de combustible según equipo y maquinaria que empleará el Proyecto. Asimismo, indicó que la maquinaria será alquilada con combustible abastecido en estaciones de servicios autorizados aledaños al área del Proyecto; por lo que no almacenará combustible en el área del Proyecto. k. Estimó la cantidad de ruido (dB) y vibraciones (m/s²) que generarán las maquinarias y equipos	



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		h. Omitió presentar el listado y cantidad de insumos químicos que utilizará para la etapa de construcción. i. Omitió la lista y cantidad de equipos y maquinaria que empleará para la ejecución del Proyecto. j. No presentó el consumo de combustible que estima emplear en el Proyecto; además, no indicó como será abastecido el combustible al Proyecto. k. Omitió estimar el ruido y vibración que generará por cada tipo de maquinaria que empleará en la etapa de construcción.		empleados en la ejecución del Proyecto, según lo mostrado en la Tabla 28. “Estimación de ruido y vibraciones “(pág.68). Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.	
8.	Capítulo 2. Descripción del Proyecto Ítem 2.6. Áreas auxiliares Páginas 42, 43	Sobre las áreas auxiliares Se advierte al Titular que en el ítem 2.6. “Áreas auxiliares”: a. Relacionado a lo descrito en “Campamento, oficinas y patio de máquinas” (pág.42): Sobre el campamento, señaló que para el uso del campamento alquilará un ambiente en la localidad de Alto Huaynave, donde pernoctará el 16% de la masa laboral pernoctará, que la instalación, y que no será necesaria la construcción de una instalación de mayor complejidad debido a que la mayor parte de mano de obra será local y pernoctará en sus casas propias; sin embargo, no ha	Se requiere al Titular que: a. Sobre la información relacionada al “Campamento, oficinas y patio de máquinas” (pág.42): - Precisar las características del campamento, presentando la ubicación en coordenadas UTM WGS84 en un plano planta. - Especificar las características técnicas del patio de máquinas, así como su ubicación en coordenadas UTM WGS 84 en un plano planta, mostrando la distribución de sus áreas. Además, deberá indicar si almacenará insumos químicos en dicha instalación, debiendo presentar las medidas que contempla	Mediante documentación complementaria DC-11 T-CLS-00051-2021, se verificó que el Titular: a. Sobre el campamento, oficinas y patio de máquinas: - Precisó en el ítem 2.6. “Áreas auxiliares” (pág.69) que no proyecta implementar un campamento, ya que alquilará un local en el C.P. Alto Huaynave para tales fines. - Especificó en el ítem 2.6. “Áreas auxiliares” (pág.69) que no implementará un patio de máquina ya que el mantenimiento de las unidades se realizará en estaciones de servicios autorizados fuera del área del Proyecto, en los distritos de Uchiza y Guantanao.	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		precisado las características de dicho campamento, y ubicación. Sobre el patio de máquina, indicó que debido a la proximidad a la localidad de Guantánamo y a la ciudad de Uchiza en donde se cuenta con servicios de mecánica, abastecimiento de combustible y otros vinculados a la operación de equipos y maquinaria, por lo que contratará los servicios de proveedores autorizados para el almacenamiento, abastecimiento, reparación y mantenimiento de aceites, combustible y grasas para la maquinaria pesada y equipos; sin embargo, no especificó las características del patio de máquinas, ubicación y plano de distribución de áreas; así como si considera almacenamiento de otros tipos de insumos químicos distintos a los mencionados.. b. Sobre lo descrito en "Fuente de agua" (pág.43), indicó que, con la finalidad de evitar contaminación del único cuerpo de agua superficial, adquirirá agua para sus diferentes procesos de la obra de proveedores locales autorizados; sin embargo, en el mismo párrafo luego manifestó que de esta manera garantizará la calidad del concreto que se produzca a partir del uso del recurso hídrico, lo cual resulta incongruente puesto que	para el manejo y prevención de riesgos para dichas sustancias químicas (de aplicar). b. Corregir en "Fuente de agua" (pág.43), la descripción relacionada al uso de recurso hídrico empleado para garantizar la calidad del concreto; caso contrario deberá especificar la fuente de agua que explotará, su ubicación en coordenadas UTM WGS84 y las medidas que implementará para su extracción. Además, de especificar que para su explotación deberá contar con el permiso de la ANA. c. Adjuntar los planos de vista de sección transversal del DME propuesto, además deberá adjuntar la ficha de caracterización, para ello podrá tomar como referencia el modelo del Anexo N° 5. Asimismo, deberá indicar la situación legal de dicha área.	b. Corrigió en el tópico "Fuentes de agua" (pág.70) la información relacionada al uso de recurso hídrico, puesto que no captará agua de algún cuerpo de agua, sino que será adquirido de proveedores autorizados; además, precisó que el concreto será adquirido premezclado. c. Adjuntó el plano DME-02 con la vista de sección transversal del DME, Asimismo, adjuntó su Ficha de Caracterización. Finalmente, especificó que el DME se emplaza en un área sin uso de la localidad y que además cuenta con Opinión Técnica de Compatibilidad N° 214-2020-SERNANP-JPNCAZ. Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.	



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		inicialmente señaló que el agua será adquirida de proveedores. c. Sobre lo manifestado en "Depósitos de material excedente (DME)" (pág.43), indicó que proyecta implementar un (01) DME, ubicado a 590.75 metros hacia el sur del puente Huaynave, presentando además las coordenadas UTM WGS84 del polígono y su vista en plano planta en el Plano AX-01; no obstante, no adjuntó los planos de vista de sección transversal, así como su ficha de caracterización. Además, no indicó la situación legal de esta área.			
9.	Capítulo 2. Descripción del Proyecto	Monto de inversión del Proyecto Según lo publicado en el aplicativo del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas³⁸, se advierte que existe un costo de inversión viable aprobado en la Fase de Formulación y Evaluación, equivalente a S/ 2 128 561,23 soles; mientras que, para la Fase de Ejecución se verificó que se ha registrado en la sección B del Formato 08-C, un costo de inversión total equivalente a S/ 1 563 072,33 soles. Sin embargo, en la EVAP presentada se omitió precisar esta información.	Se requiere al Titular: a. Incluir en los "Datos Generales" del Capítulo "Descripción de Proyecto" de la EVAP, el "costo de inversión total" del Proyecto, el cual deberá ser concordante con lo registrado en la sección B del Formato 08-C. En caso exista una variación del mismo, precisar que las modificaciones serán incorporadas en la sección C del Formato 08-C. b. Adicionalmente, aclarar y proporcionar el respectivo sustento en los "Antecedentes" del Capítulo "Descripción de Proyecto" de	Mediante documentación complementaria DC-10 y DC-111 T-CLS-00051-2021, se verificó que el Titular: a. Incluyó en la DC-11 el tópico "Monto de inversión" (pág.26) con el costo de inversión actualizado de S/ 1 563 072,33 soles; el cual es congruente conforme la sección B del Formato 08-C del Banco de Inversiones del Invierte.pe. b. En la DC-10, aclaró y adjuntó el sustento referente a la inclusión como una IOARR en el registro del Banco de Inversiones del MEF, según el Anexo "Sustento para registro de la intervención como IOARR".	Absuelta

³⁸ Disponible en: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2494916>



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Asimismo, a través del aplicativo SSI también se advirtió que la intervención fue registrada como una Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición. Sin embargo, el particular, entre los documentos publicados con la viabilización del Formato N° 07-C, se adjunta una memoria descriptiva, la misma que basa su justificación y estructura en la necesidad de implementar el Proyecto de Inversión (PI) “Creación de Puente sobre el río Huaynabe en el cetro poblado Alto Huanave, distrito de Uchiza – Tocache – San Martín”.	la EVAP, del por qué se está incorporando al Banco de Inversiones la construcción de un puente a través de una IOARR y no a través de un Proyecto de Inversión.	Por lo expuesto, se concluye que la observación ha sido absuelta.	
10.	Capítulo III “Aspectos de Medio Físico, Biótico, Social, Cultural y Económico” En el ítem 3.1. “Áreas de Influencia Directa e Indirecta” Páginas 46 y 47	Área de influencia El Titular indicó los criterios de delimitación del área de influencia ambiental directa e indirecta del Proyecto. Asimismo, presentó un Mapa de Área de Influencia. Sin embargo: a. Indicó que para la delimitación del área de influencia “se tomó en consideración los planos de ingeniería disponibles en el expediente técnico, así como la memoria descriptiva y especificaciones técnicas”. Sin embargo, no se han tomado en consideración los aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico descritos en la línea base (particularmente el río Huaynave, a	Se requiere al Titular: a. Considerar lo indicado en el sustento para definir los criterios utilizados para la delimitación del área de influencia. Deberá describir cada uno de los criterios utilizados. De ser necesario, reformular la delimitación del área de influencia y modificar el Mapa de Área de Influencia (Mapa AI-01). b. Incluir el DME en la delimitación del área de influencia, considerando los criterios definidos para su delimitación; y modificar el Mapa de Área de Influencia (tomar en consideración que cualquier modificación en el área de influencia deberá plasmarse también en los mapas temáticos presentados). Finalmente, incluir el área de	Mediante información complementaria DC-11, ítem 3.1 “Áreas de Influencia Directa e Indirecta” (páginas 74 y 75), el Titular: a. Precisé los criterios de delimitación del área de influencia directa e indirecta, según lo indicado en el sustento. b. Presentó el mapa A1-01 “Área de Influencia”, en donde incluyó el DME en la delimitación del área de influencia. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		ser intervenido por el Proyecto), ni los impactos ambientales identificados. b. En el ítem 2.6 “Áreas Auxiliares” (páginas 26 a 28) del capítulo de Descripción de Proyecto, indicó que el Proyecto contempla la implementación de un Depósito de Material Excedente (DME). Sin embargo, este no ha sido considerado en la delimitación del área de influencia, como puede apreciarse en el mapa AI-01 “Área de Influencia”. Es preciso indicar que la “Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del SEIA”³⁹ señala que la delimitación del área de influencia de un Proyecto debe considerar tanto sus componentes principales como los auxiliares.	influencia del DME en la descripción de los aspectos de medio físico, biótico, social, cultural y económico.		
11.	Capítulo IV “Aspectos de Medio Físico, Biótico, Social, Cultural y Económico” ítem 3.2. “Medio Físico”	Línea base física Se advierte que el Titular no ha realizado la caracterización de la Capacidad de Uso Mayor del Suelo, Uso Actual de la Tierra, Calidad Visual del Paisaje ni Niveles de Ruido Ambiental. Es preciso indicar que estos factores ambientales son considerados en la “Guía para la elaboración de Línea Base en el marco del SEIA”⁴⁰.	a. Se requiere al Titular realizar la descripción de los factores ambientales indicados en el sustento. Para ello podrá utilizar información secundaria debidamente referenciada considerando la R.J. N° 055-2016-SENACE/J “Manual de Fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del SENACE”. Asimismo, el uso de una fuente secundaria deberá ser	Mediante información complementaria DC-10, ítem 3.2 “Medio Físico” (páginas 65 a 80), el Titular: a. Realizó la descripción de los factores ambientales indicados en el sustento, utilizando información secundaria debidamente referenciada.	Absuelta

³⁹ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.

⁴⁰ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Páginas 47 a 57		justificado en función a la representatividad de la información respecto al entorno y la naturaleza de las actividades de ejecución del Proyecto. b. Para el caso de los niveles de ruido, en caso de realizar la caracterización con información primaria, deberá ser realizada por un laboratorio debidamente acreditado por el INACAL. Asimismo, deberá presentar los certificados de calibración de los equipos utilizados y las cadenas de custodia correspondiente. c. Asimismo, deberá presentar los mapas temáticos correspondientes. Para el caso de los niveles de ruido, presentar el mapa de ubicación de los puntos de monitoreo, sea que se utilice información primaria o secundaria.	b. Realizó la caracterización de los niveles de ruido utilizando información secundarios, y justificó la representatividad de las estaciones de monitoreo. c. Presentó los mapas temáticos de capacidad de uso mayor, uso actual del suelo; así como el mapa de ubicación de los puntos de monitoreo de ruido de la información secundaria. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
12.	Capítulo IV “Aspectos de Medio Físico, Biótico, Social, Cultural y Económico” Ítem 3.2. “Medio Físico”, sección “Clima y Meteorología” Páginas 47 y 48	Meteorología El Titular realizó la caracterización de los parámetros meteorológicos (temperatura, precipitación, humedad relativa, velocidad y dirección del viento) del área de influencia del Proyecto. Sin embargo: a. No ha indicado la estación meteorológica de la cual se obtuvieron los valores presentados. b. No ha presentado los datos mensuales históricos de los parámetros analizados. Asimismo, no ha presentado ni interpretado la rosa de vientos.	Se requiere al Titular: a. Indicar la estación meteorológica utilizada para la caracterización de los parámetros meteorológicos. Deberá indicar su ubicación exacta mediante coordenadas UTM. En caso de que esta se ubique fuera del área de influencia del Proyecto, deberá justificar su representatividad. b. Presentar los datos mensuales históricos de los parámetros analizados, los cuales deberán corresponder al período más reciente y amplio que se encuentre disponible. Asimismo, presentar e interpretar la rosa de vientos.	Mediante información complementaria DC-10, ítem 3.2 “Medio Físico”, inciso “Clima y Meteorología” (páginas 65 a 68), el Titular: a. Preciso que la estación utilizada es “Tananta”, del SENAMHI. Asimismo, precisó su ubicación y justificó su representatividad para el área de influencia del Proyecto. b. Presentó los datos mensuales de los parámetros analizados, así como la rosa de vientos. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
13.	Capítulo IV "Aspectos de Medio Físico, Biótico, Social, Cultural y Económico" Ítem 3.2. "Medio Físico", sección "Recursos Hídricos" Página 48	Hidrología El Titular indicó y describió la cuenca hidrográfica en la cual se encuentra el área de influencia del Proyecto. Sin embargo: a. Considerando que el Proyecto contempla la intervención directa del río Huaynave mediante la construcción de un puente, no ha descrito sus condiciones hidrológicas (régimen hidrológico, caudal, velocidad) ni el(los) uso(s) del recurso por parte de la población local. b. No ha identificado otros cuerpos de agua superficial (ríos, quebradas, riachuelos, lagos, etc.) presentes en el área de influencia del Proyecto.	Se requiere al Titular: a. Realizar la descripción del río Huaynave según lo indicado en el sustento. b. Identificar otros cuerpos de agua superficial presentes en el área de influencia del Proyecto. De ser necesario, modificar el Mapa Hidrológico presentado.	Mediante información complementaria DC-10, ítem 3.2 "Medio Físico", inciso "Recursos Hídricos" (páginas 68 y 69), el Titular: a. Realizó la descripción del río Huaynave según lo indicado en el sustento, describiendo el régimen hidrológico, caudal y velocidad del Río Huaynave. b. Precisa que no existen otros cuerpos de agua superficial en el área de influencia del Proyecto además del río Huaynave. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
		Calidad Ambiental El Titular realiza la caracterización de la calidad de agua, aire y suelo en base a información secundaria. Sin embargo: a. No ha presentado un mapa de ubicación de los puntos de monitoreo. b. Para el caso de la calidad de agua y suelo, la totalidad de las estaciones se encuentran fuera del área de influencia del proyecto. Por lo tanto, deberá justificar la representatividad de la información utilizada respecto a la zona del Proyecto.	Se requiere al Titular: a. Presentar un mapa de ubicación de los puntos de monitoreo en donde se representen todas las estaciones de monitoreo utilizadas para la caracterización. b. Justificar la representatividad de las estaciones de monitoreo de calidad de agua y calidad de suelo, para el área de influencia del Proyecto.	Mediante información complementaria DC-10, ítem 3.2 "Medio Físico", incisos "Recursos Hídricos", "Calidad del aire y niveles de ruido" y "Características del suelo" (páginas 68 a 79), el Titular: a. Presentó el mapa RE-01 "Representatividad de Información Secundaria", en donde representó la ubicación de todos los puntos de monitoreo utilizados como información secundaria. b. Justificó la representatividad de las estaciones de calidad de agua y suelo. Para el caso de la calidad de agua, utilizó estaciones que se encuentran dentro del área de influencia del	
14.	Capítulo IV "Aspectos de Medio Físico, Biótico, Social, Cultural y Económico" Ítem 3.2. "Medio Físico", secciones "Recursos Hídricos", "Calidad del aire, niveles de ruido y				Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<i>vibraciones" y "Características del suelo"</i> Páginas 48 a 56			Proyecto. Para el caso de la calidad del suelo, justificó la representatividad en base al tipo de suelo y uso actual de suelo. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
15.	Capítulo IV "Aspectos de Medio Físico, Biótico, Social, Cultural y Económico" Ítem 3.2. "Medio Físico", sección "Geología y Geomorfología" Páginas 56 y 57	Procesos morfodinámicos El Titular describe las unidades geomorfológicas del área de influencia del proyecto. Sin embargo, no describe los procesos morfodinámicos a los que puede ser susceptible el proyecto (como, por ejemplo: huaycos, derrumbes o deslizamientos).	Se requiere al Titular identificar y describir los procesos morfodinámicos en el área de influencia del Proyecto. Asimismo, deberá identificar las posibles contingencias relacionadas a los mismos, debiendo plasmarlo en el Plan de Contingencias.	Mediante información complementaria DC-10, ítem 3.2 "Medio Físico", inciso "Geología y Geomorfología" (páginas 79 y 80), el Titular precisó que en el área de influencia del Proyecto no existen procesos morfodinámicos que representen riesgos para el Proyecto. Esta afirmación ha sido verificada en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) ⁴¹ . Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
16.	Capítulo III "Aspectos del Medio Físico, Biótico, Social, Cultural" En el ítem 3.3. "Medio Biológico" Pág. 57 al 64	Línea base biológica Se advierte que el Titular: a. En el acápite de cobertura vegetal (pág. 57), señaló que, "el área de estudio se caracteriza por presentar una cobertura vegetal denominada con área de no bosque amazónico (Ano-ba)"; sin embargo, el Titular no ha realizado la descripción de la cobertura vegetal ⁴² presente en el área de influencia del proyecto.	Se requiere al Titular: a. Describir los tipos de cobertura vegetal identificados para el área de influencia del Proyecto y presentar el mapa de cobertura vegetal correspondiente con la delimitación del área de influencia del proyecto (directa e indirecta) incluyendo sus distintos componentes (principales y auxiliares) del Proyecto.	Mediante Documentación Complementaria DC-10 y DC-11, del Trámite T-CLS-00051-2021, el Titular: a. En la DC-11, en el acápite "Cobertura vegetal" (pág. 95), identificó y describió los tipos de cobertura vegetal del área de influencia del Proyecto, utilizando como fuente de información el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015) y su memoria descriptiva. Asimismo, incluyó el Mapa CV-1 "Mapa de cobertura vegetal", en la cual superpone los componentes	Absuelta

⁴¹ Consultado el 30 de julio del 2021.

⁴² Mapa Nacional de Cobertura Vegetal: memoria descriptiva / Ministerio del Ambiente, Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural. -- Lima: MINAM, 2015. 100: il. col., maps., tbls.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		b. En el acápite de Ecosistema (pág. 57-58), señaló que, “<i>el área de estudio se caracteriza por presentar el ecosistema denominado con bosque de terraza no inundable (B-tni)</i>”; sin embargo, no ha incluido la “Zona agrícola”, conforme al Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (MINAM, 2018)⁴³. Asimismo, el Titular no ha realizado la descripción y caracterización de dichos ecosistemas. c. Sobre la fuente de información secundaria para la elaboración de la caracterización biológica, indicó que esta incluye al Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul 2017-2021⁴⁴; sin embargo, no ha especificado las estaciones que habrían sido utilizadas a partir de dicho documento de gestión. Asimismo, de la fuente mencionada, solo se ha logrado ubicar el documento estratégico y no la caracterización biológica del Área Natural Protegida, lo que no ha permitido corroborar si la fuente	b. Identificar y describir los ecosistemas presentes en el área de influencia del Proyecto, según lo señalado en el sustento, y presentar el mapa respectivo que incluya los componentes del proyecto. c. Especificar las estaciones de muestreo de la fuente secundaria mencionadas en el sustento, cuyos resultados fueron tomados de referencia para definir el listado de especies de flora y fauna silvestre para la presente EVAP. Asimismo, presentar la fuente utilizada para elaboración de la caracterización biológica, indicada en el sustento, debido a que ésta no se encuentra a disposición del público. En caso el Titular considere el uso de otras fuentes secundarias, éstas deberán cumplir con los criterios señalados en el sustento. d. En función a la actualización del listado de especies reportadas para el área de influencia del Proyecto y al sustento de la observación, se deberá indicar las especies de flora y fauna (aves, mamíferos, reptiles y anfibios), que se encuentren en estado de conservación según la normativa nacional⁵⁰ y referencias internacionales⁵¹	principales y auxiliares del Proyecto, y la delimitación de las áreas de influencia (directa e indirecta), con los tipos de cobertura vegetal identificados. b. En la DC-11, en el acápite “Ecosistemas” (pág. 95), identificó y describió los tipos de ecosistemas con los que se superpone el Proyecto, para lo cual utilizó como fuente de información el Mapa Nacional de Ecosistemas (MINAM, 2018) y su memoria descriptiva. Asimismo, incluyó el Mapa EC-1 “Mapa de ecosistemas”, en la cual presenta los ecosistemas identificados, así como los componentes principales, auxiliares y las áreas de influencia (AID y AI). c. En la DC-10, detalló que, el Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul (2017-2021) caracteriza los ecosistemas de la mencionada área natural protegida, sin embargo, no precisa las estaciones de muestreo utilizada para dicha caracterización. Asimismo, el Titular presentó de manera complementaria la EVAP del Proyecto “Instalación del sistema de riego Alto Uchiza - Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache - San Martín”, elaborado por ITALPCER INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAC, aprobado mediante Resolución	

⁴³ Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú: memoria descriptiva / Ministerio del Ambiente, MINAM, 2018.

⁴⁴ Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)

2017 Resolución Presidencial N° 032-2017-SERNANP. Aprueba la actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul, período 2017-2021. Lima, 31 de enero de 2017.

⁵⁰ Decreto Supremo N° 043-2006-AG Aprueban categorización de especies amenazadas de flora silvestre.

Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI Aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.

⁵¹ IUCN: International Union for Conservation Nature. Última versión actualizada 2021-1: <https://www.iucnredlist.org/es/>

CITES: Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora. Última versión actualizada agosto-2020: <https://cites.org/sites/default/files/eng/app/2020/E-Appendices-2020-08-28.pdf>



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		mencionada presenta condiciones de validez⁴⁵, aplicabilidad al Área de Influencia⁴⁶, representatividad⁴⁷ y tener similitud con la composición y estructura biológica del área del Proyecto, con una antigüedad no mayor a 05 años^{48,49}. d. Consignó las especies de flora y fauna del área de influencia del Proyecto en la Tabla 27 (pág. 59) y Tabla 29 (pág. 60), respectivamente, los cuales deberán ser actualizados de acuerdo con el literal precedente. e. Omitió presentar información referente a las comunidades acuáticas y sus poblaciones integrantes vinculadas al proyecto,	(últimas versiones actualizadas), así como las especies en condición de endemismo.^{52,53,54} e. Reportar las comunidades acuáticas para los cuerpos de agua presentes en el área de influencia del Proyecto, sea de una fuente de información primaria^{55,56} y/o secundaria, debidamente sustentada a fin de que resulte válida, representativa y aplicable al proyecto.	Directoral N° 00045-2020-SENACE-PE/DEIN; la cual presenta las estaciones de muestreo tomados de referencia para definir el listado de especies de flora y fauna silvestre, la misma que cumplió con los criterios señalados en el sustento de la presente observación. Por último, el Titular presentó en el Anexo 14 de la EVAP, las fuentes secundarias utilizadas. d. En la DC-10, en el acápite “Flora silvestre” (pág. 97) y acápite “Fauna silvestre” (pág. 102), indicó las especies que se encuentran en estado de conservación tomando en cuenta la normativa nacional e internacional. e. Mediante DC-10, precisó que, el Proyecto comprende la ejecución de un puente tipo viga losa (pág. 28 de la EVAP), cuyos estribos se ubicarán fuera del cauce del río, y no habrá	

⁴⁵ La información debe ser de una fuente oficial (institución u organización), publicación que haya pasado por una revisión editorial (libros, tesis u artículos publicados) u línea base biológica no mayor a 5 años de antigüedad correspondiente a un instrumento de gestión ambiental (certificación ambiental vigente).

⁴⁶ La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia del proyecto (en las cercanías del área de influencia del componente principal y áreas auxiliares).

⁴⁷ La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores biológicos (mastofauna, herpetofauna, ornitofauna, flora, comunidades acuáticas, entre otros grupos conspicuos o de interés) y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad del proyecto.

⁴⁸ La información de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la composición biológica (comunidades o poblaciones y la distribución de las mismas) y estructura (tipo de biotopo, forma de vida o hábito de crecimiento, formación vegetal, etc.).

⁴⁹ Las fuentes de información secundaria consultadas deben ser citadas adecuadamente, por lo que se recomienda utilizar el “Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace”, aprobado mediante R.J. N° 055-2016-SENACE/J.

⁵² Plenge, M. A. Version [junio, 2020] List of the birds of Peru / Lista de las aves del Perú. Unión de Ornitólogos del Perú: <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist>.

⁵³ Aguilar, Cesar y colaboradores. 2010. Anfíbios andinos del Perú fuera de Áreas Naturales Protegidas: amenazas y estado de conservación. Revista Peruana de Biología 17(1): 005-028. Disponible en: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rpb/v17n1/a02v17n1>.

⁵⁴ Pacheco V, Graham-Angeles L, Diaz S, Hurtado CM, Ruelas D, Cervantes K, Serrano-Villavicencio J. 2020. Diversidad y distribución de los mamíferos del Perú I: Didelphimorphia, Paucituberculata, Sirenia, Cingulata, Pilosa, Primates, Lagomorpha, Eulipotyphla, Carnivora, Perissodactyla y Artiodactyla.

Revista peruana de biología 27(3): 289 - 328 (agosto 2020). doi: <http://dx.doi.org/10.15381/rpb.v27i3.18356>

⁵⁵ Autorización para efectuar investigación pesquera con o sin extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos, trámite 23 del TUPA del Ministerio de la Producción, aprobado por la R.M. N° 010-2018-PRODUCE.

⁵⁶ MUSEO DE HISTORIA NATURAL (2014). Métodos de colecta, identificación y análisis de comunidades biológicas: plancton, perifiton, bentos (macroinvertebrados, necton (peces) en aguas continentales del Perú. Publicado por el Ministerio del Ambiente. Lima-Perú. Consulta el 25 de octubre del 2018. <http://www.minam.gob.pe/diversidadbiologica/wp-content/uploads/sites/21/2014/02/M%C3%A9todosde-Colecta-identificaci%C3%B3n-y-an%C3%A1lisis-de-comunidades-biol%C3%B3gicas.compressed.pdf>



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO							
		pese a que el área de influencia está vinculada al río Huaynave.		interacción flujo-estructura, es decir, el nivel de agua que se presentaría ante el paso del caudal máximo de diseño no alcanza a la estructura proyectada de luz; motivo por el cual el Titular reportó las comunidades acuáticas de manera referencial, tomando como base el Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul (2017-2021). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.								
17.	Capítulo IV. Aspectos del Medio Físico, Biótico, Social, Cultural y Económico Ítem 3.4. “Medio Social” Págs. 64 al 77	Línea Base Social										
		Se advierte que el Titular: a. En el ítem “Definición del área de estudio social” (pág. 64) señaló que, “Para delimitar el medio social se tomó en consideración las viviendas que conforman la localidad de Alto Huaynave”; y “Se tomó en consideración no solo las viviendas que pudieran existir de forma colindante al área de influencia directa social, sino además aquellos terrenos de uso diferente al habitacional, tales como agrícolas, ganaderos, recreativos, etc”. No obstante, no ha presentado información sobre los patrones de asentamiento poblacional del AID, en lo referido a su distancia y distribución espacial dentro del territorio, con énfasis en identificar viviendas, infraestructuras (públicas o privadas), áreas para el desarrollo de una actividad tradicional o económica y	Se requiere al Titular: a. Presentar información sobre los aspectos indicados en el sustento y establecer las distancias, las coordenadas UTM WGS84 y la representación gráfica en un mapa temático de las localidades, la infraestructura, las áreas donde se desarrollan actividades tradicionales o económicas y/o los recursos naturales de uso poblacional adyacente. b. Presentar información referida a la “presencia de actividad humana” en el área correspondiente al entorno del Proyecto. c. Desarrollar la caracterización del Patrimonio Cultural, con énfasis en el componente arqueológico, para lo cual podrá utilizar información oficial como es el SIGDA del Ministerio de Cultura; sin perjuicio de la información primaria que el Titular pueda obtener.	Mediante Documentación Complementaria DC-11 al T-CLS-00051-2021 El Titular: a. En la Tabla 70 “Detalle de ubicación respecto al proyecto” (pág. 114), presentó información detallada sobre los patrones de asentamiento poblacional del AID, en lo referido a su distancia con relación al Proyecto, identificando viviendas, infraestructuras (públicas o privadas) y áreas donde se desarrollan actividades económicas circundantes al área de emplazamiento del Proyecto. A saber: <table><tr><td>Vivienda</td><td>Vivienda dispersa</td><td>309.43 m</td></tr><tr><td>Vivienda</td><td>Vivienda ubicada en la localidad de Alto Huaynave</td><td>353.47 m</td></tr><tr><td>Predio Rural</td><td>no desarrolla actividad agrícola,</td><td>28.70 m</td></tr></table>	Vivienda	Vivienda dispersa	309.43 m	Vivienda	Vivienda ubicada en la localidad de Alto Huaynave	353.47 m	Predio Rural	no desarrolla actividad agrícola,
Vivienda	Vivienda dispersa	309.43 m										
Vivienda	Vivienda ubicada en la localidad de Alto Huaynave	353.47 m										
Predio Rural	no desarrolla actividad agrícola,	28.70 m										



Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO												
		recursos naturales ubicados en el entorno del área de intervención e influencia del Proyecto. b. En el ítem Fauna silvestre (págs. 60-61) señaló: <i>“De todas las especies mencionadas, durante las labores de campo no se pudo apreciar la existencia de algún ejemplar en el área efectiva del proyecto debido a la presencia de la actividad humana sobre el camino vecinal existente SM-100”</i>. No obstante, en el ítem 3.4. “Medio Social”, no presentó información sobre la “actividad humana” presente en el entorno del proyecto c. Por otro lado, no ha desarrollado la caracterización del Patrimonio Cultural, con énfasis en el componente arqueológico, que pueda existir en el entorno del Proyecto y los ámbitos políticos administrativos distritales. d. No ha señalado el compromiso de gestionar y obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y el Plan de Monitorio Arqueológico (PMA) de conformidad con lo establecido en Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC. En cuanto al CIRA, no ha descrito las características físicas actuales de las áreas a	d. Proveer información acerca de la descripción física del área a ser ocupada por los componentes propuestos a fin de evidenciar la excepcionalidad de tramitar y obtener CIRA o, de corresponder, señalar el compromiso de trámite ante la autoridad competente en materia de patrimonio arqueológico. Asimismo, indicar el compromiso de gestionar el PMA previo a la ejecución del Proyecto. Todo ello en conformidad con lo establecido por los artículos 54, 57 y 62 del Decreto Supremo N° 003-2014-MC. En función de la actualización de la caracterización del medio socioeconómico y cultural, en atención a las observaciones formuladas en los literales a, b, c y d actualizar el proceso de identificación, evaluación y descripción de los impactos al medio socioeconómico y cultural.	<table><tr><td></td><td>pecuaria o de vivienda</td><td></td></tr><tr><td>Predio Rural</td><td>Se desarrolla actividad agrícola, no desarrolla actividad pecuaria, tampoco de vivienda.</td><td>91.04 m</td></tr><tr><td>Institución Educativa</td><td>Institución Educativa 0727</td><td>586.12 m</td></tr><tr><td>Establecimiento de Salud</td><td>No existe</td><td>-----</td></tr></table> Así también, en el Mapa <i>“Distancia a Viviendas, Predios e Instituciones”</i>, presentó información gráfica sobre la ubicación y distancias que separan al área del proyecto de áreas donde se desarrollan actividades tradicionales o económicas y/o los recursos naturales de uso poblacional adyacente, así como la infraestructura pública o privadas. b. Presentó información sobre la presencia de actividad humana e indicó que, <i>“En la zona del proyecto, existe una trocha existente donde pasan vehículos y en la zona del DME carece de vegetación y las zonas colindantes están compuestas por pastos y especies frutales debido a la cercanía con las viviendas”</i> (pág. 104).		pecuaria o de vivienda		Predio Rural	Se desarrolla actividad agrícola, no desarrolla actividad pecuaria, tampoco de vivienda.	91.04 m	Institución Educativa	Institución Educativa 0727	586.12 m	Establecimiento de Salud	No existe	-----	
	pecuaria o de vivienda																
Predio Rural	Se desarrolla actividad agrícola, no desarrolla actividad pecuaria, tampoco de vivienda.	91.04 m															
Institución Educativa	Institución Educativa 0727	586.12 m															
Establecimiento de Salud	No existe	-----															



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		intervenir por los componentes propuestos, con la finalidad de poder evidenciar si el Proyecto se enmarcaría entre las causales de excepción de tramitación y obtención de CIRA. En tal sentido, se advierte que la caracterización del medio socioeconómico y cultural realizada es parcial y no brinda información representativa de las condiciones previas al desarrollo del proyecto que permita una correcta identificación, evaluación y descripción los impactos ambientales al medio socioeconómico y cultural.		c. En el ítem Cultura (pág. 121-124), presentó información sobre el patrimonio cultural existente a nivel distrital sobre la base del Sistema de Información Geográfica de Arqueología SIGDA MINCUL. d. En el ítem “<i>Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA</i>” (págs. 123-124), precisó que el Proyecto se ubica en área de Camino Vecinal SM-100, en tal sentido se enmarca en las excepciones señaladas en el artículo 57 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, por tratarse de un proyecto a ejecutar sobre una infraestructura preexistente. Así también, con relación al Plan de Monitoreo Arqueológico; el Titular se comprometió a la presentación y gestión del respectivo de este plan ante la autoridad competente. Por lo expuesto, la presente observación se considera absuelta.	
18.		Plan de Participación Ciudadana			



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Capítulo V. Plan de Participación Ciudadana Páginas 78- 128)	Se advierte que: a. Durante el desarrollo del Taller Informativo realizado el 13 de enero del presente se formularon tres (03) consultas de las seis (06) realizadas las cuales estuvieron referidas a las defensas del puente materia del Proyecto. b. El Titular en el ítem 5. <i>Mecanismos de Participación Ciudadana</i> (página 81) señaló que implementó dos mecanismos de participación ciudadana, previos a la presentación de la EVAP a evaluación, a saber: un taller informativo y un buzón de consultas, observaciones y sugerencias; sin embargo, solo presentó resultados del taller ejecutado.	Se requiere al Titular: a. Describa con mayor amplitud las respuestas brindadas a los ciudadanos en atención a las preguntas formuladas y que refiere a la “defensa del puente”. La descripción de la respuesta deberá establecer correlación con la información detallada del capítulo Descripción del Proyecto de la EVAP. b. Presentar información concerniente al mecanismo de participación ciudadana “ <i>buzón de consultas, observaciones y sugerencias</i> ”; detallando las consultas realizadas por este mecanismo y respuestas brindadas por el Titular.	Mediante Documentación Complementaria DC-11 al T-CLS-00051-2021 el Titular: a. En la Tabla 79 “ <i>Formato N° 3 preguntas/comentarios y respuestas orales, con mayor detalle</i> ” (págs. 142-144), presentó una matriz relacionada con las preguntas y respuestas realizadas en el Taller Informativo realizado el 13 de enero de 2021. Así también, desarrolló de manera detallada cada uno de los temas tratados como lo relacionado con las “ <i>defensas del puente</i> ”. b. Señaló que, “... <i>a pesar de los esfuerzos por instalar los buzones de consultas, observaciones y sugerencias, no se registró ninguna hasta la fecha de presentación del presente instrumento ambiental. Cabe indicar que se brindó la capacitación adecuada a los funcionarios a cargo del buzón y que este se instaló con criterios de amplia visibilidad y fácil acceso</i> ”. Por lo expuesto, la presente observación se considera absuelta.	Absuelta
19.	Capítulo G “Descripción de los Posibles Impactos Ambientales” Páginas 132 a 150	Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales El Titular realizó la identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales generados por el Proyecto. Sin embargo: a. No ha considerado como actividades del Proyecto la implementación,	Se requiere al Titular: a. Considerar como actividad del Proyecto la implementación, operación y cierre del DME, identificando, evaluando y describiendo los impactos generados.	Mediante información complementaria DC-11, ítem 5 “Descripción de los Posibles Impactos Ambientales” (páginas 184 a 221), el Titular: a. Incluyó la actividad “eliminación de material excedente” en la identificación de actividades, así como en la matriz de evaluación de impactos.	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		operación y cierre del Depósito de Material Excedente. b. Considera como impactos ambientales: generación de material particulado y emisiones gaseosas (que en realidad son aspectos ambientales); disposición de residuos sólidos (que en realidad es una actividad propia del manejo de residuos sólidos) y derrame accidental de combustibles o lubricantes (que en realidad es un riesgo). c. Tomando en consideración que el Proyecto contempla el tránsito de maquinaria pesada sobre el suelo, no ha considerado el impacto “compactación de suelo”. d. Realizó la identificación y evaluación de impactos por etapa del Proyecto, y no por cada actividad del Proyecto. Según la “Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del SEIA”, la identificación y evaluación de los impactos ambientales debe realizarse en base a la interacción de cada una de las actividades del Proyecto con los factores ambientales potencialmente impactados. e. En la descripción de los impactos, no justificó la valoración asignada a cada impacto.	b. Corregir la identificación de impactos ambientales. Se recomienda revisar las definiciones de “impacto ambiental”, “aspecto ambiental y “riesgo” de la “Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del SEIA”⁵⁷. c. Considerar el impacto “compactación de suelo” en la identificación, evaluación y descripción de impacto. Caso contrario, justificar su omisión. d. Reformular las matrices de identificación y evaluación de impactos, considerando cada una de las actividades del Proyecto. Considerar el ítem a. de la presente observación. e. En la descripción de impactos, justificar la valoración asignada a cada uno de los impactos.	b. Corrigió la identificación de impactos ambientales según lo indicado en el sustento, retirando “generación de material particulado y emisiones gaseosas” (considerando en su lugar “Afectación en la calidad del aire por material particulado y emisiones gaseosas”), “disposición de residuos sólidos” y “derrame accidental de combustibles o lubricantes”, c. Identificó, evaluó y describió el impacto “compactación de suelo” y modificó la matriz de evaluación de impactos en consecuencia. d. Reformuló la matriz de impactos, realizando la evaluación de los impactos en base a cada una de las actividades del Proyecto. e. En la descripción de impactos, justificó la valoración asignada a cada uno de los impactos, para todas las etapas del Proyecto. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
20.		Identificación y evaluación de impactos ambientales			

⁵⁷ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Capítulo VI “Descripción de los posibles impactos ambientales” En el ítem 6.1. “Identificación de impactos” Pág. 136 al 139	Se advierte que el Titular: a. En la Tabla N° 45 “Listado de impactos ambientales identificados” (pág. 139), señala dos (02) factores ambientales para el componente biológico con un impacto sobre cada uno: i) flora – Alteración de la flora y ii) Fauna – Alejamiento de la fauna. Sin embargo, estos no serían los únicos factores ambientales del medio biológico que podrían ser afectados por la implementación/emplazamiento del proyecto y sus componentes auxiliares. Los factores ambientales son subdivisiones de los diferentes componentes ambientales, que producto de la interacción con los aspectos ambientales de las actividades del Proyecto, constituyen los receptores del impacto; como, por ejemplo, comunidades acuáticas y áreas de conservación presentes en el área del proyecto. b. En el ítem 2.5. “Actividades y procesos” (pág. 28), indica que “el desbroce y limpieza de la zona de trabajo consistirá en limpiar y remover dentro del área de trabajo, toda la plantación existente, materiales no utilizados, desmonte, raíces, tierra vegetal y trabajos temporales de cualquier clase dejando la obra limpia y libre de toda obstrucción, necesaria para el inicio	Se requiere al Titular: a. Considerar la Identificación de otros factores ambientales del medio biológico, que serían afectados por las actividades del proyecto de acuerdo a lo indicado en el sustento, según corresponda. Asimismo, realizar la identificación, evaluación y descripción de impactos sobre los factores ambientales que se consideren. b. Evaluar y describir el impacto “Pérdida de cobertura vegetal”, especificando la extensión de cobertura vegetal que se va a desbrozar, en m² y/o ha, según cada componente del proyecto (principales y auxiliares) y tipo de cobertura vegetal a impactar. Asimismo, precisar las especies predominantes que se van a retirar y su hábito de crecimiento (estrato), teniendo en cuenta la presencia de especies en categoría de conservación según la legislación nacional y referencias internacionales reportadas en la Línea Base Biológica, además de las especies endémicas. Por otro lado, sobre la base del mapa de cobertura vegetal, delimitar las áreas a desbrozar (en coordenadas UTM WGS84), en el cual se incluya la extensión de las áreas, según tipo de cobertura vegetal y componentes. c. Identificar, evaluar y describir el impacto de “afectación de la cobertura vegetal” para todas las etapas del Proyecto.	Mediante Documentación Complementaria DC-10 y DC-11, del Trámite T-CLS-00051-2021, el Titular: a. Mediante DC-11, en la Tabla 92 “Listado de impactos ambientales identificados” (pág. 198) ítem, identificó otros factores ambientales del medio biológico que podrían ser afectados por la implementación del Proyecto y sus componentes auxiliares. b. Mediante DC-11, en el ítem 2.5. “Actividades y procesos” (pág. 44), señaló que “la limpieza de la zona de trabajo consistirá en limpiar el área de trabajo, todo material no utilizado, desmonte y trabajos temporales de cualquier clase dejando la obra limpia y libre de toda obstrucción, necesaria para el inicio de los trabajos de trazo, colocación de niveles y replanteo”, señalando de esta manera que no se realizarán actividades de desbroce para las actividades de construcción del Proyecto. Asimismo, señaló en el acápite “Depósito de Material Excedente” (pág. 70), que tanto el DME como su acceso encuentran libre de vegetación debido a que la estructura es empleada periódicamente para el mantenimiento de la vía SM-1001. Por lo descrito, no resulta aplicable la evaluación y descripción del impacto denominado “Pérdida de cobertura vegetal”. c. En la DC-11, Consideró el impacto de “Afectación de la cobertura vegetal”, el cual contempla los aspectos como Generación de material particulado y Generación de gases de combustión durante todas las etapas del proyecto, lo cual se aprecia en el ítem 6.2. “Evaluación de Impacto” (pág. 199).	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		de los trabajos de trazo, colocación de niveles y replanteo"; lo cual ocasionaría el impacto de "Pérdida de cobertura vegetal", el mismo que no ha sido identificado ni evaluado por el Titular. c. Omitió realizar la identificación, evaluación y descripción del impacto "Afectación de la cobertura vegetal" en todas las etapas del Proyecto, teniendo en cuenta que las actividades del Proyecto generarán emisiones de material particulado que impactarán en la vegetación circundante del área de influencia del Proyecto. d. Omitió realizar la identificación, evaluación y descripción del impacto de "Afectación de la fauna silvestre" toda vez que indicó que, el único impacto identificado para la fauna silvestre es el "Alejamiento o perturbación de la fauna silvestre" la cual está referida al desplazamiento de individuos de fauna debido a la generación de ruido, no habiéndose identificado el impacto sobre la fauna por la generación de material particulado y gases de combustión. e. En el caso de las comunidades acuáticas, el Titular no identificó los potenciales impactos a las comunidades hidrobiológicas, las mismas que se verían afectadas	d. Identificar, evaluar y describir el impacto de "afectación de la fauna silvestre" para todas las etapas del Proyecto y consignar las medidas de prevención y mitigación de acuerdo al sustento e. Identificar, evaluar y describir los impactos a las comunidades acuáticas, incluyendo en el análisis las labores de construcción del puente sobre el río Huaynave. f. Describir y analizar los impactos identificados para el medio biológico por cada etapa, se deberán describir y sustentar la valoración asignada de los distintos atributos por impacto.	d. En la DC-11, consideró el impacto de "Afectación de la fauna silvestre", el cual contempla los aspectos como Generación de material particulado y Generación de gases de combustión durante todas las etapas del proyecto, lo cual se aprecia en el ítem 6.2. "Evaluación de Impacto" (pág. 199). e. Mediante DC-10, precisó que, el Proyecto comprende la ejecución de un puente tipo viga losa (pág. 28 de la EVAP), cuyos estribos se ubicarán fuera del cauce del río, y no habrá interacción flujo-estructura, es decir, el nivel de agua que se presentaría ante el paso del caudal máximo de diseño no alcanza a la estructura proyectada de luz; por lo que se puede deducir que no existirán impactos sobre las comunidades acuáticas, ocasionados por las actividades constructivas del Proyecto. f. En el ítem 6.3. "Descripción de los impactos" (pág. 212-221), presentó la descripción y el análisis de los impactos identificados para el medio biológico por cada etapa. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		durante la etapa de construcción del puente. f. La metodología empleada para la determinación de la importancia de los impactos contempla 10 atributos por impacto; no obstante, no se ha realizado la descripción ni el análisis de los impactos sobre el medio biológico.			
21.	Capítulo G “Descripción de los Posibles Impactos Ambientales” Páginas 132 a 150	Se advierte que el Titular: a. Consideró como impactos ambientales la “<i>Generación de empleo</i>”. Al respecto, este no es impacto ambiental sino aspecto⁵⁸. b. Consideró como impactos “<i>Probables accidentes laborales</i>” y “<i>Accidentes Laborales y/o Tránsito</i>”. Sin embargo, por la descripción realizada, lo identificado corresponde a riesgos y no impactos. La identificación de impactos debe realizarse sobre la base de las actividades propias del Proyecto⁵⁹ c. En el ítem <i>Flora silvestre</i> (pág. 58) señaló “<i>se tiene conocimiento que zonas colindantes al proyecto y que no serán intervenidas dada la</i>	Se requiere al Titular: a. Identificar correctamente los impactos ambientales. b. Reformular la identificación, evaluación y descripción de impactos. Considerar la definición de “impacto ambiental” de la Guía indicada en el sustento. Los riesgos deben ser considerados en el Plan de Contingencias. c. Identificar, evaluar y describir impactos generados por las actividades del proyecto sobre las actividades tradicionales o económicas de la población del AID. d. Evaluar y describir los impactos y/o riesgos: “<i>Molestias a la población</i>” y “<i>Posibles conflictos sociales</i>”. Asimismo, considerar las medidas de manejo adecuadas para el impacto en mención.	Mediante Documentación Complementaria DC-11 al T-CLS-00051-2021 El Titular: a. Cambió la denominación del impacto “<i>Generación de empleo</i>” por “<i>Oportunidad de generación de empleo</i>”; acorde a lo indicado en la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. b. Concluyó, de acuerdo con la revaluación de impactos al medio social realizada, que, la ocurrencia de accidentes laborales y/o de tránsito, representan riesgos más no impactos, en ese sentido, estos fueron contemplados en el ítem IX. “Plan de Contingencias”. c. No consideró el impacto relacionado con las actividades tradicionales o económicas de la población colindante al proyecto, debido a que como indicó en la tabla 71 – “Detalle de la	Absuelta

58 Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. “Impacto Ambiental: Se define como la alteración positiva o negativa de uno o más componentes del ambiente, provocada por la acción de un Proyecto”.

59 Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. “Impacto Ambiental: Se define como la alteración positiva o negativa de uno o más componentes del ambiente, provocada por la acción de un Proyecto”.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Nº	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		naturaleza y complejidad del mismo, presentan árboles y palmeras con alto potencial de cosecha, empleado eventualmente por habitantes y fauna silvestre con fines alimenticios dado a su fácil accesibilidad”. No obstante, no ha considerado impactos relacionados con actividades tradicionales o económicas producto de las diferentes actividades del Proyecto. d. En el ítem 7.7. “Medidas de Gestión Social” (págs. 173-176), indicó como uno de los objetivos de las medidas de gestión social controlar los impactos: “Molestias a la población” y “Posibles conflictos sociales”. No obstante, los impactos señalados no fueron considerados en el ítem “Descripción de los Posibles Impactos Ambientales”. e. Determinó aspectos ambientales como la emisión de material particulado o generación de ruido que se desprenden de la identificación de las actividades del proyecto susceptibles de producir impactos en el medio físico los cuales a su vez pueden repercutir en el bienestar de las personas generándose impactos socioambientales; sin embargo, no identificó este tipo de impactos.	e. Identificar, evaluar y describir impactos socioambientales producto de cambios en el medio físico. f. Caracterizar los impactos al medio social sobre la base de impactos inducidos por el Proyecto de manera comprobada, evitando considerar impactos redundantes que sean el resultado de un conjunto de condiciones o escenarios para que se genere el impacto. Considerar en la identificación de los impactos al medio socioeconómico y cultural las características del Proyecto y las características del medio social, económico y cultural en el cual se va a desarrollar dicho Proyecto. Por lo cual corresponde que la identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales, referidos al medio socioeconómico y cultural se pueda identificar conforme a la “Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales” (R.M. N° 455-2018-MINAM) y la observación 17. Asimismo, considerar las medidas de manejo adecuadas para cada impacto identificado considerando los enfoques de intercultural y género.	ubicación respecto al proyecto”, aquellos predios cuyo uso sea agrícola, pecuario o de vivienda no se verán afectados potencialmente por el proyecto; en tal sentido, este impacto fue desestimado. d. En el ítem VI. “Descripción de los Posibles Impactos Ambientales”, identificó, evaluó y describió el impacto denominado “Molestias a la población” por la generación de ruido, material particulado y/o emisión de gases, que pueden afectar a la población que transite por el tramo que será intervenido. Por otro lado, señaló que debido a la elevada aceptación del proyecto por parte de la población del área de influencia y a que este no se superpone predios, terrenos o a las actividades diarias que los pobladores realizan, no se ha considerado la evaluación del impacto denominado “Posibles conflictos sociales”. e. En el ítem VI. “Descripción de los Posibles Impactos Ambientales”, identificó, evaluó y describió el impacto denominado “Molestias a la población”, que ocurriría a partir generación de ruido, material particulado y/o emisión de gases y que tiene como principales receptores a los pobladores que transitan por la zona. f. Identificó los potenciales impactos al medio social sobre la base de impactos inducidos por el Proyecto de manera comprobada; por lo tanto, reevaluó la posibilidad de ocurrencia del impacto denominado “Incremento en el valor de los predios” y concluyó que este no se generará	



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		f. Identificó como uno de los impactos al medio social el <i>“Incremento en el valor de los predios”</i> debido a que el Proyecto contribuirá <i>“...con el cierre de brechas en infraestructura de transporte, las localidades beneficiadas y los predios que las conformen verán incrementado su valor económico”</i> ; sin embargo, la descripción del impacto no permite visualizar de manera clara la relación directa entre el proyecto y el impacto indicado.		únicamente con la ejecución del puente Huaynave, sino que responderá a un proceso de mejora de las condiciones de vida de los pobladores de Alto Huaynave, de manera más estructural. Por lo expuesto, la presente observación se considera absuelta.	
22.	Capítulo H “Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales” Páginas 151 a 177	Medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales El Titular presentó las medidas para prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales identificados. Sin embargo: a. No ha indicado, para cada una de las medidas de manejo propuestas: actividad del proyecto, impactos, lugar de aplicación, indicadores de cumplimiento, frecuencia de ejecución, medios de verificación. b. Las medidas de manejo propuestas para prevenir y mitigar el impacto sobre la calidad del agua están orientadas principalmente a riesgos (evitar derrames de combustibles o residuos en los cuerpos de agua). Al respecto, estas acciones preventivas deben ser consideradas en el Plan de Contingencias. En el Plan de Manejo Ambiental deben presentarse medidas para prevenir, mitigar o	Se requiere al Titular: a. Para cada una de las medidas de manejo propuestas, presentar la información indicada en el sustento. b. Presentar medias orientadas a prevenir, mitigar y/o corregir el impacto sobre la calidad del agua del río Huaynave producidas por las actividades constructivas de Proyecto. c. Precisar si el abastecimiento de combustibles se realizará en el área del Proyecto o en las instalaciones de terceros.	Mediante información complementaria DC-10, ítem 6 “Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales” (páginas 202 a 259), el Titular: a. Presentó la información solicitada en el sustento (actividad del proyecto, impactos, lugar de aplicación, indicadores de cumplimiento, frecuencia de ejecución, medios de verificación), para cada una de las medidas de manejo propuestas. b. Presentó medidas concretas para la prevención y mitigación del impacto sobre la calidad del agua durante la etapa de construcción (Limitar el acarreo de materiales o flete terrestre de manera programada, evitando el cruce constante y desordenado de vehículos a través del río, prohibición del lavado de vehículos en el río). c. Preciso que el abastecimiento de combustible se realizará en instalaciones de terceros, y retira la	Absuelta.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		corregir los impactos generados por las actividades del Proyecto. Dado que el Proyecto contempla la intervención directa del río Huaynave mediante la construcción de un puente, se deberán proponer medidas para prevenir, mitigar o corregir los impactos en la calidad del agua generados por las actividades constructivas. c. Presenta “Medidas para el manejo de combustibles y lubricantes”, en donde precisa medidas para el almacenamiento y abastecimiento de combustibles. Ahora bien, en el ítem 2.6 “Áreas Auxiliares” (página 42) del capítulo de Descripción del Proyecto, indicó que el abastecimiento de combustible será realizado por terceros en las localidades de Guantánamo y Uchiza.		sección “Medidas para el manejo de combustibles y lubricantes”. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
23.	Capítulo VII “Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales” Pág. 152 al 158	Estrategia de Manejo Ambiental Se advierte que el Titular: a. Planteó medidas ambientales para la protección de flora y fauna de manera general, señalando la etapa del Proyecto en la que se propone implementar cada una, sin embargo, no especifica el indicador de cumplimiento y los medios de verificación de cumplimiento. Asimismo, según la Observación N° 20 (relacionada a los impactos sobre el componente biológico), el Titular no habría considerado, (i) todos los	Se requiere al Titular: a. En función a los impactos ambientales identificados sobre el medio biológico (flora y fauna silvestre) y al sustento de la observación, plantear medidas de manejo ambiental para prevenir mitigar y/o corregir los impactos causados por las actividades del Proyecto, precisando la frecuencia, el indicador de cumplimiento y los medios de verificación del cumplimiento de la medida. De corresponder, considerar la presencia de especies de flora y fauna silvestre en estado de conservación y/o endémicas.	Mediante Documentación Complementaria DC-10 y DC-11, del Trámite T-CLS-00051-2021, el Titular: a. Con DC-11, actualizó el Capítulo VII “Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales” (pág. 224-258), considerando los impactos identificados sobre el medio biológico, precisando la frecuencia, el indicador de cumplimiento y los medios de verificación del cumplimiento de cada medida propuesta. b. Mediante DC-10, precisó que, el Proyecto comprende la ejecución de un puente tipo viga	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		factores ambientales que pueden resultar afectados, (ii) todas las actividades que ocasionarán afectación, (iii) la presencia de especies de flora y fauna en estado de amenaza y/o endémicas, entre otros aspectos; por lo que el referido programa no contempla todas las medidas ambientales necesarias. b. Con respecto a las medidas ambientales para la protección de las comunidades acuáticas, se verificó que el Titular no incluyó medidas de prevención, mitigación o corrección para los impactos sobre estas comunidades. Asimismo, no se han planteado medidas para los impactos sobre la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul presente en el área de influencia del Proyecto.	b. Incluir las medidas para prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales del Proyecto sobre las comunidades acuáticas y zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul presente en el área de influencia del Proyecto, precisar la frecuencia de aplicación, la etapa del Proyecto en la que se propone implementar cada medida, el indicador de cumplimiento y los medios de verificación del cumplimiento de la medida.	losa (pág. 28 de la EVAP), cuyos estribos se ubicarán fuera del cauce del río, y no habrá interacción flujo-estructura, es decir, el nivel de agua que se presentaría ante el paso del caudal máximo de diseño no alcanza a la estructura proyectada de luz; por lo que se puede deducir que no existirán impactos sobre las comunidades acuáticas, ocasionados por las actividades constructivas del Proyecto. Asimismo, señaló que, la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul que abarca el área superpuesta al Proyecto se encuentra intervenida por la actividad antrópica, debido a la cercanía de la localidad de Alto Huaynave, así como áreas agrícolas. En tal sentido, al no identificar impactos sobre las comunidades acuáticas ni la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul, no corresponde implementar medidas de manejo ambiental para estos componentes biológicos. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
24.	Capítulo H “Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales” Ítem 7.1 “Manejo Ambiental de Residuos Sólidos”	Plan de minimización y manejo de residuos sólidos. El Titular presentó el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos. Sin embargo, no ha descrito el almacenamiento de los residuos sólidos en los frentes de trabajo, el transporte interno, el almacenamiento central; ni precisó en donde realizará la disposición final de los residuos.	Se requiere al Titular complementar el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos según lo indicado en el sustento.	Mediante información complementaria DC-10, ítem 7.1 “Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos” (páginas 218 a 227), el Titular describió el almacenamiento central de los residuos sólidos. Preciso que debido a que se trata de una obra pequeña con un solo frente de trabajo, solo contará con un punto de almacenamiento ubicado junto al puente proyectado. Asimismo, precisó donde realizará la disposición final de los residuos sólidos comunes (relleno sanitario autorizado) y peligrosos (relleno de seguridad autorizado).	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
	Páginas 159 a 166			Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
25.	Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales Ítem “Programa de relaciones comunitarias” (págs. 78-128)	Medidas de Gestión Social Se advierte que el Titular: a. En el ítem “Programa de relaciones comunitarias” (págs. 173-175). - Consideró como uno de los objetivos “Implementar mecanismos para la contratación de bienes y servicios locales, garantizando el pago oportuno de los mismos”; sin embargo, no presentó procedimientos para la contratación de bienes y servicios locales. - Señaló “Si algún poblador se acerca a un trabajador, éste lo dirigirá respetuosamente a la persona designada según el turno y el lugar en que se encuentre”, de lo cual se desprende que se contará con personal designado para las relaciones con los pobladores locales o grupos de interés; sin embargo, no presentó información sobre los roles y funciones considerados en la implementación del Programa de Relaciones Comunitarias. - Indicó actividades a seguir para la contratación de mano de obra	Se requiere al Titular: a. Respecto al “Programa de relaciones comunitarias”: - Presentar los procedimientos para la contratación de bienes y servicios locales, lo cual debe corresponderse con las actividades consideradas en la descripción del Proyecto. - Asimismo, presentar la estructura organizacional del Programa de relaciones comunitarias considerando los roles, funciones y responsabilidades del personal destinado a la implementación de este programa. - Considerar incluir un ítem específico relacionado a la contratación de mano de obra local que incluya de manera más detallada los procedimientos para la contratación de mano de obra local de acuerdo con el marco legal vigente. b. Respecto al ítem “Atención de Quejas y Reclamos”:	Mediante Documentación Complementaria DC-11 al T-CLS-00051-2021 El Titular: a. Respecto al “Programa de relaciones comunitarias”: - En el ítem “Programa para la contratación de bienes y servicios locales” (págs. 282-284), presentó los procedimientos para la contratación de bienes y servicios locales, con el objetivo de contratar localmente a proveedores vinculados al área de influencia directa del Proyecto. - En el ítem “Organigrama” (págs. 281-282), presentó la estructura organizacional del Programa de Relaciones Comunitarias, considerando los roles, funciones y responsabilidades de cada uno de los responsables de implementar este programa que tiene como objetivo implementar mecanismos que favorezcan la relación con los pobladores del área de influencia. - En el ítem “Programa para la contratación de mano de obra local” (págs. 284-287), detalló los procedimientos para la contratación de mano de obra local que tendrá un enfoque participativo. b. Respecto al ítem “Atención de Quejas y Reclamos”:	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		local; sin embargo, estas son descritas solo a nivel general. b. En el ítem “Atención de Quejas y Reclamos” (pág. 175-176): - Se comprometió a Implementar un Buzón de Consultas, Observaciones y Sugerencias en cada campamento y uno en las instalaciones de la municipalidad. - Indicó que se llevará un registro de las quejas, reclamos o sugerencias con los datos del poblador, la fecha y la descripción de la solicitud, así como su respectiva solución.	- Colocar el Buzón de Consultas, Observaciones y Sugerencias (dispositivo sellado) en lugares de fácil acceso público para recibir observaciones, sugerencias, comentarios y aportes de la población y grupos de interés. - Presentar el flujograma con los plazos correspondientes para la atención de quejas y reclamos.	- Se implementará un Buzón de Consultas, Quejas y Reclamos (Dispositivo Sellado) ubicado en el frontis de la edificación alquilada para campamento y almacén (localidad de Alto Huaynave) y uno en las instalaciones de la municipalidad, los mismos que serán de <u>fácil acceso y visibilidad</u> para toda la población. - En la Figura 73 “Flujograma de atención a quejas o reclamos” (pág. 289), detalló el proceso para atender observaciones, sugerencias, comentarios y aportes de la población y grupos de interés, considerando los plazos correspondientes. Por lo expuesto, la presente observación se considera absuelta.	
26.	Capítulo VII “Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales” Pág. 152 al 158	Se advierte que el Titular en la Tabla 51 “Medidas propuestas para los impactos ambientales en la etapa de planificación” (págs.153-154), Tabla 52 “Medidas propuestas para los impactos ambientales en la etapa de construcción” (págs.155-156) Tabla 53 “Medidas propuestas para los impactos ambientales en la etapa de operación y mantenimiento” (pág.157) Tabla 54 “Medidas propuestas para los impactos ambientales en la etapa de cierre y abandono” (pág.158) aunque solo identificó impactos de naturaleza positiva las medidas o actividades propuestas no siempre guardan relación con el impacto previsto. En tal sentido, considerando la	Se requiere al Titular describir con claridad y precisión las medidas de manejo ambiental consideradas en el medio social y que son proporcionales a los impactos identificados. Asimismo, indicar los objetivos de cada medida; así como, medios de verificación o indicadores, según corresponda, que permitan acreditar el cumplimiento de las medidas consideradas.	Mediante Documentación Complementaria DC-11 al T-CLS-00051-2021 Tabla 98 “Medidas propuestas para los impactos ambientales en la etapa de planificación” (págs. 224-225), Tabla 99 “Medidas propuestas para los impactos ambientales en la etapa de construcción” (págs. 226-243), Tabla 100 “Medidas propuestas para los impactos ambientales en la etapa de cierre del proceso constructivo” (págs. 244-245) y Tabla 101 “Medidas propuestas para los impactos ambientales en la etapa de operación y mantenimiento” (págs. 246-258), se verificó que el Titular propuso las medidas de manejo ambiental consideradas en el medio social y que son proporcionales a los impactos identificados	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Observación 21 el Titular debe considerar los principios de correspondencia y proporcionalidad entre impactos y medidas; es decir, todos los impactos identificados deben contar con las medidas de manejo oportunas; indicadas y descritas de manera precisa que permita explicar claramente las medidas o compromisos asumidos.		Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta	
27.	Capítulo I "Plan de Seguimiento y Control" Páginas 178 a 186	Plan de seguimiento y control El Titular presentó el plan de monitoreo ambiental del Proyecto. Sin embargo: a. Para todos los componentes, no ha precisado las normas de comparación. b. Para todos los componentes, no ha justificado la frecuencia de monitoreo para la etapa de construcción. Al respecto, el Titular deberá establecer una frecuencia en función de la variabilidad de las actividades y tiempo que dure su intervención; y, presentar un cronograma de monitoreo ambiental superpuesto con el cronograma de avance de obra, de manera que se evidencie que los monitoreos de calidad de aire se realizarán durante la ejecución de las actividades impactantes para cada etapa del Proyecto. c. No ha detallado los criterios de selección de las estaciones de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental.	Se requiere al Titular: a. Precisar las normas de comparación para los componentes propuestos, debiendo corresponder a los ECA vigentes. b. Justificar la frecuencia de monitoreo de los componentes propuestos para la etapa de construcción, debiendo coincidir los monitoreos con las actividades más impactantes para cada componente. Asimismo, presentar el cronograma según lo indicado en el sustento. c. Presentar y sustentar los criterios utilizados para la selección de las estaciones de monitoreo de calidad de aire y niveles de ruido ambiental. d. Precisar los parámetros de calidad de agua a monitorear. e. Precisar y sustentar el horario y la zona de aplicación del ECA para el monitoreo de ruido ambiental.	Mediante información complementaria DC-11, ítem 8 "Plan de Seguimiento y Control" (páginas 333 a 363), el Titular: a. Preciso las normas de comparación para los componentes propuestos, los cuales corresponden a los ECA vigentes. b. Justificó la frecuencia de monitoreo y presentó el cronograma de monitoreo según lo solicitado en el sustento, indicando que los monitoreos los realizará a la par de las actividades más impactantes para cada componente, lo cual se verifica en el cronograma presentado. c. Justificó la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de aire y ruido en base a los receptores sensibles. d. Preciso que analizarán todos los parámetros del ECA-agua, e. Preciso y sustentó el horario y zona de aplicación del ECA-ruido. Indica que considerará la zona residencial (debido a la cercanía al centro poblado Alto Huaynave) y únicamente realizará el monitoreo en horario diurno (debido a que solo realizará trabajos en ese horario).	Absuelta.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		d. Indica que los parámetros de calidad de agua a monitorear serán “parámetros fisicoquímicos”, “metales pesados” y “microbiológicos: coliformes fecales”. Ahora bien, para el caso de los parámetros fisicoquímicos y los metales pesados, no ha precisado los parámetros a analizar en cada categoría. e. Para el caso del monitoreo de ruido ambiental, no ha precisado el horario (diurno/nocturno), ni la zona de aplicación del ECA.		Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
28.	Capítulo VIII “Plan de seguimiento y control” Pág. 178 al 186	Programa de monitoreo de flora y fauna			
		Se advierte que el Titular: a. Señaló la realización de un monitoreo de flora y fauna (pág. 179), el mismo que se presenta en el Capítulo XI “Cronograma” y Capítulo XII “Presupuesto”; sin embargo, no presentó la información correspondiente a dicho monitoreo; por lo que el Titular deberá aclarar la aplicabilidad de dicho monitoreo, y de corresponder, precisar que estaciones se utilizarán e indicar las coordenadas (UTM), frecuencia y parámetros de monitoreo, así como la representación de dichas estaciones en un mapa.	Se requiere al Titular: a. Aclarar si el monitoreo señalado en el “Plan de seguimiento y control” tiene aplicabilidad respecto al área de la EVAP, en cuyo caso, indicar las estaciones de monitoreo (coordenadas UTM) representadas en un mapa, así como la frecuencia y parámetros de monitoreo.	Mediante Documentación Complementaria DC-10 del Trámite T-CLS-00051-2021, el Titular: a. Preciso que, el monitoreo señalado en el “Plan de seguimiento y control” para la flora y fauna, no tiene aplicabilidad para el presente estudio, debido a la naturaleza y complejidad del Proyecto. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
29.	Capítulo J “Plan de Contingencias” Páginas 187 a 197	Plan de Contingencias			
		El Titular presentó el plan de contingencias para el Proyecto. Sin embargo: a. Complementar el plan de contingencias según lo indicado en el sustento.	Se requiere al Titular: a. Complementar el plan de contingencias según lo indicado en el sustento.	Mediante información complementaria DC-10, ítem 9 “Plan de Contingencias” (páginas 286 a 297), el Titular:	Absuelta



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		a. En base a la observación referida a la identificación y descripción de procesos morfodinámicos, el Titular deberá identificar los riesgos asociados. b. Respecto al riesgo "derrame de sustancias peligrosas", ha considerado como acción posterior la ejecución de un monitoreo destinado a verificar la eficiencia de las medidas de remediación; únicamente para los derrames en el agua, mas no en el suelo.	b. Considerar como acción posterior al derrame de sustancias peligrosas en el suelo, la ejecución de un monitoreo de calidad de suelo.	a. Preciso que en el área de influencia no existen procesos morfodinámicos que representen riesgos para el Proyecto. Esta afirmación ha sido verificada en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)⁶⁰. b. Incluyó como acción posterior al derrame de sustancias peligrosas en el suelo, la ejecución de un monitoreo de calidad de suelo. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
30.	Capítulo VIII "Plan de seguimiento y control" Pág. 178 al 186	Se advierte que el Titular en el Capítulo VIII. Plan de Seguimiento y Control (págs. 178-186); señaló que este plan permitirá la evaluación periódica, integrada y permanente de la dinámica de las variables ambientales, con el fin de proveer información precisa y actualizada para la toma de decisiones orientadas a la conservación o un sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente durante las diferentes etapas del Proyecto; sin embargo, no ha considerado medidas de seguimiento correspondientes al medio social que permitan comprobar la eficacia de las medidas preventivas o correctivas propuestas; acorde a lo indicado Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, Manual de relaciones comunitarias para	Se requiere al Titular proponer estrategias o medidas de seguimiento para las medidas de mitigación establecidas y relacionadas al medio social que permitan comprobar la eficacia de las medidas propuestas y realizar las mejoras de ser el caso.	Mediante información complementaria DC-11, ítem 8.3. "Monitoreo De Los Programas De Asuntos Sociales" (páginas 359 a 363), se verificó que el Titular propuso subprogramas de monitoreo social para el seguimiento y control de los programas de asuntos sociales. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta

⁶⁰ Consultado el 30 de julio del 2021.



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		proyectos de infraestructura vial y la Guía para la elaboración de Evaluaciones Preliminares en los proyectos del subsector Transportes, del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE			
31.	Capítulo K "Plan de Cierre" Páginas 198 a 200	Plan de Cierre El Titular presentó las medidas para el cierre constructivo del Proyecto. Sin embargo, de conformidad con el artículo 77 del RPA ⁶¹ , no ha cumplido con establecer medidas de post cierre, orientadas a verificar la efectividad de las medidas de cierre.	Se requiere al Titular presentar las medidas de post cierre las cuales deben estar orientadas a monitorear y corroborar que las medidas de cierre implementadas han resultado eficaces. El período de post cierre no debe ser menor a dos (02) años posteriores a la conclusión de la etapa de cierre.	Mediante información complementaria DC-10, ítem 10 "Plan de Cierre" (298 a 301), el Titular incluye medidas de post cierre (evaluación del estado del DME). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta.
32.	Capítulo X "Plan de Cierre" ítem 10.3. "Medidas para el cierre de obras" Pág. 199 al 200	Plan de revegetación Se advierte que el Titular: Indica que realizará la revegetación de áreas impactadas (pág. 200), en donde menciona que: "para la rehabilitación paisajística se deberá tener en cuenta las características previas de las áreas intervenidas, tomando en cuenta la cobertura vegetal que existe en cada una de las áreas auxiliares (DME) en este sentido se deberá priorizar la revegetación de estas áreas con especies nativas de la zona de estudio.". Sin embargo, omitió presentar una "Programa de Revegetación".	Se requiere al Titular presentar un "Plan de Revegetación" de las áreas afectadas, considerando lo siguiente: a. Las áreas a revegetar y/o reforestar (ha, m ²) y presentarlas en un mapa, precisando su ubicación (en coordenadas UTM WGS84). Cabe mencionar que, el área a revegetar (ha, m ²) debe corresponder, como mínimo, a la misma a ser desbrozada y/o desboscada (ha, m ²). b. Precisar las especies a utilizar y su tipo de crecimiento (hábito), las cuales deberán ser necesariamente nativas. Justificar la selección de las especies. En caso de	Mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite T-CLS-00051-2021, el Titular señaló en el ítem 2.5. "Actividades y procesos" (pág. 44) que "la limpieza de la zona de trabajo consistirá en limpiar el área de trabajo, todo material no utilizado, desmonte y trabajos temporales de cualquier clase dejando la obra limpia y libre de toda obstrucción, necesaria para el inicio de los trabajos de trazo, colocación de niveles y replanteo", señalando de esta manera que no se realizarán actividades de desbroce para las actividades de construcción del Proyecto. Asimismo, señaló en el acápite "Depósito de Material Excedente" (pág. 70), que tanto el DME como su acceso encuentran libre de vegetación debido a que la estructura es empleada periódicamente para el mantenimiento de la vía SM-1001; por lo que el	Absuelta

⁶¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes. Artículo 77.- "[...] Se incluirán las medidas post cierre, destinadas a monitorear y corroborar que las medidas de cierre implementadas han resultado eficaces. El periodo de post cierre a ser planteado en el Plan de Cierre no debe ser menor a los dos años contados desde la conclusión de las medidas de rehabilitación. [...]"



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
			vegetación arbustiva/arbórea, se deberá especificar el número de individuos a emplear y la edad de los plantones. c. Señalar las actividades de mantenimiento a realizarse luego de la revegetación, entre ellas la frecuencia, duración y fuentes de agua a usar, entre otros; que brinden claridad sobre los resultados esperados a obtenerse y las acciones complementarias, de ser necesarias. d. Respecto al monitoreo de la revegetación, señalar la frecuencia y duración total del monitoreo. Asimismo, especificar estaciones de monitoreo y presentarlas en un mapa precisando su ubicación (en coordenadas UTM WGS84). El monitoreo de revegetación deberá ser incluido en el “Programa de Monitoreo Ambiental” de la EVAP. e. Asimismo, el “Plan de Revegetación” deberá ser incluido en el cronograma y presupuesto de ejecución del Proyecto.	Proyecto no ocasionaría el impacto ambiental de “Pérdida de cobertura vegetal”, no siendo necesario la presentación de un “Programa de revegetación” como parte del Plan de Cierre de la EVAP. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
33.	Capítulos L “Cronograma” y M “Presupuesto” Páginas 201 a 208	Cronograma y Presupuesto de Implementación El Titular presenta el cronograma y presupuesto de implementación de las medidas de manejo ambiental. Ahora bien, deberá actualizarlos en función de las observaciones realizadas en la presente matriz.	Actualizar el presupuesto y cronograma de implementación en función de las observaciones de la presente matriz.	Mediante información complementaria DC-11, ítems 11 “Cronograma” y 12 “Presupuesto” (379 a 388), el Titular complementa el Cronograma y Presupuesto de implementación según lo indicado en el sustento. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de La Salud”*

Anexo N° 02
Opinión Técnica Vinculante
Autoridad Nacional del Agua – ANA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por DIAZ
RAMIREZ Luis Alberto FAU
20520711865 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/05/03 08:18:21-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CUT N°: 57878-2021-ANA

San Isidro, 30 de abril de 2021

OFICIO N° 0670-2021-ANA-DCERH

Ingeniera

Paola Chinen Guima

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Av. Ernesto Diez Canseco 351

Miraflores.-

Asunto : Opinión Favorable a la Solicitud de Clasificación del Proyecto
“Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad
de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache,
departamento San Martín”

Referencia : Oficio N° 00346-2021-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión a la Solicitud de Clasificación del Proyecto “Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”, propuesto como Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental presentada por la Municipalidad Distrital de Uchiza, conforme al Artículo 81 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad emite Opinión Favorable, de acuerdo a lo recomendado en el Informe Técnico N° 0002-2021-ANA-DCERH/EMR, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO DIAZ RAMIREZ

DIRECTOR

DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS

Adj.: (11) folios

LADR/MASS/EMR: Wendy M.

c.c. Jefatura
G.G.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Agua, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> ingresando el código KLMN8FHIHI y el número de CUT.

Calle Diecisiete N°355, Urb. El Palomar
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
MENDOZA RODRIGUEZ Edith FAU
20520711865 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/04/30 18:53:32-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT N°: 57878-2021-ANA

INFORME TECNICO N° 0002-2021-ANA-DCERH/EMR

A : **LUIS ALBERTO DIAZ RAMIREZ**
DIRECTOR
DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS
HIDRICOS

Asunto : Opinión Favorable a la Solicitud de Clasificación del Proyecto
"Construcción del puente, en el puente Huaynave en la
localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de
Tocache, departamento San Martín", presentado por la
Municipalidad Distrital de Uchiza

Referencia : Oficio N° 00346-2021-SENACE-PE/DEIN

Fecha : San Isidro, 30 de abril de 2021

Me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

El 19 de abril de 2021, mediante Oficio N° 00346-2021-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, remite a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA), la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín", presentado por la Municipalidad Distrital de Uchiza, proponiendo la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), a fin que se emita opinión técnica en lo referente a la competencia de la Autoridad Nacional del Agua de conformidad con el artículo 81 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos. El presente estudio fue elaborado por el Ing. Wilder O. Placencia Gallardo y la licenciada Maruja Rivas Ungaro.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- 2.2. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.3. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la ANA.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, aprueban Estándares de Calidad Ambiental para agua y establecen disposiciones complementarias.
- 2.5. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de

opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel

Angel FAU 20520711865 soft

Motivo: Doy V°B°

Fecha: 2021/04/30 18:37:18-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
MENDOZA RODRIGUEZ Edith FAU
20520711865 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/04/30 18:53:32-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.

III. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Ubicación

El puente Huaynave se ubicará sobre el río Huaynave, en la localidad Alto Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín. La zona del proyecto se localiza en el ámbito administrativo de la ALA Huallaga Central que pertenece a la jurisdicción de la AAA Huallaga. Presenta el cuadrante del área efectiva del puente:

Cuadro 1. Área efectiva del puente

Vertices	Coordenadas UTM - WGS 84 18 Sur	
	Este (m)	Norte (m)
V1	359931.40	9078664.87
V2	359976.4005	9078664.87
V3	359976.4005	9078614.87
V4	359931.4005	9078614.87

Fuente: Tabla 2, EVAP "Construcción del puente Huaynave-Uchiza"

En relación a las áreas de influencia directa e indirecta, mencionan lo siguiente:

- Área de Influencia Directa (AID):** para delimitar el área de influencia directa del proyecto se tomó en consideración los planos de ingeniería del expediente técnico, permitiendo así proyectar un rectángulo con un área de 1,20 ha y 440 m lineales de perímetro. En el Mapa: AI-01 muestra las áreas de influencia.
- Área de Influencia Indirecta (AII):** se tomó en consideración aquellas áreas colindantes al área de influencia directa hasta una distancia de 100 m lineales hacia todos los sentidos, estimando que es la mayor distancia a la que se podrán percibir los impactos ambientales de naturaleza negativa que se generen.

El proyecto se ubica en la zona de amortiguamiento del área natural protegida denominada Parque Nacional Cordillera Azul (PNCAZ), el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), otorga la compatibilidad del proyecto con la naturaleza tanto jurídica como natural del patrimonio ambiental, de acuerdo a la opinión técnica de compatibilidad N° 214-2020-SERNANP-JPNCAZ (adjunta el Mapa AN-01).

3.2. Descripción del proyecto

El proyecto consiste en la construcción del puente Huaynave de 20 m de longitud, que será de concreto armado, puente de tipo viga, contará con estribos, aleros y veredas peatonales. El estado actual y proyectado se detallan en el siguiente

cuadro:

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel

Angel FAU 20520711865 soft

Motivo: Doy V°B°

Fecha: 2021/04/30 18:37:18-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cuadro 2. Estado actual y proyectado del puente

N°	ACTUAL	PROYECTADO
1	No existe.	Puente de 20.00 m de luz (con estribos y aleros de concreto ciclópeo con $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2 + 30\%$ P.M., losa de concreto armado con $f'c=280 \text{ Kg/cm}^2$). Ancho de calzada 3.60 m.
2	No existe.	Veredas peatonales ($A=0.90 \text{ m}$).
3	No existe.	Barandas metálicas (Long. 56.00 ml.).
4	No existe.	Encausamiento con escollera: Aguas arriba margen izquierdo=145.00m. Aguas arriba margen derecho=60.00m. Aguas abajo margen izquierdo=60.00m. Aguas abajo margen derecho=25.00m.

Fuente: Tabla5, EVAP "Construcción del puente Huaynave-Uchiza"

Señalan las características técnicas constructivas del componente principal:

- a) **Clasificación:** de acuerdo al Manual de Puentes (2018) el presente proyecto se clasifica según su naturaleza como puente para carretera, según el material que lo compone será un puente de concreto armado, según el sistema estructural principal será un puente tipo viga, según su geometría será un puente recto y según la demanda de tránsito y clase de la carretera el puente será para trocha carrozable.
- b) **Criterios de diseño:** estribos y puente (de acuerdo a las memorias de cálculo contenidas en el expediente técnico). En anexos, adjunta los planos de diseños técnicos del puente y estribos como diseño de planta, perfil longitudinal y sección transversal.

Señalan las características técnicas constructivas de los componentes auxiliares:

- a) **Planos técnicos de cada componente debidamente georreferenciado:** Se adjuntan los planos respectivos en anexos. Se verificó que el administrado adjunta el Plano: AX-01 de áreas auxiliares, en cual se visualiza un DME.
- b) Consideraciones de estabilidad de taludes para el movimiento de tierras, material de préstamo y disposición del material excedente:
- No socavar el pie del talud de una excavación. Si fuese necesario trabajar en el pie del talud con el asesoramiento correspondiente del Capataz o Jefe de Terreno.
 - Al existir acumulación de agua en excavaciones o zanjas no se trabajará. La acumulación de agua debe ser controlado por la supervisión calificada.
 - Al excavar bajo el nivel de las cimentaciones existentes, se cumplirá con una estricta programación del proceso constructivo, el mismo que



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
MENDOZA RODRIGUEZ Edith FAU
20520711865 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/04/30 18:53:32-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cumplirá con las exigencias del diseño estructural realizado por el ingeniero estructural responsable de las estructuras del edificio.

Presentan las actividades a realizar en las etapas del proyecto:

- **Etapas de planificación:** Cartel de obra, alquiler de campamento provisional, movilización de equipos, materiales y personal.
- **Etapas de construcción:** trazo, replanteo y control topográfico, excavación de suelo arenoso gravoso bajo agua, relleno con material de préstamo seleccionado, eliminación de material excedente, solados de concreto $f'c=140$ kg/cm² $h=2"$, concreto $f'c=175$ kg/cm²+30pm - cuerpo y aleros de estribos, drenaje (desagüe) fierro galvanizado de 3" y de PVC de 3".
- **Etapas de operación y mantenimiento:** actividades de rutinarias (limpieza de cauces y puente y actividades periódicas (limpieza de superficies de puente de concreto, conservación de defensas ribereñas y reemplazo de juntas de dilatación).
- **Etapas de cierre o abandono:** evaluación del estado de conservación del puente y disposición final de residuos sólidos.

Consideran la construcción de defensa ribereña, mediante enrocado para el encauzamiento del río Huaynave, de acuerdo a las siguientes longitudes:

- Aguas arriba margen izquierdo 145 m y aguas abajo margen izquierdo 60 m.
- Aguas arriba margen derecho 60 m y aguas abajo margen derecho 25 m.

Fuerza laboral

De acuerdo al expediente técnico, estiman que la ejecución de la obra empleará un grupo de 30 personas, de las cuales el 33% serán mano de obra calificada, el 70% se las personas a emplear serán locales y la distribución de los puestos de trabajo según el género (masculino y femenino) se estima que serán del 50%.

Instalaciones auxiliares

Campamento, oficina y patio de máquina

De acuerdo al expediente técnico del proyecto el administrado declara que para el uso del campamento se alquilará un ambiente en la localidad de Alto Huaynave, donde aproximadamente el 16% del personal pernoctará, cabe precisar que la localidad de Alto Huaynave tiene cobertura de los servicios de agua potable, saneamiento básico rural y electricidad. Asimismo, la mayor parte de mano de obra será local y pernoctarán en sus casas propias.

De igual manera para el uso de oficinas se destinará el alquiler de ambientes que ya cuentan con los servicios públicos con los que la localidad de Alto Huaynave cuenta.

Debida a su proximidad a la localidad de Guantánamo y a la ciudad de Uchiza en donde se cuenta con servicios de mecánica, abastecimiento de combustible

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel

Angel FAU 20520711865 soft

Motivo: Doy V°B°

Fecha: 2021/04/30 18:37:18-0500

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

y otros vinculados a la operación de equipos y maquinaria, el titular del proyecto declara que durante las diferentes etapas del proyecto se contratarán los servicios de proveedores autorizados por las autoridades correspondientes para el almacenamiento, abastecimiento, reparación y mantenimiento de aceites, combustibles y grasas para la maquinaria pesada y equipos, evitando así un efecto negativo adicional al que la obra de por sí generará.

Canteras

El titular del proyecto advierte que no existe en el área de estudio canteras para el abastecimiento de agregados por lo que se ha considerado la adquisición de estos por parte de proveedores locales o colindantes debidamente autorizados quienes proveerán en obra el volumen que se requiera. Precisan que a detalle se verifican las dimensiones de cada componente antes descritos en los planos que se adjuntan en Anexos.

Indican sobre Agregados y material excedente, que el conjunto de agregados necesarios para la obra se compone por afirmado, arena gruesa, arena fina, piedra chancada, piedra mediana y material de préstamo seleccionado, todos ellos serán adquiridos de proveedores locales y/o colindantes evitando así mayor afectación a la zona de amortiguamiento y garantizando la calidad de los materiales requeridos.

Depósitos de material excedente (DME)

De acuerdo al expediente técnico el titular del proyecto declara la disposición del material excedente en un (01) depósito de material excedente, el mismo que se ubicará de acuerdo a la siguiente tabla, que cuenta con opinión técnica de compatibilidad N° 214-2020- SERNANP-JPNCAZ y al cual se accede mediante el mismo camino vecinal denominado SM-1001, a 590,75 m hacia el sur desde la ubicación del puente Huaynave, cuya ubicación y capacidad lo presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Ubicación del DME

Vértice	Coordenadas UTM - WGS 84	
	Este (m)	Norte (m)
D1	359897	9078123
D2	359881	9078126
D3	359883	9078137
D4	359892	9078145
D5	359901	9078142

Fuente: Tabla 7, EVAP “Construcción del puente Huaynave-Uchiza”

Al verificar la ubicación del DME, mediante el Google Earth Pro (referencial), resulta que se ubica aproximadamente a 360 m del río Huaynave y en una zona boscosa.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
MENDOZA RODRIGUEZ Edith FAU
20520711865 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/04/30 18:53:32-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Presupuesto y plazo de ejecución

En el Capítulo XII "Presupuesto", el monto estimado de inversión para la adecuada implementación de la estrategia de manejo ambiental es de S/. 713 000 (Setecientos trece mil con 00/100 Soles). El tiempo de ejecución del proyecto será de 90 día calendarios o 3 meses.

3.3. Abastecimiento de agua, demanda de agua y manejo de efluentes

Abastecimiento de agua

Indican que el agua, será consumido a partir de los servicios con los que la localidad de Alto Huaynave cuenta, debiendo cancelar el importe que la empresa prestadora de servicios emitida periódicamente. Así mismo, si consideramos el número de personas que laborarán y la dotación por día equivalente a 70 L/habitante/día, tenemos que se consumirán mensualmente 63 000 L de agua.

Refieren que, con la finalidad de evitar la contaminación del único cuerpo de agua superficial existente en el área de estudio, el río Huaynave, el titular declara que el volumen de agua requerido para los diferentes procesos de la obra será adquirido a proveedores locales y/o colindantes debidamente autorizados, garantizando además la calidad del concreto que se produzca a partir del uso del recurso hídrico.

Manejo de efluentes

Señalan que los efluentes generados por las actividades domésticas del personal serán dispuestos al sistema de saneamiento básico de la localidad de Alto Huaynave, evitando la contaminación de suelos por vertimiento sin tratamiento y los efectos secundarios que un mal manejo pudieran ocasionar. Adicionalmente, la empresa contratista podrá contratar a una empresa que brinde en servicio de alquiler y mantenimiento de baños químicos para que estos se encuentren disponibles para toda la masa laboral durante las 8 horas de trabajo diarias. Se estima que se generarán 50 400 L de aguas residuales.

3.4. Descripción de la línea base en materia de recursos hídricos

Climatología

Tomando como referencia el mapa de clasificación climática del Perú por el método de Thornthwaite elaborado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) la zona del Proyecto presenta un clima denominado como A(r) A' H4, conocido por ser cálido, muy lluvioso, con precipitación abundante en todas las estaciones y con humedad relativa calificada como muy húmeda. Presenta una temperatura máxima promedio mensual es de 29.5°C y la temperatura mínima promedio mensual alcanzó un valor de 18.5°C en los meses de julio y agosto. Finalmente, la temperatura media máxima mensual fue de 25°C en los meses de noviembre y la temperatura media mínima mensual de 23°C en los meses de julio. La precipitación total mensual promedio varía entre 86,57 mm en julio y 225,30 mm en agosto, siendo el promedio de 225,30 mm y la

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

precipitación total anual oscila entre 1629,60 mm a 3537,60 mm, el promedio fue de 2703,60 mm. La humedad relativa media mensual promedio registrada es de 89,2%. Siendo los meses de agosto y octubre los que registran menor humedad relativa. La dirección del viento presenta intensidades de vientos que se encuentran en el siguiente intervalo de 0,5 m/s – 2,1 m/s de Sureste (SE) a Noreste (NE) (8%), de Norte (N) a Sur (S) (17%), de Noroeste (NO) a Sureste (NE) (33%) y de Nornoroeste (NNO) a Sursureste (SSE) (42%). Según la escala de Beaufort la intensidad del viento es denominada como ventolina.

Hidrografía

La cuenca hidrográfica principal en la región San Martín, la constituye el río Huallaga, que viene a ser el eje del sistema hidrográfico, teniendo entre su nacimiento y su desembocadura una longitud de 1 138 Km, es navegable con la presencia de algunas dificultades naturales denominados “rápidos” o “malos pasos”, entre los tramos de Shapaja - Chazuta (provincia de San Martín) y un segundo tramo en la jurisdicción de Mariscal Cáceres. El sistema hidrográfico de la región San Martín se conforma de 126 ríos y 747 quebradas, 02 lagos y 56 lagunas, aproximadamente. Cada provincia aporta al sistema el caudal de su red propia hidrográfica. Cabe precisar que el río Huaynave es un río pedregoso que al igual que río Uchiza o el río blanco es afluente del río Huallaga en el área de estudio.

Calidad de agua

Menciona que realizó el monitoreo la calidad del agua en tres (03) fuentes de agua, durante los días 30/09/2019 y 01/10/2019; desarrolló los siguientes temas: ubicación de seis (06) estaciones de monitoreo y resultados del monitoreo de calidad del agua (presenta las Tablas 11 y 12 en el IGA).

3.5. De la evaluación de impactos en los recursos hídricos

En la etapa de construcción, indican la posible contaminación de aguas superficiales (río) por la construcción del puente, podría originar este posible impacto debido a una mala disposición de los residuos sólidos que se empleen o debido al derrame accidental de combustibles e hidrocarburos. Debemos precisar que estas obras NO buscan cambiar el curso actual de las aguas superficiales.

3.6. De las medidas de manejo ambiental en materia de recursos hídricos

Plantean en la Tabla 52 las medidas propuestas para los impactos ambientales en la etapa de construcción a seguir para control y prevención de los impactos en la calidad del agua, que puedan generarse como consecuencia de las actividades del proyecto:

- Monitoreo de Calidad de Agua.
- Colocar señales de prohibición de arrojo de cualquier tipo de residuos a las fuentes de agua.
- Prohibir el lavado de equipos, vehículos y maquinarias en las fuentes de agua.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.7. Programa de monitoreo

Calidad del agua superficial

El ítem 8.2. "Monitoreo de la calidad de agua superficial", refiere que, durante la etapa de construcción del proyecto, realizará monitoreos para la evaluación de la calidad del agua superficial, considerando los parámetros de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua (ECA-Agua) Categoría 3. La frecuencia del monitoreo en la etapa de planificación se realizará una sola vez, tendrá una duración aproximada de 15 días y en la etapa de construcción se realizará 3 veces, tendrá una duración aproximada de 90 días. las ubicaciones de las estaciones se detallan a continuación:

Cuadro 4. Puntos de monitoreo propuestos

FACTOR	ESTACIÓN	ESTE	NORTE
AGUA	WAT-01	360021.98	9078596.47
	WAT-02	359872.36	9078676.29

Fuente: Tabla 7, EVAP "Construcción del puente Huaynave-Uchiza"

Al verificar la ubicación de los puntos de monitoreo, mediante el Google Earth Pro (referencial), resultó que los puntos de monitoreo WAT-01 y WAT-02 se ubican en aguas arriba y aguas abajo del puente proyectado sobre el río Huaynave.

IV. CONCLUSIONES

Evaluado la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín", presentado por la Municipalidad Distrital de Uchiza., se concluye:

- 4.1. La actividad principal es la construcción del puente Huaynave de 20 m de longitud, que será de concreto armado, puente de tipo viga, contará con estribos, aleros y veredas peatonales
- 4.2. El volumen de agua requerido en la etapa de construcción para los diferentes procesos de la obra será adquirido a proveedores locales y/o colindantes debidamente autorizados. Para el consumo humano será de los servicios con los que cuenta la empresa prestadora de servicios de la localidad de Alto Huaynave, la dotación para el consumo humano será 63 000 l/mes.
- 4.3. Durante la fase constructiva del puente, se generarán efluentes domésticos, contarán con baños químicos para el uso del personal, contratará a una empresa que brinde en servicio de alquiler y mantenimiento de baños químicos. Se estima que se generarán 50 400 L de aguas residuales domésticas. No habrá afectación a ningún cuerpo de agua natural superficial ni subterráneo.
- 4.4. El depósito de material excedente (DME) se ubica aproximadamente a 360 m del río Huaynave y en una zona boscosa.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
MENDOZA RODRIGUEZ Edith FAU
20520711865 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/04/30 18:53:32-0500

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 4.5.** De la evaluación realizada a la Solicitud de Clasificación del Proyecto “Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”, se precisa que esta cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los Recursos Hídricos.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1.** Emitir Opinión Favorable a la Solicitud de Clasificación del Proyecto “Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”, presentado por la Municipalidad Distrital de Uchiza, de acuerdo al artículo 81 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.
- 5.2.** La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles deberá considerar la presente Opinión Favorable en el proceso de Certificación Ambiental bajo responsabilidad. Sin embargo; esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos ni otros requisitos legales con los que deberá contar la Municipalidad Distrital de Uchiza, para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Es cuanto tengo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDITH MENDOZA RODRIGUEZ

PROFESIONAL

DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak watan: Iskay pachak watañan qispisqanmanta karun"

FIRMADO POR:

MENDOZA COLCHADO
Rosa Evelyn FAU
20556097055 soft

CHINEN GUIMA Paola FAU
20556097055 soft

Miraflores, 13 de abril de 2021

OFICIO N° 00346-2021-SENACE-PE/DEIN

Señor

LUIS ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro.-



Asunto : Se solicita opinión técnica sobre la solicitud de clasificación del proyecto "*Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín*", presentado por la Municipalidad Distrital de Uchiza.

Referencia : Trámite T-CLS-00051-2021 (03.03.2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al trámite de la referencia por medio del cual la Municipalidad Distrital de Uchiza presentó ante la Dirección a mi cargo la solicitud de clasificación del Proyecto del asunto, para la evaluación correspondiente, en el marco de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, el Reglamento de la Ley del SEIA). Cabe precisar, que el Titular propuso para la clasificación del Proyecto la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

En tal sentido, agradeceré se sirva emitir opinión técnica, dentro de los alcances del artículo 44 del Reglamento de la Ley del SEIA, en el plazo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC¹, para lo cual podrá descargar la versión digital de la documentación presentada por el Titular en el **Directorio FTP** establecido: **T-CLS-00051-2021/T-CLS-00051-2021.zip**

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con la Ing. Rosa Evelyn Mendoza Colchado, Líder de Proyectos de esta Dirección, al correo rmendoza@senace.gob.pe.

¹ **Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC**

"Artículo 40.- Evaluación de la solicitud de clasificación

(...)

De requerirse opinión técnica de terceras entidades, ésta opinión deberá solicitarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio del procedimiento administrativo. Las autoridades opinantes deberán emitir su opinión en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles."



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak watan: Iskay pachak watañan qispisqanmanta karun"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

PChG/remc/icc

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de La Salud”*

Anexo N° 03

Opinión Técnica Vinculante

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Dirección de Gestión
de las Áreas Naturales
Protegidas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres Y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 15 de junio de 2021

OFICIO N° 1187-2021-SERNANP-DGANP

Señora:

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

SENACE

Av. Diez Canseco N° 351

Miraflores. -

Asunto: Declaración de Impacto Ambiental del proyecto
“Construcción de puente, en el puente
Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito
de Uchiza, provincia de Tocache, departamento
San Martín”

Referencia: Oficio N°0554-2021-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto la Opinión Técnica N° 595-2021-SERNANP-DGANP el cual contiene el resultado de la evaluación del levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”, el cual se superpone a la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul.

Cabe señalar que la opinión técnica antes aludida es la **Opinión Técnica Previa Favorable** del SERNANP a la Declaración de Impacto Ambiental del asunto, la misma que deberá ser incluida en la resolución de aprobación (Certificación Ambiental), como compromiso a ser implementado por el titular. Asimismo, se solicita nos remita copia de dicha Resolución a efectos de incluirla en nuestro expediente y acervo documentario.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

TAMARA MAUTINO Melina

Gladys FAU 20478053178 hard

Motivo: Por encargo

Fecha: 15/06/2021 19:59:45-0500

ING. JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE

Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

CC.- Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul
Leyla del Águila Quintana – Coordinador Ambiental Regional.

Para visualizar los adjuntos del presente documento, ingrese al siguiente link:
<http://foldersgd2.sernanp.gob.pe/index.php/s/sgfMu1wC5OalD7S>

Dirección: Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro. Lima-Perú.

Teléfonos: (51 1) 717-7500 / 225-2803

Web: www.sernanp.gob.pe

Email: sernanp@sernanp.gob.pe

Fax: (51 1) 475-1555



Firmado digitalmente por:

TAMARA MAUTINO Melina

Gladys FAU 20478053178 hard

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 15/06/2021 20:00:09-0500

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

OPINIÓN TÉCNICA N° 595-2021-SERNANP-DGANP

**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE,
EN EL PUENTE HUAYNAVE EN LA LOCALIDAD DE HUAYNAVE, DISTRITO DE UCHIZA,
PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**

Oficio N° 0554-2021-SENACE-PE/DEIN (CUT 14567)

I. ANTECEDENTES

1.1. Sobre la Opinión Técnica de Compatibilidad.

- Mediante OFICIO N°523-2020/MDU-A, la Municipalidad Distrital de Uchiza, solicita la compatibilidad de la propuesta de actividad denominada “Construcción de Puente, en el(la) Puente Huaynave en la Localidad de Huaynave, Distrito de Uchiza, Provincia Tocache, Departamento San Martín”.
- Mediante Oficio N°357-2020-SERNANP-PNCAZ y Opinión Técnica N°214-2020-SERNANP-PNCAZ del 24/11/2021, la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul, emitió la Opinión de Compatibilidad de la actividad denominada “Construcción de Puente, en el(la) Puente Huaynave en la Localidad de Huaynave, Distrito de Uchiza, Provincia Tocache, Departamento San Martín”, sobre un área total de 113.47 hectáreas, superpuesta a la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul.

1.2. Opinión al instrumento de gestión ambiental.

- Mediante Oficio N°347-2021-SENACE-PE/DEIN, con fecha de registro 13 de abril del 2021, la Dirección, solicita opinión técnica sobre la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”. Asimismo, precisa que el Titular propuso para la clasificación del Proyecto la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Por lo que, la presente solicitud de clasificación se evaluará considerando el contenido de un instrumento de gestión ambiental aplicable a la Categoría I.
- Mediante Oficio N°729-2021-SERNANP-DGANP, y Opinión Técnica N°349-2021-SERNANP-DGANP, el SERNANP remite observaciones a la solicitud de clasificación del proyecto “Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”.
- Mediante Oficio N°0554-2021-SENACE-PE/DEIN, con fecha de registro 9 de junio del 2021, la Dirección, solicita opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

2.1. Información general

- » Denominación del proyecto: “Construcción de Puente, en el(la) Puente Huaynave en la Localidad de Huaynave, Distrito de Uchiza, Provincia Tocache, Departamento San Martín”.
- » Tipo de proyecto: Transportes.
- » Titular del proyecto: Municipalidad Distrital de Uchiza.

2.2. **Características del proyecto**

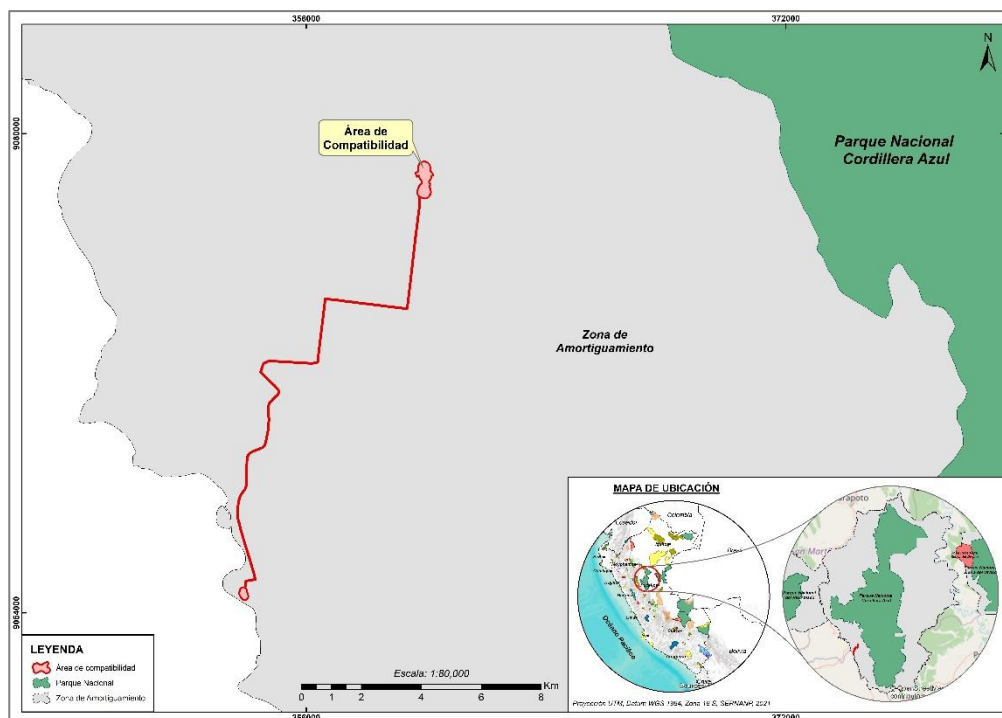
En el expediente de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”, el titular del proyecto señala lo siguiente:

- » De acuerdo con el Manual de Puentes (2018) el presente proyecto se clasifica según su naturaleza como puente para carretera, según el material que lo compone será un puente de concreto armado, según el sistema estructural principal será un puente tipo viga, según su geometría será un puente recto y según la demanda de tránsito y clase de la carretera el puente será para trocha carrozable.
- » El proyecto contempla la construcción de un puente de concreto armado con dos estribos, uno en cada margen del río, una luz de 20 metros con plataforma de concreto. En el plano adjuntado a este documento se indica el área de ocupación de la obra, el cual comprende la instalación provisional de un almacén y el botadero de material excedente por la obra y la ubicación del puente a construir. Dicha área de ocupación del proyecto circunscribe además la ruta del recorrido diario de las maquinarias al almacén (ubicado en la localidad de Alto Huaynave) y las fajas marginales de la red vial y el río. Los componentes del proyecto se describen a continuación:
 - **Puente:** Se describe de manera detallada el área de ocupación del puente, y los diversos espacios inherentes para el desarrollo de las actividades, como el cerco perimétrico, la ubicación del cartel de obra, señalizaciones, y otros. En el siguiente cuadro se detalla los datos geospaciales de este componente, cabe precisar que las áreas inherentes obedecen a un Buffer de 15 metros a la redonda, respecto al área de construcción del puente.
 - **Almacén:** El almacén se ubicará en la zona urbana del caserío Alto Huaynave; en un espacio asignado por la población. Este componente estará instalado durante toda la ejecución de la obra hasta su cierre y comprende un área de 134.5 m².
 - **Cantera de extracción:** El lugar para la extracción del material de acarreo se ubicará en un tramo del río Huallaga, colindante con la localidad de Nuevo Progreso; de donde se pretende extraer 542.14m³ de Hormigón, 867.38m³ de hormigón puesto en obra; y entre otros derivados de material aluvial.
 - **Botadero de material excedente:** El área seleccionada como batero de material excedente se encuentra localizado cerca de la zona urbana (Alto Huaynave), dicha área no es transitable y está constituido por cobertura vegetal de menor tamaño como herbáceas, leguminosas, gramíneas y arbustos. Dicha área es 301.5 m².
 - **Ruta de circulación:** El área de la ruta de circulación circunscribe al eje de la vía con un búfer de 15 metros en ambas márgenes, así mismo comprende la ruta de Alto Huaynave a Nuevo Progreso. Conformado por la red vial nacional Fernando Belaunde Terry (8.40km) y una trocha carrozable de 11.26 km. El acceso de la localidad de Nuevo Progreso hacia la cantera ubicado en el río Huallaga, se realizará por rutas existentes, evitando así la apertura de nuevas rutas de acceso.
 - **Patio de máquinas:** El área seleccionada para este fin se ubicará a 50 metros en dirección Este del almacén del proyecto; dicha zona será ocupada, previa autorización documentada de la población de Alto Huaynave. Esta zona cuenta con acceso vial por lo que tampoco se realizara daños a los ecosistemas. No se delimito el área exacta, por lo que solo se cuenta con puntos georreferenciados de los vértices.

III. **UBICACIÓN DEL PROYECTO**

3.1. Del análisis de la información georreferencia contenida en el expediente del proyecto “Construcción de Puente, en el(la) Puente Huaynave en la Localidad de Huaynave, Distrito de Uchiza, Provincia Tocache, Departamento San Martín”, se ha determinado que el proyecto se superpone a la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul.

3.2. Mapa de superposición del proyecto con las ANP, ZA y/o ACR.



IV. OPINIÓN TÉCNICA DE LAS JEFATURAS

Mediante Oficio N°249-2021-SERNANP-PNCAZ, la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul remite el Informe Técnico N°177-2021-SERNANP-PNCAZ, el cual contiene los resultados de la evaluación de la *Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”*, el mismo que se ha considerado en la presente opinión técnica.

V. EVALUACIÓN AL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

De la revisión de la información remitida por la Autoridad Ambiental Competente (Dirección) respecto al levantamiento de observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”, se precisan lo siguiente:

- 4.1 **Observación N°01:** En el ítem 2.5. Actividades y procesos, en la etapa constructiva el Titular describe la actividad de desbroce y limpieza de la zona de trabajo. Al respecto, se deberá presentar un cuadro estimado de las áreas que serán desbrozadas y/o desboscadas con el detalle de especies de flora silvestre que se intervenidas. Además, considerar el análisis de los impactos y presentar acciones concretas basado en la jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, restaurar y/o compensar), según corresponda.

Respuesta del titular: El titular admite haber cometido un error en la denominación de la partida o actividad necesaria para ejecutarse, por lo que esta se replantea bajo la presente denominación:

“1) Limpieza de la zona de trabajo. Consistirá en limpiar el área de trabajo, todo material no utilizado, desmonte, raíces o palizadas, tierra vegetal y trabajos temporales de cualquier clase dejando la obra limpia y libre de toda obstrucción, necesaria para el inicio de los trabajos de trazo, colocación de niveles y replanteo.”

Análisis del SERNANP: Al respecto, el titular ha actualizado la actividad, el cual contempla solo la limpieza del área de trabajo, sin acciones de desbroce, el mismo que se desarrolla en la página 30 del expediente de clasificación EVAP.

Conclusión: observación absuelta.

- 4.2 **Observación N°02:** En la pág. 46 de 231, se presenta la Tabla N°08 y Tabla N°09 Coordenadas del área de influencia del proyecto mencionado, al verificar su distribución espacial en relación con los componentes, se denotó que se encuentran fuera de los límites del área de influencia directa e Indirecta y estos no consideran el área de compatibilidad otorgada. Por lo que el titular deberá aclarar e indicar los criterios para la delimitación del área de influencia.

Respuesta del titular: Se procedió a replantear el área de influencia con la finalidad de que integre no solo los componentes principales sino el único componente auxiliar (DME).

Análisis del SERNANP: El titular adjunta en las tablas N°08 y N°09 las coordenadas del área de influencia del proyecto. Asimismo, declara que para el uso del campamento se alquilará un ambiente en la localidad de Alto Huaynave, no será necesaria la construcción de una instalación de mayor complejidad debido a que la mayor parte de la mano de obra será local y pernoctarán en sus casas propias. De igual manera para el uso de oficinas se destinará el alquiler de ambientes que ya cuenten con los servicios públicos con los que la localidad de Alto Huaynave De acuerdo al expediente técnico, el titular del proyecto advierte que no existe en el área de estudio canteras para el abastecimiento de agregados por lo que se ha considerado la adquisición de estos por parte de proveedores locales o colindantes debidamente autorizados quienes proveerán en obra el volumen que se requiera. Con respecto al Depósitos de Material Excedente será el único componente del temporal que el proyecto considera y al cual se accede mediante el mismo camino vecinal denominado SM-1001, a 590.75 metros hacia el sur desde la ubicación del puente Huaynave, el mismo que se desarrolla en la página 48-49 del expediente de clasificación EVAP.

Conclusión: observación absuelta.

- 4.3 **Observación N°03:** Para la descripción del Medio Biológico el titular para la identificación y descripción de las especies que se encuentran en el área del proyecto deberá considerar el área de influencia del proyecto que se encuentra superpuesto a la Zona de Amortiguamiento del PNCAZ.

Respuesta del titular: La descripción del medio biológico ha considerado la información contenida en el PLAN MAESTRO PARQUE NACIONAL CORDILLERA AZUL 2017-2021 (SERNANP, 2017), aprobado mediante resolución presidencial N° 032-2017-SERNANP, en el marco de la Resolución Ministerial N° 108-2020-MINAM.

Análisis del SERNANP: Al respecto, el titular menciona aquellas especies de flora mencionadas en el Plan Maestro Parque Nacional Cordillera Azul 2017-2021 (SERNANP, 2017), que se ubican colindantes al área de estudio y que se encuentran declaradas como vulnerables o amenazadas según la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, 2021) y según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN, 2021).

Conclusión: observación absuelta.

- 4.4 **Observación N°04:** En el ítem 7.5 Manejo de recursos naturales, el titular propone como medida de protección de flora lo siguiente; “*Se empleará técnicas apropiadas para la limpieza, desbroce y desbosque de la vegetación*”, sin embargo, no describe en qué consistirán las técnicas apropiadas para el desbroce y desbosque.

Respuesta del titular: El titular considera que la actividad de desbroce no se realizará, ni mucho menos habrá alguna actividad de desbosque, esta medida se ha replanteado únicamente a la limpieza del área efectiva o zona de trabajo, actividad que se describe en la página N°30 de 237

Análisis del SERNANP: Al respecto, el titular ha actualizado la actividad, el cual contempla solo la limpieza del área de trabajo, sin acciones de desbroce, el mismo que se desarrolla en la página 30 del expediente de clasificación EVAP.

Conclusión: observación absuelta.

- 4.5 **Observación N°05:** En el mismo ítem, también se contempla la siguiente medida; “Realizar trabajos de reforestación y revegetación al cierre de ejecución”. Al respecto, se deberá presentar el detalle del plan de revegetación para restaurar las áreas intervenidas por el proyecto, el cual deberá considerar lo siguiente; metodología de la revegetación, listado de probables especies y su procedencia, acciones de acondicionamiento del terreno, riego de plantaciones, monitoreo y acciones correctivas.

Respuesta del titular: El titular considera que la actividad de limpieza y desbroce se ha replanteado no será necesario establecer trabajos de reforestación y revegetación, en consecuencia, se ha retirado esta medida del instrumento ambiental. Cabe precisar que de acuerdo al Titular el proyecto comprende como meta la construcción de un puente tipo viga losa de 20 metros de longitud, cuyo impacto será puntual y compatible con el medio ambiente.

Análisis del SERNANP: Al respecto, de acuerdo a lo señalado por el titular, el mismo que ha realizado la actualización de la actividad de limpieza de zona, donde no está considerando realizar actividad de desbroce, considerando que el objeto del mismo es la limpieza del área donde se construirá el Puente mediante trabajos puntuales, el mismo que se desarrolla en la página 30 del expediente de clasificación EVAP.

Conclusión: observación absuelta.

- 4.6 **Observación N°06:** Considerar la implementación de señalización permanente respecto a la conservación de flora y fauna silvestre, prohibición de arrojo de residuos sólidos y el área natural protegida, las características, cantidad y su ubicación deberán ser coordinadas con la jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul.

Respuesta del titular: El titular considera la respectiva medida en el ítem VII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

Análisis del SERNANP: Al respecto, el titular ha acogido la observación realizada, el mismo que se desarrolla en la página 172 del expediente de clasificación EVAP.

Conclusión: observación absuelta.

- 4.7 **Observación N°07:** Presentar un cuadro resumen de obligaciones ambientales actualizada e integrada de todos los Instrumentos de Gestión Ambiental del proyecto en mención aprobados hasta la fecha, para lo cual se debe considerar el siguiente formato:

Impacto	Actividad	Fases			Compromiso ambiental	Ref Doc	Presupuesto	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Operación	Cierre			(S/.)			

Respuesta del titular: El titular Indica que ha incorporado el ítem 7.9. Cuadro Resumen de Obligaciones Ambientales según observación formulada. Página 180 – 183 de 237.

Análisis del SERNANP: El titular adjunta en el Ítems 7.9 el Cuadro Resumen de las Obligaciones Ambientales.

Conclusión: observación absuelta.

VI. OPINION TECNICA

De la revisión del levantamiento de observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”, se ha determinado que todas las observaciones realizadas han sido levantadas, quedando el titular obligado a cumplir los compromisos ambientales asumidos en el documento ambiental, así como lo señalado a continuación:

- 5.1. El titular del proyecto deberá de cumplir con lo señalado en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”.
- 5.2. El titular del proyecto y la empresa responsable de la obra, de acuerdo a lo señalado en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción del Puente Huaynave en la Localidad de Huaynave, Distrito de Uchiza, Provincia Tocache, Departamento San Martín”, no implementará componentes ni intervendrá superficies adicionales fuera del ámbito del proyecto. Asimismo, las actividades serán realizadas de tal forma que no podrán en riesgo el cumplimiento de los objetivos de creación del Parque Nacional Cordillera Azul.
- 5.3. Es responsabilidad del titular del proyecto el cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación o corrección de impactos ambientales indicados en la Declaración de Impacto Ambiental para las distintas etapas del proyecto, tal cual se señala en el capítulo de medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, referidos a los componentes físicos y biológicos.
- 5.4. En relación al Programa de Manejo de Residuos Sólidos, el titular del proyecto deberá garantizar el tratamiento de los residuos, su adecuado almacenamiento, traslado y su disposición final realizado por una EO-RS autorizada por el MINAM.
- 5.5. Es responsabilidad del titular del proyecto y contratista el manejo de los plásticos de un solo uso de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 013-2018-MINAM, que establece las medidas de reducción de plástico de un solo uso y en el caso de ANP, prohibir el ingreso y uso de dichos plásticos.
- 5.6. El titular del proyecto, es responsable de la implementación del Plan de capacitación y educación ambiental al personal de la empresa contratista y/o subcontratista sobre el adecuado manejo ambiental y la importancia de la misma, brindando normas de conducta y protección de la flora, fauna, agua, suelo y aire en el área natural protegida.
- 5.7. Es responsabilidad del titular del proyecto el cumplimiento del Plan de seguimiento y control en donde se precisan los monitoreos a desarrollar en las distintas etapas, considerando los puntos de monitoreo, parámetros y las frecuencias señaladas en la Declaración de Impacto Ambiental.
- 5.8. Es responsabilidad del titular del proyecto cumplir con las actividades señaladas en el Plan de cierre del proyecto, señaladas en la Declaración de Impacto Ambiental.
- 5.9. El titular del proyecto y la empresa responsable de la obra, no realizara quemas de residuos sólidos, en especial papel, trapos, basura, plásticos, cartón, cables, etc.
- 5.10. El titular del proyecto, se responsabiliza en comunicar al SERNANP de cualquier incidente o situación de emergencia relacionada a la actividad del proyecto, a fin de que se tome las medidas del caso de acuerdo a su competencia.
- 5.11. El titular del proyecto, brindará las facilidades para el acceso del personal del SERNANP para la acción de seguimiento de los compromisos asumidos en el presente instrumento de gestión ambiental; asimismo, deberá de comunicar al SERNANP el inicio de las actividades.

- 5.12. Cualquier modificación al presente instrumento de gestión ambiental, deberá ser coordinado con la Autoridad Competente y proceder de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 5.13. Adicional a lo antes mencionado, el titular del proyecto, deberá de cumplir con lo manifestado en la matriz de compromisos ambientales, la misma que se detalla en el anexo, que forma parte de la presente opinión técnica.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Habiéndose revisado el levantamiento de observaciones de la clasificación del proyecto “Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”, se concluye que no se tiene observaciones.
- 6.2 Se incluye aspectos que el titular debe tener en cuenta durante el desarrollo del proyecto, así como los compromisos ambientales de obligatorio cumplimiento.
- 6.3 Por lo expuesto el SERNANP emite la **opinión técnica previa favorable** a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”; sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular, para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Solicitar a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, Autoridad Ambiental Competente, la copia de la Certificación Ambiental de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción de puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento San Martín”, y documento final integrado del documento ambiental, a fin de ser incluido en nuestro expediente y acervo documentario.
- 7.2 Remitir a la Autoridad Ambiental Competente, la presente opinión técnica, a fin de ser considerado en el proceso de certificación ambiental de cumplimiento obligatorio.

Lima, 15 de junio de 2021



Firmado digitalmente por:
LOPEZ ENCALADA Tonny
Alejandro FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2021 18:38:19-0500



Firmado digitalmente por:
TAMARA MAUTINO Melina
Gladys FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2021 20:03:53-0500



ANEXO: Compromisos Ambientales

N°	IMPACTO	ACTIVIDAD	FASES			COMPROMISO AMBIENTAL	REF DOC	PRESUPUESTO (\$/)	PERSONA RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA O FRECUENCIA
			CONST	OPERACIÓN	CIERRE						
1	GENERACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO	Limpieza de la zona de trabajo. Movimiento de tierras.	X	X		Proveer de EPPs al personal expuesto directamente. Verificar que las maquinarias y equipos cuenten con sus respectivos mantenimientos. Colocar señales de prohibición del toque de bocinas. Se emplearán silenciadores en las maquinarias que generen niveles altos de ruido o prolongado, sobre todo cuando las labores se desarrollen cerca de centros poblados.	EVAP T-CLS-00051-2021	Construcción: S/ 35,500.00 Operación y/o cierre: S/ 3,700.00	Construcción: Supervisor Ambiental (Contratista) Operación y/o cierre: Municipalidad Distrital de Uchiza	JULIO 2021	Construcción: Permanentemente (90 días) Operación y/o cierre: Anual (75 años)
2	EMISIONES GASEOSAS (CO, NOx, SOx)	Movimiento de tierras. Obras de concreto. Trabajos metálicos.	X	X		Proveer de EPPs al personal expuesto directamente. Verificar que las maquinarias y equipos cuenten con sus respectivos mantenimientos. Colocar señales de prohibición del toque de bocinas. Se emplearán silenciadores en las maquinarias que generen niveles altos de ruido o prolongado, sobre todo cuando las labores se desarrollen cerca de centros poblados.	EVAP T-CLS-00051-2021	Construcción: S/ 20,000.00 Operación y/o cierre: S/ 3,700.00	Construcción: Supervisor Ambiental (Contratista) Operación y/o cierre: Municipalidad Distrital de Uchiza	JULIO 2021	Construcción: Permanentemente (90 días) Operación y/o cierre: Anual (75 años)
3	INCREMENTO EN EL NIVEL DE RUIDO	Movimiento de tierras. Obras de concreto. Trabajos metálicos.	X	X		Proveer de EPPs al personal expuesto directamente. Verificar que las maquinarias y equipos cuenten con sus respectivos mantenimientos. Colocar señales de prohibición del toque de bocinas. Se emplearán silenciadores en las maquinarias que generen niveles altos de ruido o prolongado, sobre todo cuando las labores se desarrollen cerca de centros poblados.	EVAP T-CLS-00051-2021	Construcción: S/ 8,500.00 Operación y/o cierre: S/ 1,700.00	Construcción: Supervisor Ambiental (Contratista) Operación y/o cierre: Municipalidad Distrital de Uchiza	JULIO 2021	Construcción: Permanentemente (90 días) Operación y/o cierre: Anual (75 años)

N°	IMPACTO	ACTIVIDAD	FASES			COMPROMISO AMBIENTAL	REF DOC	PRESUPUESTO (\$/)	PERSONA RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA O FRECUENCIA
			CONST	OPERACIÓN	CIERRE						
4	CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES (RÍO)	Movimiento de tierras.	X			Instalar señales de prohibición del arrojo de residuos sólidos a las fuentes de agua Instalar carteles de prohibición del lavado de equipos, vehículos y maquinarias Evitar el movimiento innecesario de la maquinaria por el cauce de los ríos y quebradas. Prohibición de verter residuos aceitosos a los cuerpos de agua.	EVAP T-CLS-00051-2021	Construcción: \$/ 5,000.00	Construcción: Supervisor Ambiental (Contratista)	JULIO 2021	Construcción: Permanentemente (90 días)
5	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Obras de concreto. Trabajos metálicos.	X		X	Ningún escombros puede permanecer por más de 24 horas en el frente de obra. Si el escombros generado es menor de 3m3, se podrá utilizar contenedor móvil para almacenarlo antes de su disposición final. Los restos de madera, metales, y otros reciclables, deben ser llevados a una planta de reciclaje en caso de existir, caso contrario, deben ser llevados a una escombrera autorizada por la municipalidad. Estos materiales tienen un alto potencial de ser reciclados y son susceptibles de comercialización Llenar los vehículos destinados al transporte de escombros hasta su capacidad, cubra la carga con una lona o plástico, que baje no menos de 30 centímetros contados de su borde superior hacia abajo, cubriendo los costados y la compuerta. Los escombros no pueden interferir con el tráfico peatonal y/o vehicular, deben estar apilados, bien protegidos y ubicados para evitar tropiezos y/o accidentes. Se deben proteger contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación. Se prohíbe la utilización de zonas verdes para la disposición temporal de materiales sobrantes producto de las actividades de demolición. Está prohibido el abandono de residuos sólidos de construcción y demolición en bienes de dominio público: Playas, plazas, parques, vías, caminos, áreas reservadas, etc.	EVAP T-CLS-00051-2021	Construcción: \$/ 19,000.00 Cierre: \$/ 29,200.00	Construcción: Supervisor Ambiental (Contratista) Cierre: Municipalidad Distrital de Uchiza	JULIO 2021	Construcción: Permanentemente (90 días) Cierre: A los 75 años
6	DERRAME ACCIDENTAL DE COMBUSTIBLES O LUBRICANTES	Movimiento de tierras. Obras de concreto. Trabajos metálicos.	X			Estas deben realizarse por proveedores debidamente registrados y habilitados para brindar este servicio, cuyo establecimiento deberá ubicarse en superficies estables y planas para evitar su caída y deben estar lejos de los cuerpos de agua, además deben de contar con la respectiva autorización vigente del sector.	EVAP T-CLS-00051-2021	Construcción: \$/ 16,000.00	Construcción: Supervisor Ambiental (Contratista)	JULIO 2021	Construcción: Permanentemente (90 días)

Nº	IMPACTO	ACTIVIDAD	FASES			COMPROMISO AMBIENTAL	REF DOC	PRESUPUESTO (\$/)	PERSONA RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA O FRECUENCIA
			CONST	OPERACIÓN	CIERRE						
						Esta área debe encontrarse debidamente señalizada prohibiendo el uso de hacer fuego o fumar. El cargulo de combustibles a los vehículos y/o maquinarias se realizará única y exclusivamente en los establecimientos de proveedores autorizados. De producirse un derrame de combustibles o lubricantes, el suelo será removido y dispuesto en los contenedores respectivos. Se deberá contar con equipos extintores de incendios de polvo químico seco. El personal operario no deberá manejar combustible, sino únicamente el personal autorizado del proveedor de combustible.					
7	ALTERACIÓN DE PAISAJE	Movimiento de tierras. Obras de concreto.	X	X		Se prohibirá innecesaria del paisaje a través del movimiento de tierras u obras, debiéndose delimitar el área de trabajo. Se empleará técnicas apropiadas para la limpieza del área efectiva del proyecto. Se realizará charlas de capacitación al personal de obra sobre la conservación del paisaje. Se implementará señalización permanente respecto a la prohibición de arrojo de residuos sólidos y cuidado del área natural protegida y su zona de amortiguamiento.	EVAP T-CLS-00051-2021	Construcción: S/ 9,000.00 Operación y/o cierre: S/ 9,000.00	Construcción: Supervisor Ambiental (Contratista) Operación y/o cierre: Municipalidad Distrital de Uchiza	JULIO 2021	Construcción: Permanentemente (90 días) Operación y/o cierre: Anual (75 años)
8	ALEJAMIENTO DE LA FAUNA	Limpieza de la zona de trabajo. Movimiento de tierras. Obras de concreto. Trabajos metálicos.	X	X		Los vehículos restringirán el uso de sirenas y bocinas u otras innecesarias de ruido para evitar el ahuyentamiento de la fauna del área de intervención. Se realizará capacitaciones al personal de obra sobre la conservación de especies de fauna amenazadas y la prohibición de la caza de especies propias de la zona de intervención. Se implementará señalización permanente respecto a la conservación de la fauna silvestre, prohibición de arrojo de residuos sólidos y cuidado del área natural protegida y su zona de amortiguamiento.	EVAP T-CLS-00051-2021	Construcción: S/ 9,000.00 Operación y/o cierre: S/ 9,000.00	Construcción: Supervisor Ambiental (Contratista) Operación y/o cierre: Municipalidad Distrital de Uchiza	JULIO 2021	Construcción: Permanentemente (90 días) Operación y/o cierre: Anual (75 años)
9	INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS PREDIOS	Limpieza de la zona de trabajo. Movimiento de tierras.	X	X		Fomentar la correcta ejecución del proyecto para evitar la paralización de obra en alguna de las etapas o el deterioro anticipado.	EVAP T-CLS-00051-2021	Construcción: S/ 5,000.00	Construcción: Supervisor Ambiental (Contratista)	JULIO 2021	Construcción: Permanentemente (90 días)

Nº	IMPACTO	ACTIVIDAD	FASES			COMPROMISO AMBIENTAL	REF DOC	PRESUPUESTO (\$/)	PERSONA RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA O FRECUENCIA
			CONST	OPERACIÓN	CIERRE						
		Obras de concreto. Trabajos metálicos.						Operación y/o cierre: S/ 9000.00	Operación y/o cierre: Municipalidad Distrital de Uchiza		Operación y/o cierre: Anual (75 años)
10	GENERACIÓN DE EMPLEO	Limpieza de la zona de trabajo. Movimiento de tierras. Obras de concreto. Trabajos metálicos.	X	X	X	Fomentar la contratación de mano de obra local tanto calificada como no calificada.	EVAP T-CLS-00051-2021	Construcción: S/ 5,000.00 Operación y/o cierre: S/ 9000.00	Construcción: Supervisor Ambiental (Contratista) Operación y/o cierre: Municipalidad Distrital de Uchiza	JULIO 2021	Construcción: Permanentemente (90 días) Operación y/o cierre: Anual (75 años)
11	DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA	Limpieza de la zona de trabajo. Movimiento de tierras. Obras de concreto. Trabajos metálicos.	X	X	X	Fomentar la contratación de mano de obra local tanto calificada como no calificada. Fortalecer los vínculos con las poblaciones colindantes. Fomentar el consumo de bienes y servicios que poblaciones colindantes ofertan.	EVAP T-CLS-00051-2021	Construcción: S/ 5,000.00 Operación y/o cierre: S/ 9000.00	Construcción: Supervisor Ambiental (Contratista) Operación y/o cierre: Municipalidad Distrital de Uchiza	JULIO 2021	Construcción: Permanentemente (90 días) Operación y/o cierre: Anual (75 años)

Nota, las obligaciones ambientales han sido planteadas en el marco del presente EVAP debido a que no existen otros instrumentos de gestión ambiental aprobados en el área de estudio específicamente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de La Salud"

Anexo N° 04
Opinión Técnica No Vinculante
Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del
Ministerio de Cultura – MINCUL



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



Firmado digitalmente por CHATA
BEJAR Gerald Paul Ronny FAU
20537630222 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2021 19:01:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 04 de Mayo del 2021

OFICIO N° 000203-2021-DGPI/MC

Señora

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
SENACE
Av. Diez Canseco 351, Miraflores
Presente.-

Asunto : Opinión técnica a la solicitud de clasificación del proyecto "Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín"

Referencia: Oficio N° 00348-2021-SENACE-PE/DEIN
Expediente N° 2021-0029711-2021

De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual su despacho solicitó opinión técnica a la solicitud de clasificación del proyecto "Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín", presentado por la Municipalidad Distrital de Uchiza.

Al respecto, se adjunta a la presente comunicación copia en versión digital del Informe N° 000063-2021-DCP-MC de fecha 04 de mayo de 2021 que adjunta el Informe N° 000025-2021-DCP-RBM/MC y anexos, mediante el cual se procede a dar atención a la solicitud de opinión técnica formulada por su dirección.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

GERALD PAUL RONNY CHATA BEJAR
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Se adjunta:
Informe N° 000063-2021-DCP-MC
Informe N° 000025-2021-DCP-RBM/MC y anexos

GCB/ahr



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ZYH3XZH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 04 de Mayo del 2021

INFORME N° 000063-2021-DCP/MC

A : **GERALD PAUL RONNY CHATA BEJAR**
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

De : **ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO**
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Asunto : Solicitud de opinión técnica sobre la solicitud de clasificación del proyecto "Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín, presentado por la Municipalidad Distrital de Uchiza"

Referencia : Oficio N° 00348-2021-SENACE-PE/DEIN
Expediente N° 2021-0029711-2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted y saludarlo cordialmente, el presente es para remitirle adjunto el Informe N°000025-2021-DCP-RBM/MC y anexos de fecha 04 de mayo de 2021, respecto a la Opinión técnica a la solicitud de clasificación del proyecto "Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín".

Se adjunta el presente informe para los fines pertinentes, es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Adjunto:
Informe N° 000025-2021-DCP-RBM/MC y anexos

GCHB/ahr





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 04 de Mayo del 2021

INFORME N° 000025-2021-DCP-RBM/MC

A : ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

De : RICARDO ANDRES BURNEO MENDOZA
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Asunto : Solicitud de opinión técnica sobre la solicitud de clasificación del proyecto "Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín, presentado por la Municipalidad Distrital de Uchiza".

Referencia : Oficio N° 00348-2021-SENACE-PE/DEIN (Exp. N° 2021-0029711)

Por medio de la presente me dirijo a usted para informar sobre la solicitud de opinión técnica relacionada a la solicitud de clasificación del proyecto "Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín", presentado por la Municipalidad Distrital de Uchiza a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, SENACE) del Ministerio del Ambiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 00348 -2021-SENACE-PE/DEIN de fecha de recepción 13 de abril de 2021, el SENACE comunica que la Municipalidad Distrital de Uchiza solicitó opinión técnica sobre la solicitud de clasificación del proyecto "Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín" (en adelante el Proyecto), proponiendo la Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental Detallado (DIA), ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura. En ese sentido, solicita opinión técnica en el marco del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Para ello, mediante oficio de la referencia se adjunta una (01) carpeta virtual, conteniendo: 1) EVAP, 2) Mapas y planos.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1 Constitución Política del Perú (en adelante, la Constitución).
- 2.2 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante, Convenio 169 de la OIT).
- 2.3 Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 2.4 Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- 2.5 Decreto Legislativo N° 1360, Decreto Legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura.
- 2.6 Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, Ley N° 29785).
- 2.7 Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29785).
- 2.8 Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú (en adelante, Ley N° 29735).
- 2.9 Reglamento de la Ley de Lenguas indígenas u Originarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29735).
- 2.10 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.11 Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.12 Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- 2.13 Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2014-VMI-MC, que aprueba los "Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios".
- 2.14 Decreto Supremo N° 002-2015-MC, que crea el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura.

III. CONSIDERACIONES PREVIAS

Sobre las funciones del Ministerio de Cultura

- 3.1. Conforme a lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Viceministerio de Interculturalidad (en adelante, VMI) es la autoridad inmediata al Ministerio de Cultura en asuntos de interculturalidad e inclusión de las poblaciones originarias¹. Una de sus funciones principales es la de promover y garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT².
- 3.2. Según el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, es función del VMI formular, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales sobre interculturalidad y pueblos indígenas³. Asimismo, el VMI es el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo de conformidad con la Ley N° 29785⁴.

Sobre los pueblos indígenas u originarios

- 3.3. Para la identificación de pueblos indígenas u originarios, la normativa vigente establece criterios de identificación objetivos y un criterio subjetivo. Tales criterios deben interpretarse de manera conjunta⁵.

¹ Artículo 15 de la Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

² Artículo 15, literal a, de la Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

³ Artículo 11, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

⁴ Primera Disposición Complementaria Final de Ley N°29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.

⁵ Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2009. Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una guía sobre el Convenio Núm. 169 de la OIT. Ginebra: OIT, p. 10.



- 3.4. Asimismo, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 29785, las comunidades campesinas o andinas y las comunidades nativas pueden ser identificados también como pueblos indígenas u originarios conforme a los criterios de identificación. Por ello, podrá considerarse como pueblo indígena u originario, o parte de él, a localidades de pueblos indígenas u originarios⁶ que constituyen comunidades reconocidas y tituladas, caseríos, centros poblados, asentamientos no reconocidos, entre otros, dado que el artículo 1, literal b) del Convenio 169 de la OIT reconoce la pertenencia a un pueblo indígena u originario *cualquiera sea su situación jurídica*.
- 3.5. Sobre la base de los criterios antes descritos, el Ministerio de Cultura, a través de la Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, ha desarrollado temas clave para la identificación de pueblos indígenas u originarios. Asimismo, ha elaborado una Guía Metodológica⁷ para dicha identificación, la cual incluye modelos de instrumentos de recolección de información social, tales como la guía de entrevista semiestructurada, guía de grupo focal, guía de mapa parlante y la ficha comunal.

Sobre la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)

- 3.6. De acuerdo al artículo 20 de la Ley N° 29785, el VMI tiene a su cargo la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (en adelante, BDPI). Cabe precisar que dicho instrumento está referido a pueblos indígenas u originarios del país, de conformidad con los criterios de identificación de dichos pueblos establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa.
- 3.7. La BDPI, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1360, es la fuente oficial del Estado peruano en cuanto a información sociodemográfica, estadística y geográfica de los pueblos indígenas u originarios. Se encarga de: a) producir y administrar información actualizada sobre pueblos indígenas u originarios; b) brindar asistencia técnica en la producción, análisis y sistematización de información sobre pueblos indígenas u originarios a las entidades de la administración pública; y c) desarrollar estudios sobre la existencia y vitalidad de los pueblos indígenas u originarios.
- 3.8. En el marco de lo dispuesto en el mandato legal antes enunciado, mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-MC, el Ministerio de Cultura aprobó la Directiva N° 03-2012-MC, "Directiva que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios", la cual tiene por objeto establecer las normas, pautas y procedimientos respecto a la administración de la BDPI. De acuerdo al artículo 6.4 de la Directiva que regula el funcionamiento de la BDPI, este instrumento incorporará de manera progresiva información de las entidades públicas competentes, en la medida que ésta se vaya produciendo.
- 3.9. La BDPI no tiene carácter constitutivo de derechos, por lo que no supone un registro, y se encuentra en permanente actualización. Conforme precisa el Decreto

⁶ Corresponde a los espacios geográficos donde habitan y/o ejercen sus derechos colectivos el o los pueblos indígenas u originarios, sea en propiedad o en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan u ocupan tradicionalmente. Dichos espacios pueden recibir diferentes denominaciones, entre las cuales destacan las siguientes: anexo, asentamiento, barrio, caserío, comunidad campesina, comunidad nativa, entre otros.

⁷ Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, la cual puede ser consultado en el siguiente enlace: http://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/EtapadeidentificaciondeppiiuoriginariosGuia Metodologica_0.pdf





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Legislativo N° 1360 en su Tercera Disposición Complementaria Final, la BDPI no excluye la existencia de otros pueblos indígenas u originarios que puedan habitar o ejercer sus derechos colectivos en el territorio nacional. En ese sentido, en el caso que una o más localidades no figuren en la BDPI, pero cumplan los criterios de identificación establecidos, sus derechos colectivos deberán ser garantizados por el Estado en el marco de la normativa vigente.

- 3.10. A la fecha, la BDPI incluye información respecto de las 8,984 localidades en las que habitan los 55 pueblos indígenas del Perú, siendo 51 originarios de la Amazonía y 4 de los Andes. Esta información es de acceso público, a través del siguiente enlace web: bdpi.cultura.gob.pe.
- 3.11. La BDPI incorpora información disponible sobre pueblos indígenas u originarios que haya sido obtenida o producida por las entidades de la administración pública según las disposiciones de la Ley N° 29785. Cabe señalar que estas entidades se encuentran obligadas a brindar la información que el Ministerio de Cultura requiera a fin de llevar a cabo la identificación y el reconocimiento de pueblos indígenas u originarios, según la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1360.
- 3.12. Respecto de las fuentes de información, cabe señalar que, de conformidad con la Directiva que regula el funcionamiento de la BDPI, los listados de comunidades campesinas, comunidades nativas y otras localidades, toman como fuentes principales los censos realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (Censos de Comunidades Nativas y Campesinas y Censos Nacionales Agropecuarios –CENAGRO-); los Directorios de comunidades nativas y campesinas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) hasta el año 2012⁸; la información enviada por las Direcciones Regionales de Agricultura (DRA), la información recogida por el Ministerio de Cultura, así como de otras entidades promotoras en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios, entre otras entidades de la administración pública.
- 3.13. Es importante tener en cuenta que el VMI no tiene entre sus funciones y/o competencias la emisión de reconocimientos o titulaciones de las comunidades campesinas o nativas y; por tanto, no es su función el disponer de información actualizada sobre la existencia de las mismas. Actualmente, estas funciones son ejercidas por los Gobiernos Regionales a través de sus DRA en el marco del proceso de descentralización, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25891, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización.

⁸ El COFOPRI contó con la función temporal de conducción del catastro rural a partir del Decreto Legislativo N°1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales hasta el año 2012. A la finalización de este régimen, se transfirió la mencionada función al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a través del D.S. N°018-2014-VIVIENDA.





Sobre la Sexta Disposición Complementaria Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785

- 3.14. La Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785 señala que *"el contenido de los instrumentos del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental señalados en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, incluirá información sobre la posible afectación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas que pudiera ser generada por el desarrollo del proyecto de inversión"*⁹.
- 3.15. Al respecto, cabe precisar que los derechos colectivos¹⁰ son aquellos que *tienen por sujeto a los pueblos indígenas, reconocidos en la Constitución, en el Convenio 169 de la OIT, así como por los tratados internacionales ratificados por el Perú y la legislación nacional. Incluye, entre otros, los derechos a la identidad cultural; a la participación de los pueblos indígenas; a la consulta; a elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial; a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su ámbito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural*.¹¹
- 3.16. Asimismo, por *afectaciones* se entiende aquellos cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas¹², por ejemplo, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo¹³. Al respecto, debe tenerse en cuenta que la idea de afectación *estaría conectada con un acto que potencial o probablemente podría afectar positiva o negativamente la situación o cómo el pueblo ejerce actualmente un derecho colectivo*¹⁴.
- 3.17. En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785, en la elaboración de los instrumentos ambientales señalados en dicha disposición, se debe recoger información sobre las prácticas específicas que los pueblos indígenas identificados en la línea base, a fin de determinar las posibles afectaciones o cambios que podrían generarse en su ejercicio, como consecuencia de las diferentes actividades que contemple el proyecto. De ahí la importancia que la línea base incluya información sobre la caracterización de los pueblos indígenas, tales como actividades económicas, uso de recursos naturales y territorio (áreas de cultivo, caza, pesca, recursos forestales, etc.), cosmovisión y prácticas ancestrales, entre otros.

⁹ El artículo 11 del Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), establece que los instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales de aplicación del SEIA son los siguientes: DIA (Categoría I), EIA-sd (Categoría II), EIA-d (Categoría III) y Evaluación Ambiental Estratégica – EAE.

¹⁰ Para mayor información sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas, se puede consultar el documento "Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios", publicado por el Ministerio de Cultura en el 2016, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<http://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/derechos-colectivos.pdf>.

¹¹ Artículo 3 literal f) del Reglamento de la Ley N°29785.

¹² Artículo 3 literal b) del Reglamento de la Ley N°29785.

¹³ Artículo 2 de la Ley N°29785.

¹⁴ MINISTERIO DE CULTURA. 2016. Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios. P. 53.



- 3.18. Para lo cual resulta importante considerar la Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, que aprueba la Directiva N° 001-2014-VMI-MC sobre los lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los Pueblos Indígenas u Originario, así como la Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.
- 3.19. Cabe indicar que lo dispuesto en la sexta disposición reglamentaria señalada, es acorde al artículo 7.3 del Convenio 169 de la OIT, el cual señala que *[l]os gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.*

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Mediante Oficio N° 00348-2021-SENACE-PE/DEIN, el SENACE solicita emitir opinión técnica sobre la solicitud de clasificación del proyecto "Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín"; para ello, remitió la Evaluación Ambiental Preliminar (en adelante, EVAP del proyecto).
- 4.2 En relación al Área de Influencia Directa (AID), la EVAP del proyecto indica que *"para delimitar el área de influencia directa del proyecto se tomó en consideración los planos de ingeniería (...), permitiendo así proyectar un rectángulo con un área de 1.20 hectáreas y 440 metros lineales de perímetro, tal y como se muestra en el mapa AI-01"*¹⁵.
- 4.3 Por su parte, en relación al Área de Influencia Indirecta (AII), se indica que *"se tomó en consideración aquellas áreas colindantes al área de influencia directa hasta una distancia de 100 metros lineales hacia todos los sentidos, estimando que es la mayor distancia a la que se podrán percibir los impactos ambientales de naturaleza negativa que se generen"*¹⁶.
- 4.4 En el mismo sentido, la EVAP del proyecto precisa los criterios para delimitar el Área de Influencia Social Directa (AISD) indicando que *"para delimitar el medio social se tomó en consideración las viviendas que conforman la localidad de Alto Huaynave que se encuentran distribuidas a lo largo de la vía SM-1001 y que actualmente no se encuentran adecuadamente comunicadas por la falta de una infraestructura para cruzar el río Huaynave sin poner en riesgo su integridad"*¹⁷.
- 4.5 Por último, en relación al Área de Influencia Social Indirecta (AISI) se establece que *"se tomó en consideración no solo las viviendas que pudieran existir de forma colindante al área de influencia directa social, sino además aquellos terrenos de uso diferente al habitacional, tales como agrícolas, ganaderos, recreativos, etc. Así mismo, se consideró a la localidad de Huantánamo o Guantánamo, ya que se*



¹⁵ Evap del proyecto. 46p

¹⁶ Evap del proyecto. 46p

¹⁷ Evap del proyecto. 64p

*ubica en la progresiva 0+000.00 de la vía SM-1001 en cuyo derecho se construirá el puente Huaynave*¹⁸.

- 4.6 La EVAP del proyecto presenta información de las localidades de Alto Huaynave y Guantánamo en relación a: 1) Población, 2) Estado civil, 3) Permanencia, 4) Educación, 5) Salud, 6) Vivienda y servicios básicos, 7) Aspectos económicos, y una breve reconstrucción histórica del distrito de Uchiza.
- 4.7 En base a la información con la que cuenta la BDPI a la fecha y a la información cartográfica georreferenciada remitida por SENACE, no se ha identificado presencia de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios en el AID y AI considerados en la solicitud de clasificación del proyecto "Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín". Cabe precisar que el titular no remitió los shapefiles del AISD o AISI.
- 4.8 En relación a las localidades indicadas en la EVAP como parte del AISD y AISI, la información oficial revisada por el Ministerio de Cultura da cuenta que el centro poblado censal de Alto Huaynave se ubica en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín y no se adscribe a alguna comunidad campesina o comunidad nativa ni pertenece a un pueblo indígena u originario. Mientras que el centro poblado censal Guantánamo ubica en el distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, departamento de San Martín y no se adscribe a alguna comunidad campesina o comunidad nativa ni pertenece a un pueblos indígena u originario.
- 4.9 Cabe indicar que la BDPI no tiene carácter constitutivo de derechos, por lo que no supone un registro, y se encuentra en permanente actualización. En ese sentido, la información remitida adjunta al presente documento debe ser utilizada tomando en cuenta la fecha de corte del procesamiento efectuado.
- 4.10 Asimismo, se deberá considerar que en caso una o más localidades no figuren en la BDPI, pero cumplan los criterios de identificación establecidos, sus derechos colectivos deberán ser garantizados por el Estado en el marco de la normativa vigente. En ese sentido, de ser el caso, la entidad pública promotora de la medida deberá evaluar en su debido momento la pertinencia de realizar el proceso de consulta previa en relación al proyecto, conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 29785, referidos a la identificación de medidas objeto de consulta e identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo a la información de la EVAP del proyecto "Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín", éste se ubica en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín.
- 5.2 De acuerdo a la EVAP y a la información con la que cuenta la BDPI a la fecha, no se ha identificado presencia de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios en el AID y AI del proyecto. Asimismo, el AISD y AISI incluyen las localidades de Alto Huaynave y Guantánamo los cuales no se encuentra



¹⁸ Evap del proyecto. 64p



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

identificadas como parte de pueblos indígenas u originarios según la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura.

- 5.3 En consecuencia, en el marco de lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29785, no corresponde a esta Dirección emitir recomendaciones u observaciones respecto al contenido de la solicitud de clasificación del proyecto "Construcción del puente, en el puente Huaynave en la localidad de Huaynave, distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín" y al cumplimiento de la mencionada disposición reglamentaria.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ricardo Burneo Mendoza
Dirección de Consulta Previa

ANEXOS

Anexo I	Tablas con información sociodemográfica.
Anexo II	Mapa del proyecto.

(AHR/rbm)



